

ACTA 169-2022
Sesión Ordinaria 134

Acta número ciento sesenta y nueve correspondiente a la sesión ordinaria número ciento treinta y cuatro celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, en el Centro Cívico Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del veintiuno de noviembre del año dos mil veintidós, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)
Andrea María Arroyo Hidalgo (PNG)
José Campos Quesada (PNG)
Edwin Javier Soto Castrillo (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Carlomagno Gómez Ortiz (TE)

REGIDORES SUPLENTE

Carmen María Fernández Araya (PNG)
Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)
Ana María Barrenechea Soto (PNG)
Brenda Sandí Vargas (PYPE)
Denis Gerardo León Castro (PYPE)
Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Andrea Mora Solano (PNG)
Gerardo Venegas Fernández (PNG)
Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)

SÍNDICOS SUPLENTE

Ernesto Álvarez León (PNG)
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)
Catarina López Campos (PNG)

PRESIDE LA SESIÓN

José Pablo Cartín Hernández

VICEPRESIDENCIA MUNICIPAL

Andrea Arroyo Hidalgo

ALCALDE MUNICIPAL

Arnoldo Barahona Cortés

También estuvo presente: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

ORDEN DEL DÍA:

I. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 167.

- 1 **II. CORRESPONDENCIA.**
- 2 **III. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**
- 3 **IV. MOCIONES.**
- 4 **V. INFORME DE COMISIONES.**
- 5 **VI. INFORME MENSUAL DE LOS SÍNDICOS(AS).**
- 6 **VII. ASUNTOS VARIOS.**

7

8 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con ocho
9 minutos.

10

11 **ARTÍCULO I. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 167.**

12

13 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 167. Se aprueba por
14 unanimidad.

15

16 **ARTÍCULO II. CORRESPONDENCIA.**

17

18 **Inciso 1. Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV.**

19

20 Remite el documento AL-CE23167-0198-2022, consultando el criterio sobre el texto sustitutivo del
21 proyecto de ley: "Reforma parcial del artículo 16 de la Ley 5525, Ley de Planificación Nacional, del 02
22 de mayo de 1975", expediente N°23214, el cual se adjunta.

23

24 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

25

26 **Inciso 2. José Daniel Campos Calderón, Presidente Comité Cantonal de la Persona Joven.**

27

28 Remite documento solicitando una audiencia para la rendición de cuentas al final de la gestión.

29

30 Se remite a la Presidencia.

31

32 **Inciso 3. Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área de Comisiones Legislativas IV.**

33

34 Remite el documento AL-CPEAMB-0282-2022, consultando el criterio sobre el proyecto de Ley
35 Expediente N°23.383 "Ley de control y regulación del cannabis para uso recreativo".

36

37 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración

38

39 **Inciso 4. Alberth Zamora Cordero, Apoderado Especial FIFCO Retail- COMAPAN S.A.**

40

1 Remite el documento solicitando la licencia ocasional para la actividad "Mercado navideño de licores"
2 para los días del 01 al 17 de diciembre del 2022 en el Centro Comercial Multiplaza Escazú, exceptuando
3 los lunes 05 y 12 de diciembre para cumplir con los 15 días.

4
5 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

6
7 **Inciso 5. Jazmín Masis Navarro, Ministerio de Hacienda.**

8
9 Remite correo electrónico en el que adjunta memorando de remisión de expediente N° T.F.A.-SEC-
10 N°374-2022 con respecto al trámite del señor Rodrigo Javier Blanco Rojas, Recurso de apelación al
11 OVME-0082-2022.

12
13 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

14
15 **Inciso 6. Ing. Julián Morales, Coordinador de Valoraciones.**

16
17 Remite el oficio COR-VAL-0295-2022 en atención al Memorando de remisión de escritos N°T.F.A.-
18 SEC-N°374-2022, del Ministerio de Hacienda.

19
20 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

21
22 **Inciso 7. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

23
24 Remite el oficio COR-AL-2244-2022, indicando que por un error material se consignó el consecutivo
25 COR-AL-2287-2022 al oficio recibido en el Concejo Municipal el pasado 11 de noviembre de 2022,
26 relacionado al informe AI-016-2022 sobre el cargo del Sub-Auditor. Por lo anterior, se aclara que el
27 consecutivo correcto es el oficio COR-AL-2187-2022, documento que se remite con la rectificación
28 correspondiente.

29
30 Se toma nota.

31
32 **Inciso 8. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

33
34 Remite el oficio COR-AL-2239-2022, con la moción con dispensa de trámite de comisión, solicitando
35 suscribir un contrato con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal con el fin de obtener Asesoría
36 técnica de dicho ente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 inciso d) de la Ley de Organización
37 del IFAM que indica: "prestar asistencia técnica a las municipalidades para elaborar y ejecutar proyectos
38 de obra y servicios públicos".

39
40 Aprobado en esta misma sesión mediante el Acuerdo AC-376-2022.

41
42 **Inciso 9. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

1 Remite el oficio COR-AL-2243-2022, presentando moción con dispensa de trámite de comisión,
2 solicitando dentro de la clase existente, en el manual de clases de Profesional Municipal 1, aprobar la
3 incorporación del cargo de Profesional de Apoyo en Geografía en el Estrato Profesional.

4
5 Aprobado en esta misma sesión mediante el Acuerdo AC-377-2022.

6
7 **Inciso 10. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

8
9 Remite el oficio COR-AL-2248-2022, presentando moción con dispensa de trámite de comisión,
10 solicitando dentro de la clase existente, en el manual de clases de Administrativo Municipal 1, aprobar
11 la incorporación del cargo de Oficinista de Proveduría en el Estrato Administrativo.

12
13 Aprobado en esta misma sesión mediante el Acuerdo AC-378-2022.

14
15 **Inciso 11. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

16
17 Remite el oficio COR-AL-2249-2022, trasladando el oficio COR-COP-0664-2022, del Subproceso de
18 Obra Pública, solicitando se autorice la ampliación del contrato de la licitación pública N°2017LN-
19 000015-01 referente a los servicios de ingeniería para la ejecución de pruebas de laboratorio modalidad
20 de entrega según demanda.

21
22 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

23
24 **Inciso 12. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

25
26 Remite el oficio COR-AL-2250-2022, se traslada el oficio COR-PR-0619-2022 suscrito por la Licda.
27 Laura Cordero Méndez, Coordinadora Subproceso Proveduría, referente a la declaratoria de infructuoso
28 del procedimiento de contratación administrativa N°2022LN-000018-0020800001 correspondiente a la
29 contratación de servicios de apoyo logístico para actividades de la agencia cultural municipal

30
31 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

32
33 **Inciso 13. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

34
35 Remite el oficio COR-AL-2253-2022, en seguimiento al acuerdo AC-172-2022, adoptado en la Sesión
36 Ordinaria N°112, referente al proyecto de Ley expediente N°22.487; esta Administración queda a la
37 espera de las espera de las línea de acción que se desarrollen desde la Comisión Especial de Vivienda
38 Municipal y Equipamiento Social, nombrada en el acuerdo AC-183-2022.

39
40 Se remite a la Comisión Especial de Vivienda Municipal y Equipamiento Social.

41
42 **Inciso 14. Erick Calderón Carvajal, Auditoría Interna.**

1 Remite el informe INF-AI-022-2022, dirigido al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú,
2 con el asunto: Seguimiento de recomendaciones de la Auditoría año 2022.

3
4 Se toma nota.

5
6 **Inciso 15. Erick Calderón Carvajal, Auditoría Interna.**

7
8 Remite el informe INF-AI-021-2022, dirigido al Concejo Municipal y al Alcalde Municipal, con el
9 asunto: Seguimiento de recomendaciones de la Auditoría año 2022.

10
11 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

12
13 **Inciso 16. Yamileth Blanco Mena, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de Tarrazú.**

14
15 Remite el oficio SCMT-763-2022, transcribiendo el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria 133-2022,
16 celebrada el 17 de noviembre de 2022 con respecto al tema de la pronunciación en el sentido de que a
17 las calles que midan menos de 14 metros de ancho, no se les puede asignar recursos provenientes de las
18 leyes 114 y 9329. Por lo anterior, consideran importante pronunciarse a fin de defender el derecho de
19 los munícipes a seguir recibiendo el mantenimiento que requieren los caminos vecinales.

20
21 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

22
23 El Presidente Municipal somete a votación la inclusión del oficio COR-GCU-527-2022, del Lic. Denis
24 Naranjo Masis, Oficina de Gestión Cultural, Enlace Municipal con el CCPJWE y documento emitido
25 por el señor Jean Paul Espinoza Arceyut, Concejo de la Persona Joven.

26
27 Se aprueba por unanimidad.

28
29 **Inciso 17. Lic. Denis Naranjo Masis, Oficina de Gestión Cultural, Enlace Municipal con el CCPJE.**

30
31 Remite el oficio COR-GCU-527-2022, instando a la Alcaldía para el nombramiento de la persona enlace
32 Municipal, dada la última modificación del art.24 de la Ley del CCPJ en el cual se le asignó como enlace
33 municipal con el CCPPJ. Informa que realizó la fiscalización del procedimiento de elección de los
34 representantes de los colegios, comuna, y religioso para el CCPJE 2023-2024, el pasado 12 de noviembre
35 en el Gimnasio del Centro Cívico Municipal, por lo que refrenda que la información remitida por el
36 CCPJE mediante el oficio CCPJE-18-2022 es fidedigna y se apega al debido procedimiento, con lo cual
37 se logró nombrar los representantes supracitados.

38
39 Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte.

40
41 **Inciso 18. Jean Paul Espinosa Arceyut, Consejo de la Persona Joven.**

42

1 Remite documento recordando que el nombramiento de las 7 personas para formar el Comité Cantonal
2 de la Persona Joven, deben quedar nombradas antes del 30 de noviembre de 2022 y a su vez remitirlo al
3 correo proyectoscpj@cpj.go.cr

4
5 Se remite a la Comisión de Cultura y Deporte.

6
7 **ARTÍCULO III. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

8
9 El Presidente Municipal extiende agradecimiento al Alcalde Municipal; por su buenos oficios en relación
10 con la entrada al cantón, que ya está nuevamente limpia., y también están limpiando la entrada por el
11 lado del sector Anonos. Insta a tener precaución y replica sobre la campaña que está haciendo la
12 Municipalidad de Escazú sobre el tema de seguridad vial, vienen días de mucha congestión por las fechas
13 que se aproximan.

14
15 **ARTÍCULO IV. MOCIONES.**

16
17 **Inciso 1. Moción presentada por el Alcalde Municipal, con número de oficio COR-AL-2239-2022,**
18 **orientada en aprobar la propuesta presentada por la Alcaldía municipal de solicitar asesoría**
19 **técnica al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal IFAM, para la elaboración de estudios de**
20 **valoración de propiedades con la finalidad de utilizarlos como insumo para futuros procesos de**
21 **adquisición de terrenos de la Municipalidad de Escazú.**

22
23 El Alcalde Municipal explica que; han tenido varias reuniones con el Presidente Ejecutivo y ahora
24 también con las Ejecutivas del IFAM, parte de estas conversaciones es dar a conocer a la Municipalidad,
25 las modificaciones en el reglamento que de acuerdo con los últimos cambios la Municipalidad puede
26 donarle el terreno a la Caja Costarricense de Seguro Social, sin ningún problema hay que cancelarlo, ni
27 pedirle permiso a ellos, ya se hizo la solicitud y la Municipalidad está a la espera de la respuesta, es una
28 cuestión de coordinación. Dice que; también tienen propuestas sobre fondos que tienen para financiar
29 proyectos municipales muy favorables, se ha estado trabajando en un proyecto donde se está integrando
30 al IFAM (*Instituto de Fomento y Asesoría Municipal*), al ICE (*Instituto Costarricense de Electricidad*),
31 a la Compañía Nacional de Fuerza y Luz y la Municipalidad, para ver un proyecto donde el cableado de
32 los cuadrantes sur y norte de la Iglesia de Escazú y el Parque de Escazú, se sometan a un sistema
33 subterráneo y de igual forma someter a un proceso de cableado subterráneo los cuadrantes sur y norte
34 de la Iglesia y el Parque de San Antonio; son muchos los servicios que el IFAM ha estado exponiendo
35 ante las municipalidades, como todos recordarán don Jorge Ocampo estuvo aquí en una sesión dando a
36 conocer la nueva visión que el IFAM tiene en cuanto a la relación entre las municipalidades y ellos, y
37 entre las municipalidades, el IFAM y las otras instituciones del estado, por ahí se va avanzando; también
38 se planteó una solicitud para que se realizaran tres avalúos a tres propiedades diferentes, la
39 Municipalidad quiere ver cómo trabaja el IFAM en ese sentido, el tema de los avalúos, con la esperanza
40 de poder establecer mecanismos ágiles en cuanto a todo este tipo de procesos y la tercerización de los
41 avalúos que podría dar un poco más de tranquilidad a las personas que participan en estos procesos,
42 cuando se trata de expropiaciones.

1 El Presidente Municipal considera que; era positivo que todos tuvieran el escenario claro de qué es lo
2 que se persigue, siempre, tener convenios de cooperación con las distintas instituciones públicas debería
3 de verse con buenos ojos, pero es bueno puntualizar y dimensionar que es lo que se persigue.
4

5 El regidor Edwin Soto pregunta; si los seiscientos doce mil es para los tres avalúos y si después de eso,
6 depende del avalúo, es cuando se vería si las propiedades valen la pena para declararlas cómo interés
7 cantonal.
8

9 El Alcalde Municipal responde que; básicamente cuando se procede a los avalúos ya ha habido un
10 proceso de análisis previo por parte de las áreas, el terreno que se pretende adquirir en Cuesta Grande
11 para la atención de Adultos Mayores y para un Centro Cívico, porque el nombre que hay aquí de Centro
12 Cívico es todo lo contrario a lo que es un Centro Cívico, con esta adquisición de terrenos, lo que se
13 pretende es poder llevar servicios multifactoriales a las diferentes comunidades, en Cuesta Grande no
14 hay ni un parque, ni un salón comunal, no hay dónde atender adultos mayores, no hay nada de eso, al
15 igual que está pasando en El Curio, ya se lanzó una propuesta para revisar algunos terrenos en El Curio
16 con el afán de replicar este tipo de proyectos en comunidades que están alejadas del centro y tratar de
17 llevar los servicios a los adultos mayores, a la infancia, temas culturales, educativos, folclóricos, porque
18 aunque parezca increíble hay personas que les cuesta venir hasta el centro y más bien en lugar de llevar
19 satélites de desarrollo hacia las comunidades, se centralizó mucho, por supuesto que con todas las
20 necesidades, hay proyectos que no se pueden llevar a cada comunidad, como una universidad o una
21 piscina, hay cosas que definitivamente es necesario hacerlas aquí, incluso el mismo proyecto de la Caja
22 Costarricense de Seguro Social; pero en realidad sí se hacen varios análisis antes de hacer el avalúo, ya
23 cuando se hace el avalúo, incluso hay una intención de adquirir el terreno y de ahí que la Municipalidad
24 se toma la molestia de realizar el avalúo, porque ya se ha analizado la parte poblacional, la cantidad de
25 beneficiarios, el tipo de servicio que se requiere en esa zona, es muy repetitivo, lo que se ocupa en
26 Bebedero es muy parecido a lo que se ocupa en Cuesta Grande, a lo que se ocupa en El Curio. Dice que;
27 muchos se pueden preguntar porqué tanto hacia San Antonio y es que el crecimiento del desarrollo llegó
28 a este distrito de forma diferente a como llegó a San Rafael, en Escazú Centro se desarrollaron algunas
29 urbanizaciones, pero principalmente de interés social, en San Rafael sí se desarrollaron en su momento,
30 antes de que se inventaran los condominios, sí se desarrollaron muchas urbanizaciones para lo cual el
31 proceso de fraccionamiento urbano, obligaba a dejar reservas para parques, parques infantiles,
32 facilidades comunales, pero San Antonio se desarrolló de manera diferente, los dueños de las fincas lo
33 que hacían era tirar una servidumbre larga y le dejaban pedacitos de tierra a la gente, porque en aquella
34 época nunca se exigía el diez por ciento para áreas de parques, ni para facilidades comunales, de ahí que
35 en San Antonio se han hecho algunas inversiones tendientes a poder dejar los terrenos disponibles, antes
36 de que sean urbanizados o utilizados para otros fines, dejar terrenos disponibles, aunque no los pueda
37 desarrollar esta gestión, pero que sí existan terrenos, para que no pase como cuando ingresó esta
38 Administración hace doce años, que no había un solo terreno dónde hacer un proyecto municipal, de ahí
39 se tuvo que comprar el edificio Anexo, el que está frente a Palí, porque se pagaba mucha plata en
40 alquileres, luego hubo que comprar para hacer las áreas deportivas en donde está la Villa, se compró el
41 terreno de El Carmen donde está el centro comunal y así se han venido comprando terrenos siempre
42 enfocados a las voluntades expresadas por las comunidades a través de los planes de desarrollo cantonal

1 y ese enfoque legitima mucho estas propuestas o carteras de proyectos asociadas a la adquisición de
2 terrenos.

3
4 “El suscrito, Arnoldo Barahona Cortés, en mi condición de alcalde me presento ante este Concejo
5 Municipal a solicitar autorización para suscribir un contrato con el Instituto de Fomento y Asesoría
6 Municipal con el fin de obtener Asesoría Técnica de dicho ente de conformidad con lo dispuesto en el
7 artículo 5 inciso d) de la Ley de Organización del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)
8 que indica: “prestar asistencia técnica a las Municipalidades para elaborar y ejecutar proyectos de obra
9 y servicios públicos”.

10
11 Mediante oficio de la Alcaldía municipal COR-DA-557-2022 dirigido al Director Ejecutivo del IFAM
12 el señor Mike Osejo Villegas, el suscrito solicita a esta institución la asesoría en la confección de estudios
13 de valoración de varias propiedades que son de interés para esta Municipalidad con el fin de iniciar los
14 procesos de adquisición de terrenos para destinarlos a facilidades comunales y resolver la falta de
15 espacios públicos de recreo de los sectores circundantes a cada una de las propiedades. Las propiedades
16 a valorar son las siguientes:

Avalúo 1			
FINCA	PLANO DE CATASTRO	ÁREA	PROPIETARIO
460770	SJ-1693091-2013	2046	YASIRA ALICIA CHACON ZUÑIGA GABRIELA PATRICIA CHACON ZUÑIGA FLOR NAZIRA ZUÑIGA BARQUERO

Avalúo 2			
FINCA	PLANO DE CATASTRO	ÁREA	PROPIETARIO
104992	SJ-1929671-2016	20893	RODRIGO ESTEBAN ARIAS CORRALES ESTEBAN ARIAS ALVARADO CERLINDO ARIAS ALVARADO

Avalúo 3			
FINCA	PLANO DE CATASTRO	ÁREA	PROPIETARIO
323224	10640619-1986	13977	WOLFGANG JOBMANN S.A

17
18 La asesoría técnica que se busca es con la finalidad de que el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
19 pueda dotar a la Municipalidad de Escazú de avalúos administrativos de tres terrenos que servirán como
20 insumo necesario por disposición legal para iniciar el proceso de adquisición de los mismos, dicha
21 asesoría consiste en la recopilación, confección de avalúos administrativos, para lo cual la Municipalidad
22 suministrará la Información necesaria para que el equipo técnico executor del IFAM pueda realizar los
23 estudios necesarios para poder brindar el producto deseado por esta Administración, es importante
24 indicar que el plazo de ejecución de dichos estudios es de 20 días hábiles, para dichas labores la
25 Municipalidad debe cancelar a dicho instituto la suma de ¢612,161.50 (seiscientos doce mil ciento

1 sesenta y un colones con cincuenta céntimos) por los tres avalúos. Se informa a este Concejo Municipal
2 que el Subproceso de Asuntos Jurídicos tiene presupuestado como parte de las contingencias legales, los
3 servicios de ingeniería (avalúos) los cuales están debidamente presupuestados en la meta AJ01 del
4 Subproceso de Asuntos Jurídicos bajo Código presupuestario 5010101040308. Siendo que es de interés
5 de esta alcaldía municipal la asesoría técnica del IFAM en este particular, es que se presenta ante este
6 Concejo Municipal la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión.

7
8 **“SE ACUERDA:** con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169, 170 de la Constitución
9 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2,3,4, 13 inciso e) del Código
10 Municipal; artículo 5 inciso d) de la Ley de Organización del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
11 IFAM, la oferta de servicios de asistencia técnica presentada por el IFAM, los oficios COR-DA-557-
12 2022 y COR-AL-2239-2022 emitido por la Alcaldía, los cuales este Concejo adopta como suyos.
13 **PRIMERO:** Aprobar la propuesta presentada por la Alcaldía municipal de solicitar asesoría técnica al
14 Instituto de Fomento y Asesoría Municipal IFAM, para la elaboración de estudios de valoración de
15 propiedades con la finalidad de utilizarlos como insumo para futuros procesos de adquisición de terrenos
16 de la Municipalidad de Escazú. **SEGUNDO:** Se autorizar al alcalde o a quien ocupe su lugar a suscribir
17 contrato con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal para la prestación de la asesoría técnica la
18 elaboración de 3 estudios de valoraciones de propiedades las cuales son:

19

Avalúo 1			
FINCA	PLANO DE CATASTRO	ÁREA	PROPIETARIO
460770	SJ-1693091-2013	2046	YASIRA ALICIA CHACON ZUÑIGA GABRIELA PATRICIA CHACON ZUÑIGA FLOR NAZIRA ZUÑIGA BARQUERO

Avalúo 2			
FINCA	PLANO DE CATASTRO	ÁREA	PROPIETARIO
104992	SJ-1929671-2016	20893	RODRIGO ESTEBAN ARIAS CORRALES ESTEBAN ARIAS ALVARADO CERLINDO ARIAS ALVARADO

Avalúo 3			
FINCA	PLANO DE CATASTRO	ÁREA	PROPIETARIO
323224	10640619-1986	13977	WOLFGANG JOBMANN S.A

20

21 Por un monto de ₡612,161.50 (seiscientos doce mil ciento sesenta y un colones con cincuenta céntimos)
22 por los tres avalúos, de igual forma se autoriza al señor alcalde o a quien este designe dentro de la
23 estructura municipal a realizar los pagos respectivos una vez recibido los estudios de valoración de
24 propiedades productos del contrato que se autoriza en este acto. **TERCERO:** Notifíquese al señor

1 alcalde o a quien ocupe su lugar para lo de su cargo y al Instituto de Fomento de Asesoría Municipal en
2 sus oficinas centrales.”

3
4 El regidor Carlomagno Gómez indica que; se abstiene de la votación de esta moción, porque su padre
5 trabaja en el IFAM.

6
7 El Presidente Municipal procede a someter a votación la moción presentada.

8
9 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba con seis
10 votos a favor. Se abstiene de votar el regidor Carlomagno Gómez Ortiz.

11
12 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con seis votos a favor. Se abstiene de votar el
13 regidor Carlomagno Gómez Ortiz.

14
15 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos
16 a favor. Se abstiene de votar el regidor Carlomagno Gómez Ortiz.

17
18 **ACUERDO AC-376-2022 “SE ACUERDA: con fundamento en las disposiciones de los artículos**
19 **11, 169, 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública,**
20 **2,3,4, 13 inciso e) del Código Municipal; artículo 5 inciso d) de la Ley de Organización del Instituto**
21 **de Fomento y Asesoría Municipal IFAM, la oferta de servicios de asistencia técnica presentada**
22 **por el IFAM, los oficios COR-DA-557-2022 y COR-AL-2239-2022 emitido por la Alcaldía, los**
23 **cuales este Concejo adopta como suyos. PRIMERO: Aprobar la propuesta presentada por la**
24 **Alcaldía Municipal de solicitar asesoría técnica al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal**
25 **(IFAM), para la elaboración de estudios de valoración de propiedades con la finalidad de**
26 **utilizarlos como insumo para futuros procesos de adquisición de terrenos de la Municipalidad de**
27 **Escazú. SEGUNDO: Se autorizar al alcalde o a quien ocupe su lugar a suscribir contrato con el**
28 **Instituto de Fomento y Asesoría Municipal para la prestación de la asesoría técnica la elaboración**
29 **de 3 estudios de valoraciones de propiedades las cuales son:**

30

Avalúo 1			
FINCA	PLANO DE CATASTRO	ÁREA	PROPIETARIO
460770	SJ-1693091-2013	2046	YASIRA ALICIA CHACON ZUÑIGA GABRIELA PATRICIA CHACON ZUÑIGA FLOR NAZIRA ZUÑIGA BARQUERO

Avalúo 2			
FINCA	PLANO DE CATASTRO	ÁREA	PROPIETARIO
104992	SJ-1929671-2016	20893	RODRIGO ESTEBAN ARIAS CORRALES ESTEBAN ARIAS ALVARADO CERLINDO ARIAS ALVARADO

Avalúo 3			
FINCA	PLANO DE CATASTRO	ÁREA	PROPIETARIO
323224	10640619-1986	13977	WOLFGANG JOBMANN S.A

1
2 **Por un monto de ₡612,161.50 (seiscientos doce mil ciento sesenta y un colones con cincuenta**
3 **céntimos) por los tres avalúos, de igual forma se autoriza al señor alcalde o a quien este designe**
4 **dentro de la estructura municipal a realizar los pagos respectivos una vez recibido los estudios de**
5 **valoración de propiedades productos del contrato que se autoriza en este acto. TERCERO:**
6 **Notifíquese al señor alcalde o a quien ocupe su lugar para lo de su cargo y al Instituto de Fomento**
7 **y Asesoría Municipal en sus oficinas centrales.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
8 **APROBADO.**

9
10 **Inciso 2. Moción presentada por el Alcalde Municipal, con número de oficio COR-AL-2243-2022,**
11 **orientada en solicitar dentro de la clase existente, en el manual de clases institucionales, de**
12 **Profesional Municipal 1, aprobar la incorporación del cargo de Profesional de Apoyo en**
13 **Geografía, en el Estrato Profesional, según la Estructura Organizacional aprobada por este**
14 **Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre**
15 **2016 y AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018.**

16
17 “Por medio de la presente se procede a presentar moción con dispensa de trámite de comisión donde se
18 solicita dentro de la clase existente, en el manual de clases institucionales, de Profesional Municipal 1,
19 aprobar la incorporación del cargo de Profesional de Apoyo en Geografía, en el Estrato Profesional,
20 según la Estructura Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de
21 la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016 y AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018.

22
23 Considerando:
24

- 1 1. Que en sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016, este Concejo Municipal aprobó
2 de forma unánime la nueva estructura organizacional de este municipio según acuerdo AC-
3 288-16, modificada mediante AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018.
- 4 2. Que la escala Salarial, el Manual de Clases y El Manual de Organización y Funciones, forman
5 parte integra de la implementación de la estructura ya aprobada.
- 6 3. Que la propuesta siguiente se realiza considerando el actual recurso humano con que cuenta
7 la municipalidad; no obstante, es importante indicar que el Manual de puestos, y la estructura
8 salarial son herramientas dinámicas dentro de la gestión de los recursos humanos, para
9 adecuar la clasificación de los puestos.

10

11 De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se solicita al Concejo Municipal acoger la siguiente moción
12 con dispensa trámite de comisión:

13

14 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
15 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso
16 n) y 129 del Código Municipal; las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para
17 motivar este acuerdo, se dispone:

18

19 PRIMERO: Que la presente creación del cargo se da en el marco de la mejora continua de la gestión
20 del recurso humano de la Municipalidad, para cumplir las recomendaciones emitidas por parte de la
21 Contraloría General de la República, así como de la Auditoría Interna. Se realizaron las coordinaciones
22 con el Subproceso de Construcción de Obra Pública, para la modificación correspondiente y no implica
23 la asignación de un nuevo puesto, sino sobre los existentes en la relación de puestos de esta Corporación
24 Municipal de Profesional Municipal 1.

25

26 SEGUNDO: Aprobar, dentro de la clase existente, en el manual de clases institucionales, de Profesional
27 Municipal 1, la incorporación del cargo de Profesional de Apoyo en Geografía, en el Estrato Profesional,
28 de la siguiente forma:

29

Estrato: Profesional
Clase de Puesto: Profesional Municipal 1 – Profesional Asistente
Cargo: Profesional de Apoyo en Geografía
Especialidad: Geografía
Nº de puesto: 306-10-04

Tareas

- Realizar tareas profesionales en el campo de la actividad relacionadas directamente con la construcción de obra pública.
- Apoyar el levantamiento de necesidades de calles con el fin de retroalimentar bases de datos y localización geográfica de proyectos a ejecutarse por parte del municipio en obra pública.

Estrato: Profesional

Clase de Puesto: Profesional Municipal 1 – Profesional Asistente

Cargo: Profesional de Apoyo en Geografía

Especialidad: Geografía

Nº de puesto: 306-10-04

- Apoyar en el levantamiento de información geográfica para la toma de decisiones en obra pública correspondiente a la señalización vial horizontal, vertical y de prevención (base de datos capa GIS de vialidad) para la ejecución de trabajos en la vía en calles del cantón.
- Apoyar en el levantamiento de necesidades a contratar en espacio de parques, según el espacio geográfico para infraestructura nueva, respetando las zonas de protección de quebrada o servidumbre; mediante los diseños de sitios de urbanizaciones y lotificaciones del cantón; verificando los permisos dados al software Epower.
- Desarrollar mapas con la delimitación de las cuencas y microcuencas del cantón y tener esto en una capa del GIS.
- Mantener al día la información de la herramienta GIS, con la información de zonas en riesgo, de parámetros estratégicos para la toma de decisiones.
- Crear mapas con respecto a la viabilidad del cantón, considerando los cálculos del estado de caminos, año de intervención, tipos de superficies de rodamiento, condición del drenaje, localización de la calle para estudios de ingeniería de tránsito (vías de administración municipal y a solicitud del MOPT), implementación de estudios viales, análisis del estado de las vías, cierre de vías temporales o totales, análisis de colocación de capa asfáltica y colocación de señalización horizontal (base de datos GIS).
- Crear mapas a solicitud de las dependencias municipales, entre ellos localización de árboles en la vía pública (parque, facilidades comunales, centro cívico municipal), áreas de influencia del cantón en kilómetros (concepto de buffer) y localización de vallas para cierre de vías en actividades culturales del cantón.
- Crear la cartografía (mapas) de rutas alternas con su señalización vertical y horizontal para proyectos de obra pública que requieran.
- Crear mapas para la relocalización y retiro de postes con el fin de brindar información a la Compañía Nacional de Fuerza y Luz.
- Realizar la localización de proyectos mediante mapeo, para presentación a la comunidad sobre el desarrollo de obra pública en la comunidad, considerando el presupuesto asignado; con el fin de que las instituciones del estado que cuentan con activos en la vía pública tengan conocimiento del desarrollo de proyectos para trabajar en forma conjunta.
- Consolidar expedientes de convenios (Compañía Nacional de Fuerza y Luz) y dar el seguimiento correspondiente.
- Mantener actualizado el sistema GIS de las condiciones de la calle según inventario vial dado por Planificación Sectorial del MOPT.
- Realizar tareas administrativas que se le asignen, en cuanto a respuestas a los vecinos, atención a los clientes, expedientes al día, manejo de presupuesto, Contratación Administrativa, manejo de las herramientas de Control Interno, SIIM, SEVRI, ISO, DECSIS, PAO y demás que utilice la administración.
- Participar en la elaboración de presupuesto ordinario, extraordinario y modificaciones, a solicitud de la jefatura inmediata y de Planificación Estratégica.

Estrato: Profesional

Clase de Puesto: Profesional Municipal 1 – Profesional Asistente

Cargo: Profesional de Apoyo en Geografía

Especialidad: Geografía

Nº de puesto: 306-10-04

- Colaborar en la aplicación de herramientas de control interno tales como el SIIM, ISO, SEVRI y demás, que la administración considere necesarias y oportunas.
- Elaborar informes técnicos sobre propiedad municipales (calles, facilidades comunales, parques, servidumbre pluvial) y los solicitados por la jefatura.
- Brindar apoyo en reuniones internas y externas.
- Atender al público, con el fin de orientar y brindarles apoyo en sus necesidades.
- Ejecutar otras tareas atinentes al puesto.

Académicos

Bachiller Universitario en una Carrera relacionada con el cargo

Experiencia laboral

No requiere.

Experiencia en supervisión de personal

No requiere

Legales

Cumplir con otros requisitos especiales y legales, tales como permisos, licencias y/o autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas, según cada caso particular y que son regulados por la normativa vigente.

Carreras afines:

- Geografía con o sin énfasis.
- Ciencias Geográficas con o sin énfasis.
- Geografía Física y

Toda otras que, mediante estudio técnico de la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales, así se considere.

Conocimientos deseables

-Servicio al cliente

-Salud ocupacional

-Ética en el servicio público

-Misión, visión, valores, organización y funciones de la Municipalidad de Escazú.

Código Municipal, Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú y demás leyes conexas con el Régimen de Empleo Público.

-Normativa referente a la especialidad y el área donde trabaja.

-Proceso de investigación.

-Elaboración de informes técnicos.

-Debido proceso.

-Conocimiento del idioma inglés.

Estrato: Profesional

Clase de Puesto: Profesional Municipal 1 – Profesional Asistente

Cargo: Profesional de Apoyo en Geografía

Especialidad: Geografía

Nº de puesto: 306-10-04

-Sistemas informáticos propios de la dependencia donde se ubica y de la especialidad en que se desenvuelve, así como herramientas informáticas tales como: procesador de textos y hojas electrónicas, entre otros.

Condiciones personales deseables

- Condición física apta para el desarrollo de las funciones
- Presentación personal acorde con la naturaleza de las funciones que realiza.
- Debe observar discreción respecto a los asuntos que conoce o se le encomienden.
- Disposición de servicio
- Honradez
- Habilidad para la comunicación oral y escrita
- Capacidad analítica
- Iniciativa
- Creatividad
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas
- Habilidad para realizar cálculos aritméticos.
- Manejo del estrés
- Autocontrol
- Receptivo a críticas que mejoren el trabajo realizado y permitan el eficaz y eficientemente cumplimiento de los objetivos
- Discreción con la información confidencial y los casos particulares que conoce
- Discreción y lealtad a la institución
- Disposición al cambio
- Trato amable con superiores, compañeros y usuarios.
- Responsabilidad, orden, disciplina, previsión, tolerancia, paciencia, optimismo, cooperación, amabilidad, flexibilidad mental, confianza, seguridad, dinamismo, discreción.
- Capacidad para comprender mensajes y textos escritos.
- Capacidad de negociación y convencimiento.
- Habilidad de organización del trabajo propio y atender varias actividades en forma simultánea, manejo de tiempo entre otros.
- Liderazgo proactivo.
- Capacidad para percibir las necesidades, intereses y problemas de los demás.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISIÓN:

Estrato: Profesional

Clase de Puesto: Profesional Municipal 1 – Profesional Asistente

Cargo: Profesional de Apoyo en Geografía

Especialidad: Geografía

Nº de puesto: 306-10-04

RECIBIDA: Trabaja siguiendo instrucciones precisas del Coordinador del Subproceso de Construcción de Obra Pública, o el Gerente de las Gestión Urbana, así como siguiendo la normativa institucional vigente. Su labor es supervisada y evaluada mediante la apreciación de los resultados obtenidos, la calidad de las tareas asignadas.

EJERCIDA:

No ejerce supervisión.

RESPONSABILIDADES POR FUNCIONES:

POR EQUIPO Y MATERIALES: Asume responsabilidad por el adecuado empleo del equipo y los materiales que se le han asignado para el cumplimiento de sus actividades tal como equipo computarizado, central telefónica y otros. Asimismo, debe velar por el adecuado mantenimiento y custodia del equipo y reportar cualquier falla o anomalía a la instancia competente para su reparación y mantenimiento oportuno.

POR RELACIONES DE TRABAJO: En el ejercicio de sus funciones, le corresponde relacionarse con personas de alta jerarquía, superiores, personal de la institución, así como de público en general, por lo que se requieren atender por distintos medios y formas, con suma discreción, educación y aplicar normas de cortesía, para mantener una relación armoniosa con cada uno de ellos.

CONDICIONES DE TRABAJO:

Generalmente, las labores se realizan en condiciones controladas de oficina que requieren mayor esfuerzo mental que físico, pueden ser desarrolladas en forma individual o en equipo. Le puede corresponder laborar fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando las condiciones lo exijan.

Debido al avance tecnológico, el trabajo demanda el uso frecuente de equipo de cómputo, lo cual expone a la radiación constante de monitores, ruido de impresoras, mantener una posición muy sedentaria, provocando cansancio y afectando la salud física de los ocupantes de los puestos. Las responsabilidades asignadas generan algún nivel de presión debido a la necesidad de cumplir con las exigencias cambiantes de la municipalidad y el vencimiento de plazos establecidos para entregar y cumplir con las obligaciones, lo cual pueden provocar enfermedades por estrés.

CONSECUENCIAS DEL ERROR:

Los errores que eventualmente se cometan pueden causar daños o atrasos en los procesos a cargo, en detrimento de las tareas asignadas, afectando la eficiencia de la Dependencia y la Municipalidad, sin embargo, los errores pueden ser advertidos y corregidos en fases posteriores de revisión de las labores que se desempeñan.

COMPETENCIAS

De acuerdo con el diccionario de comportamiento y de competencias de la Municipalidad de Escazú:

COMPETENCIAS INSTITUCIONALES:

Son aquellas que por su relevancia permiten llevar a cabo procesos centrales sustantivos, por tanto, todo el personal de la Municipalidad las debe tener:

-Experiencia de la persona usuaria:

Estrato: Profesional
Clase de Puesto: Profesional Municipal 1 – Profesional Asistente
Cargo: Profesional de Apoyo en Geografía
Especialidad: Geografía
Nº de puesto: 306-10-04

- Enfoque a resultados
- Mejora continua (innovación)
- Transparencia (honestidad, ética e integridad)
- Responsabilidad social institucional

COMPETENCIAS DE APOYO Y SERVICIO:

Competencias establecidas para las categorías de puestos a nivel Profesional, Policial, Técnico, Administrativo y Operativo que no tengan personal a cargo, todo ello de acuerdo con la estructura organizacional de la municipalidad:

- Proactividad
- Compromiso
- Adaptabilidad

PRINCIPIOS ÉTICOS¹

De acuerdo con los establecidos en el Reglamento de Ética, el Reglamento Autónomo de servicios de la Municipalidad de Escazú vigente y los principios que deben orientar las labores del Plan Estratégico Vigente.

VALORES

- Integridad
- Honestidad
- Respeto
- Solidaridad
- Transparencia
- Compromiso
- Equidad

1

2

INF-RHM-1065-2022 del 16 de noviembre del 2022.

3

4 TERCERO: La presente aprobación de la incorporación del cargo no modifica la estructura salarial
5 vigente para esta corporación municipal, no implica un incremento en los recursos asignados para el
6 pago de los salarios y no afecta la estabilidad laboral y carrera administrativa de la persona trabajadora
7 municipal.

8

9 CUARTO: Se autoriza expresamente al Alcalde Municipal, para que proceda con su aplicación.
10 Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

11

12 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por
13 unanimidad.

¹ Establecidas para todos los estratos, clases y cargos en el Marco Filosófico indicado en el presente manual de clases.

1 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con seis votos a favor. Un voto negativo del
2 regidor Carlomagno Gómez Ortiz.

3
4 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos
5 a favor. Un voto negativo del regidor Carlomagno Gómez Ortiz.

6
7 **ACUERDO AC-377-2022 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
8 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3,**
9 **4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) y 129 del Código Municipal; las cuales este Concejo hace suyas**
10 **y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: Que la presente**
11 **creación del cargo se da en el marco de la mejora continua de la gestión del recurso humano de la**
12 **Municipalidad, para cumplir las recomendaciones emitidas por parte de la Contraloría General**
13 **de la República, así como de la Auditoría Interna. Se realizaron las coordinaciones con el**
14 **Subproceso de Construcción de Obra Pública, para la modificación correspondiente y no implica**
15 **la asignación de un nuevo puesto, sino sobre los existentes en la relación de puestos de esta**
16 **Corporación Municipal de Profesional Municipal 1. SEGUNDO: Aprobar, dentro de la clase**
17 **existente, en el manual de clases institucionales, de Profesional Municipal 1, la incorporación del**
18 **cargo de Profesional de Apoyo en Geografía, en el Estrato Profesional, de la siguiente forma:**

19
Estrato: Profesional

Clase de Puesto: Profesional Municipal 1 – Profesional Asistente

Cargo: Profesional de Apoyo en Geografía

Especialidad: Geografía

Nº de puesto: 306-10-04

Tareas

- Realizar tareas profesionales en el campo de la actividad relacionadas directamente con la construcción de obra pública.
- Apoyar el levantamiento de necesidades de calles con el fin de retroalimentar bases de datos y localización geográfica de proyectos a ejecutarse por parte del municipio en obra pública.
- Apoyar en el levantamiento de información geográfica para la toma de decisiones en obra pública correspondiente a la señalización vial horizontal, vertical y de prevención (base de datos capa GIS de vialidad) para la ejecución de trabajos en la vía en calles del cantón.
- Apoyar en el levantamiento de necesidades a contratar en espacio de parques, según el espacio geográfico para infraestructura nueva, respetando las zonas de protección de quebrada o servidumbre; mediante los diseños de sitios de urbanizaciones y lotificaciones del cantón; verificando los permisos dados al software Epower.
- Desarrollar mapas con la delimitación de las cuencas y microcuencas del cantón y tener esto en una capa del GIS.
- Mantener al día la información de la herramienta GIS, con la información de zonas en riesgo, de parámetros estratégicos para la toma de decisiones.

Estrato: Profesional

Clase de Puesto: Profesional Municipal 1 – Profesional Asistente

Cargo: Profesional de Apoyo en Geografía

Especialidad: Geografía

Nº de puesto: 306-10-04

- **Crear mapas con respecto a la viabilidad del cantón, considerando los cálculos del estado de caminos, año de intervención, tipos de superficies de rodamiento, condición del drenaje, localización de la calle para estudios de ingeniería de tránsito (vías de administración municipal y a solicitud del MOPT), implementación de estudios viales, análisis del estado de la vías, cierre de vías temporales o totales, análisis de colocación de capa asfáltica y colocación de señalización horizontal (base de datos GIS).**
- **Crear mapas a solicitud de las dependencias municipales, entre ellos localización de árboles en la vía pública (parque, facilidades comunales, centro cívico municipal), áreas de influencia del cantón en kilómetros (concepto de buffer) y localización de vallas para cierre de vías en actividades culturales del cantón.**
- **Crear la cartografía (mapas) de rutas alternas con su señalización vertical y horizontal para proyectos de obra pública que requieran.**
- **Crear mapas para la relocalización y retiro de postes con el fin de brindar información a la Compañía Nacional de Fuerza y Luz.**
- **Realizar la localización de proyectos mediante mapeo, para presentación a la comunidad sobre el desarrollo de obra pública en la comunidad, considerando el presupuesto asignado; con el fin de que las instituciones del estado que cuentan con activos en la vía pública tengan conocimiento del desarrollo de proyectos para trabajar en forma conjunta.**
- **Consolidar expedientes de convenios (Compañía Nacional de Fuerza y Luz) y dar el seguimiento correspondiente.**
- **Mantener actualizado el sistema GIS de las condiciones de la calle según inventario vial dado por Planificación Sectorial del MOPT.**
- **Realizar tareas administrativas que se le asignen, en cuanto a respuestas a los vecinos, atención a los clientes, expedientes al día, manejo de presupuesto, Contratación Administrativa, manejo de las herramientas de Control Interno, SIIM, SEVRI, ISO, DECSIS, PAO y demás que utilice la administración.**
- **Participar en la elaboración de presupuesto ordinario, extraordinario y modificaciones, a solicitud de la jefatura inmediata y de Planificación Estratégica.**
- **Colaborar en la aplicación de herramientas de control interno tales como el SIIM, ISO, SEVRI y demás, que la administración considere necesarias y oportunas.**
- **Elaborar informes técnicos sobre propiedad municipales (calles, facilidades comunales, parques, servidumbre pluvial) y los solicitados por la jefatura.**
- **Brindar apoyo en reuniones internas y externas.**
- **Atender al público, con el fin de orientar y brindarles apoyo en sus necesidades.**
- **Ejecutar otras tareas atinentes al puesto.**

Académicos

Estrato: Profesional
Clase de Puesto: Profesional Municipal 1 – Profesional Asistente
Cargo: Profesional de Apoyo en Geografía
Especialidad: Geografía
Nº de puesto: 306-10-04

Bachiller Universitario en una Carrera relacionada con el cargo

Experiencia laboral

No requiere.

Experiencia en supervisión de personal

No requiere

Legales

Cumplir con otros requisitos especiales y legales, tales como permisos, licencias y/o autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas, según cada caso particular y que son regulados por la normativa vigente.

Carreras afines:

- Geografía con o sin énfasis.
- Ciencias Geográficas con o sin énfasis.
- Geografía Física y

Toda otras que, mediante estudio técnico de la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales, así se considere.

Conocimientos deseables

-Servicio al cliente

-Salud ocupacional

-Ética en el servicio público

-Misión, visión, valores, organización y funciones de la Municipalidad de Escazú.

Código Municipal, Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú y demás leyes conexas con el Régimen de Empleo Público.

-Normativa referente a la especialidad y el área donde trabaja.

-Proceso de investigación.

-Elaboración de informes técnicos.

-Debido proceso.

-Conocimiento del idioma inglés.

-Sistemas informáticos propios de la dependencia donde se ubica y de la especialidad en que se desenvuelve, así como herramientas informáticas tales como: procesador de textos y hojas electrónicas, entre otros.

Condiciones personales deseables

-Condición física apta para el desarrollo de las funciones

-Presentación personal acorde con la naturaleza de las funciones que realiza.

-Debe observar discreción respecto a los asuntos que conoce o se le encomienden.

Estrato: Profesional

Clase de Puesto: Profesional Municipal 1 – Profesional Asistente

Cargo: Profesional de Apoyo en Geografía

Especialidad: Geografía

Nº de puesto: 306-10-04

- Disposición de servicio
- Honradez
- Habilidad para la comunicación oral y escrita
- Capacidad analítica
- Iniciativa
- Creatividad
- Habilidad para resolver situaciones imprevistas
- Habilidad para realizar cálculos aritméticos.
- Manejo del estrés
- Autocontrol
- Receptivo a críticas que mejoren el trabajo realizado y permitan el eficaz y eficientemente cumplimiento de los objetivos
- Discreción con la información confidencial y los casos particulares que conoce
- Discreción y lealtad a la institución
- Disposición al cambio
- Trato amable con superiores, compañeros y usuarios.
- Responsabilidad, orden, disciplina, previsión, tolerancia, paciencia, optimismo, cooperación, amabilidad, flexibilidad mental, confianza, seguridad, dinamismo, discreción.
- Capacidad para comprender mensajes y textos escritos.
- Capacidad de negociación y convencimiento.
- Habilidad de organización del trabajo propio y atender varias actividades en forma simultánea, manejo de tiempo entre otros.
- Liderazgo proactivo.
- Capacidad para percibir las necesidades, intereses y problemas de los demás.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISIÓN:

RECIBIDA: Trabaja siguiendo instrucciones precisas del Coordinador del Subproceso de Construcción de Obra Pública, o el Gerente de las Gestión Urbana, así como siguiendo la normativa institucional vigente. Su labor es supervisada y evaluada mediante la apreciación de los resultados obtenidos, la calidad de las tareas asignadas.

EJERCIDA:

No ejerce supervisión.

RESPONSABILIDADES POR FUNCIONES:

Estrato: Profesional

Clase de Puesto: Profesional Municipal 1 – Profesional Asistente

Cargo: Profesional de Apoyo en Geografía

Especialidad: Geografía

Nº de puesto: 306-10-04

POR EQUIPO Y MATERIALES: Asume responsabilidad por el adecuado empleo del equipo y los materiales que se le han asignado para el cumplimiento de sus actividades tal como equipo computarizado, central telefónica y otros. Asimismo, debe velar por el adecuado mantenimiento y custodia del equipo y reportar cualquier falla o anomalía a la instancia competente para su reparación y mantenimiento oportuno.

POR RELACIONES DE TRABAJO: En el ejercicio de sus funciones, le corresponde relacionarse con personas de alta jerarquía, superiores, personal de la institución, así como de público en general, por lo que se requieren atender por distintos medios y formas, con suma discreción, educación y aplicar normas de cortesía, para mantener una relación armoniosa con cada uno de ellos.

CONDICIONES DE TRABAJO:

Generalmente, las labores se realizan en condiciones controladas de oficina que requieren mayor esfuerzo mental que físico, pueden ser desarrolladas en forma individual o en equipo. Le puede corresponder laborar fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando las condiciones lo exijan.

Debido al avance tecnológico, el trabajo demanda el uso frecuente de equipo de cómputo, lo cual expone a la radiación constante de monitores, ruido de impresoras, mantener una posición muy sedentaria, provocando cansancio y afectando la salud física de los ocupantes de los puestos. Las responsabilidades asignadas generan algún nivel de presión debido a la necesidad de cumplir con las exigencias cambiantes de la municipalidad y el vencimiento de plazos establecidos para entregar y cumplir con las obligaciones, lo cual pueden provocar enfermedades por estrés.

CONSECUENCIAS DEL ERROR:

Los errores que eventualmente se cometan pueden causar daños o atrasos en los procesos a cargo, en detrimento de las tareas asignadas, afectando la eficiencia de la Dependencia y la Municipalidad, sin embargo, los errores pueden ser advertidos y corregidos en fases posteriores de revisión de las labores que se desempeñan.

COMPETENCIAS

De acuerdo con el diccionario de comportamiento y de competencias de la Municipalidad de Escazú:

COMPETENCIAS INSTITUCIONALES:

Son aquellas que por su relevancia permiten llevar a cabo procesos centrales sustantivos, por tanto, todo el personal de la Municipalidad las debe tener:

- Experiencia de la persona usuaria:
- Enfoque a resultados
- Mejora continua (innovación)
- Transparencia (honestidad, ética e integridad)

Estrato: Profesional
Clase de Puesto: Profesional Municipal 1 – Profesional Asistente
Cargo: Profesional de Apoyo en Geografía
Especialidad: Geografía
Nº de puesto: 306-10-04

-Responsabilidad social institucional

COMPETENCIAS DE APOYO Y SERVICIO:

Competencias establecidas para las categorías de puestos a nivel Profesional, Policial, Técnico, Administrativo y Operativo que no tengan personal a cargo, todo ello de acuerdo con la estructura organizacional de la municipalidad:

- Proactividad
- Compromiso
- Adaptabilidad

PRINCIPIOS ÉTICOS²

De acuerdo con los establecidos en el Reglamento de Ética, el Reglamento Autónomo de servicios de la Municipalidad de Escazú vigente y los principios que deben orientar las labores del Plan Estratégico Vigente.

VALORES

- Integridad
- Honestidad
- Respeto
- Solidaridad
- Transparencia
- Compromiso
- Equidad

1

2

INF-RHM-1065-2022 del 16 de noviembre del 2022.

3

4 **TERCERO:** La presente aprobación de la incorporación del cargo no modifica la estructura
5 salarial vigente para esta corporación municipal, no implica un incremento en los recursos
6 asignados para el pago de los salarios y no afecta la estabilidad laboral y carrera administrativa
7 de la persona trabajadora municipal. **CUARTO:** Se autoriza expresamente al Alcalde Municipal,
8 para que proceda con su aplicación. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su
9 despacho, para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10

11 **Inciso 3.** Moción presentada por el Alcalde Municipal, con número de oficio COR-AL-2248-2022,
12 orientada en solicitar dentro de la clase existente, en el manual de clases institucionales, de

1 **Administrativo Municipal 1, aprobar la incorporación del cargo de Oficinista de Proveeduría, en**
2 **el Estrato Administrativo, según la Estructura Organizacional aprobada por este Concejo**
3 **Municipal según acuerdo AC-288-16 de la sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016 y**
4 **AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018.**

5
6 “Por medio de la presente se procede a presentar moción con dispensa de trámite de comisión donde se
7 solicita dentro de la clase existente, en el manual de clases institucionales, de Administrativo Municipal
8 1, aprobar la incorporación del cargo de Oficinista de Proveeduría, en el Estrato Administrativo, según
9 la Estructura Organizacional aprobada por este Concejo Municipal según acuerdo AC-288-16 de la
10 sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016 y AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018.

11 Considerando:

- 12
13
14 4. *Que en sesión ordinaria 27, acta 29 del 31 de octubre 2016, este Concejo Municipal aprobó*
15 *de forma unánime la nueva estructura organizacional de este municipio según acuerdo AC-*
16 *288-16, modificada mediante AC-262-18 del 25 de setiembre del 2018.*
17 5. *Que la escala Salarial, el Manual de Clases y El Manual de Organización y Funciones,*
18 *forman parte integra de la implementación de la estructura ya aprobada.*
19 6. *Que la propuesta siguiente se realiza considerando el actual recurso humano con que cuenta*
20 *la municipalidad; no obstante, es importante indicar que el Manual de puestos, y la*
21 *estructura salarial son herramientas dinámicas dentro de la gestión de los recursos*
22 *humanos, para adecuar la clasificación de los puestos.*

23
24 De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se solicita al Concejo Municipal acoger la siguiente moción
25 con dispensa trámite de comisión:

26
27 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
28 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso
29 n) y 129 del Código Municipal; las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para
30 motivar este acuerdo, se dispone:

31
32 PRIMERO: Que la presente creación del cargo se da en el marco de la mejora continua de la gestión
33 del recurso humano de la Municipalidad, para cumplir las recomendaciones emitidas por parte de la
34 Contraloría General de la República, así como de la Auditoría Interna. Se realizaron las coordinaciones
35 con el Subproceso de Proveeduría, para la modificación correspondiente y no implica la asignación de
36 un nuevo puesto, sino sobre los existentes en la relación de puestos de esta Corporación Municipal de
37 Administrativo Municipal 1.

38
39 SEGUNDO: Aprobar, dentro de la clase existente, en el manual de clases institucionales, de
40 Administrativo Municipal 1, la incorporación del cargo de Oficinista de Proveeduría, en el Estrato
41 Administrativo, de la siguiente forma:

42

Estrato: Administrativo

Clase de puesto: Administrativo Municipal 1 - Oficinista

Cargo: Oficinista de Proveduría

Plaza: 108-30-04

Tareas

- *Preparar, tramitar, registrar y archivar documentos; recibir, registrar y despachar correspondencia; actualizar y suministrar información, llevar los archivos; atender al público y otras actividades de carácter asistencial en el ámbito administrativo; para brindar apoyo a la jefatura inmediata, personas trabajadoras municipales y usuarios de la dependencia en la que labora.*
- *Atender a proveedores y al público presencialmente, por teléfono o por vías electrónicas; orientarlo y resolver sus consultas y suministrarle los documentos e información que requiera su trámite.*
- *Recibir, tramitar, distribuir y archivar correspondencia y mantener los controles correspondientes, así como redactar correspondencia sencilla, cuando sea necesario.*
- *Mantener los registros y archivos, físicos o digitales debidamente ordenados y actualizados, de tal forma que se facilite su control y acceso.*
- *Atender consultas relacionadas con las licitaciones de los procesos y subprocesos.*
- *Atender las solicitudes de su superior tales como la revisión de solicitudes de bienes y servicios, envío, registro y mantener actualizados los cuadros de control para el seguimiento de las contrataciones.*
- *Remitir las listas de las órdenes de compra a las diferentes instancias municipales y proveedores para las firmas correspondientes, llevar los controles, comunicar las mismas y archivarlas en los expedientes correspondientes para ser foliadas.*
- *Ingresar los vales de caja chica y solicitudes de bienes y servicios en DECSIS y SICOP.*
- *Comunicar las órdenes de compra de SICOP por correo electrónico a las áreas técnicas según solicitud de bienes y servicios según contratación; así como llevar los controles correspondientes.*
- *Mantener informado a su superior y al personal en la que labora sobre los asuntos relevantes relativos a su campo de actividad, tales como organización y resguardo de archivos físicos y electrónicos, registro de correspondencia, entre otros.*
- *Apoyar en la actualización de software de control interno, SIIM, riesgos, ISO, SEVRI, DECSIS, SICOP y seguimiento de ejecución de proyectos, plan operativo anual y plan de desarrollo municipal.*
- *Proponer mejoras e innovaciones relacionadas con la forma de desarrollar el trabajo.*
- *Resolver solicitudes o consultas que le presentan sus superiores, compañeros sobre los trámites que ejecuta en la respectiva instancia de trabajo.*
- *Reportar los desperfectos que sufre el equipo con el que realiza la labor, así como las irregularidades y anomalías que se observen en el desarrollo de las actividades.*
- *Participar en actividades de capacitación para actualizar y desarrollar los conocimientos propios del campo de acción.*
- *Atender y brindar información a proveedores, así como usuarios internos y externos.*
- *Colaborar en la preparación de oficios, informes de labores que permitan observar el desempeño del trabajo en los períodos determinados por la dependencia donde labora.*
- *Ejecutar otras tareas propias del puesto.*

Estrato: Administrativo
Clase de puesto: Administrativo Municipal 1 - Oficinista
Cargo: Oficinista de Proveduría
Plaza: 108-30-04

REQUISITOS MINIMOS

Académicos:

Bachiller en Educación Media o título equivalente.

Experiencia Laboral:

No requiere

Legales:

Cumplir con otros requisitos especiales y legales, tales como permisos, licencias y /o autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas, según cada caso particular y que son reguladas por la normativa vigente.

Conocimientos deseables

Servicio al cliente

Salud ocupacional

Ética en el servicio público

Sistemas informáticos propios de la unidad administrativa donde se ubica, así como herramientas informáticas tales como: procesador de textos, hojas electrónicas, entre otras.

Sistemas de archivo

Técnicas secretariales

Manejo equipo de oficina

Misión, visión, valores, organización y funciones de la Municipalidad de Escazú

Código Municipal, Reglamento Autónomo, y demás leyes conexas con el Régimen de Empleo Público.

Relaciones Humanas.

Condiciones personales deseables

Sentido de organización y agilidad en el trámite de las funciones que realiza.

Capacidad de resistencia a labores rutinarias

Presentación personal acorde con la naturaleza de las funciones que realiza.

Disponibilidad para tratar en forma cortés y amable al público que solicita los servicios, disposición y espíritu de servicio.

Honradez

Capacidad para trabajar en equipo y para efectuar diversas actividades en forma simultánea.

Discreción sobre los asuntos encomendados, disposición al cambio.

Habilidad para expresar ideas en forma oral y escrita.

Capacidad para comprender mensajes y textos escritos.

Habilidad para realizar cálculos aritméticos sencillos.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

Estrato: Administrativo
Clase de puesto: Administrativo Municipal 1 - Oficinista
Cargo: Oficinista de Proveduría
Plaza: 108-30-04

SUPERVISIÓN

SUPERVISION RECIBIDA:

Trabaja siguiendo normas establecidas e instrucciones precisas en cuanto a métodos y sistemas de trabajo por parte de la persona encargada del Subproceso de Proveduría. La labor es supervisada y evaluada por medio de la apreciación de la calidad y puntualidad del trabajo realizado y los resultados obtenidos. En el desempeño del cargo se requiere de alguna iniciativa, por cuanto se deben interpretar instrucciones emanadas de los superiores.

SUPERVISION EJERCIDA: No ejerce supervisión.

RESPONSABILIDAD POR FUNCIONES:

Asume responsabilidad porque los servicios y actividades encomendadas, se cumplan con eficiencia, esmero y puntualidad, así como acorde con los procedimientos establecidos en el protocolo de la actividad que se atiende; ello para no provocar distorsiones o alteraciones en los procesos en que se participa. Debe mantener discreción por la información confidencial que conoce de la Unidad en la que labora.

Su acción debe desarrollarse dentro del marco jurídico y ético que rige al servidor público, por ello asume responsabilidad administrativa, civil, social y penal, según sea el caso, cuando incurra en alguna causal que atente contra los objetivos organizacionales y el interés público.

POR EQUIPO Y MATERIALES:

Asume responsabilidad por el adecuado empleo del equipo y los materiales que se le han asignado para el cumplimiento de sus actividades, tal como equipo computarizado, fax, central telefónica y otros. Asimismo, debe velar por el adecuado mantenimiento y custodia del equipo y reportar cualquier falla o anomalía a la instancia competente para su reparación y mantenimiento oportuno.

POR RELACIONES DE TRABAJO:

La actividad origina relaciones constantes con superiores, personas trabajadoras y público en general, las cuales deben ser atendidas con tacto y discreción.

CONDICIONES DE TRABAJO:

Generalmente, las labores se realizan en condiciones controladas de oficina que requieren mayor esfuerzo mental que físico, pueden ser desarrolladas en forma individual o en equipo. Le puede corresponder laborar fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando las condiciones lo exijan, así como trasladarse a distintos lugares fuera de su lugar de trabajo, cuando el trabajo así lo exija. Debido al avance tecnológico, el trabajo demanda el uso frecuente de equipo de cómputo, lo cual expone a la radiación constante de monitores, ruido de impresoras, mantener una posición muy sedentaria, provocando cansancio y afectando la salud física de los ocupantes de los puestos. Las responsabilidades asignadas generan algún nivel de presión debido a la necesidad de cumplir con las exigencias cambiantes de los usuarios y el vencimiento de plazos establecidos para entregar y cumplir con las obligaciones, lo cual pueden provocar enfermedades por estrés

Estrato: Administrativo

Clase de puesto: Administrativo Municipal 1 - Oficinista

Cargo: Oficinista de Proveduría

Plaza: 108-30-04

CONSECUENCIA DEL ERROR:

Los errores que eventualmente se cometan pueden causar daños o atrasos en los procesos auxiliares de carácter administrativo en los cuales se brinda colaboración, en detrimento de la ayuda que se facilita afectando la eficiencia de la Dependencia que se trate, sin embargo, los errores pueden ser advertidos y corregidos en fases posteriores de revisión de las labores que se desempeñan

COMPETENCIAS:

De acuerdo con el diccionario de comportamiento y de competencias de la Municipalidad de Escazú:

COMPETENCIAS INSTITUCIONALES: Son aquellas que por su relevancia permiten llevar a cabo procesos centrales sustantivos, por tanto, todo el personal de la Municipalidad las debe tener:

- Experiencia de la persona usuaria:
- Enfoque a resultados
- Mejora continua (innovación)
- Transparencia (honestidad, ética e integridad)
- Responsabilidad social institucional

COMPETENCIAS DE SERVICIO Y APOYO: Competencias establecidas para las categorías de puestos a nivel Profesional, Policial, Técnico, Administrativo y Operativo que no tengan personal a cargo, todo ello de acuerdo con la estructura organizacional de la municipalidad:

- Proactividad
- Compromiso
- Adaptabilidad

PRINCIPIOS ÉTICOS³

De acuerdo con los establecidos en el Reglamento de Ética, el Reglamento Autónomo de servicios de la Municipalidad de Escazú vigente y los principios que deben orientar las labores del Plan Estratégico Vigente.

VALORES

- Integridad
- Honestidad
- Respeto
- Solidaridad
- Transparencia

³ Establecidas para todos los estratos, clases y cargos en el Marco Filosófico indicado en el presente manual de clases.

Estrato: Administrativo
Clase de puesto: Administrativo Municipal 1 - Oficinista
Cargo: Oficinista de Proveduría
Plaza: 108-30-04

-Compromiso
-Equidad.

INF-RHM-1023-2022 del 28 de octubre del 2022.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32

TERCERO: La presente aprobación de la incorporación del cargo no modifica la estructura salarial vigente para esta corporación municipal, no implica un incremento en los recursos asignados para el pago de los salarios y no afecta la estabilidad laboral y carrera administrativa de la persona trabajadora municipal.

CUARTO: Se autoriza expresamente al Alcalde Municipal, para que proceda con su aplicación. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con seis votos a favor. Un voto negativo del regidor Carlomagno Gómez Ortiz.

Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos a favor. Un voto negativo del regidor Carlomagno Gómez Ortiz.

ACUERDO AC-378-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 13 inciso e) y 17 inciso n) y 129 del Código Municipal; las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: Que la presente creación del cargo se da en el marco de la mejora continua de la gestión del recurso humano de la Municipalidad, para cumplir las recomendaciones emitidas por parte de la Contraloría General de la República, así como de la Auditoría Interna. Se realizaron las coordinaciones con el Subproceso de Proveduría, para la modificación correspondiente y no implica la asignación de un nuevo puesto, sino sobre los existentes en la relación de puestos de esta Corporación Municipal de Administrativo Municipal 1. SEGUNDO: Aprobar, dentro de la clase existente, en el manual de clases institucionales, de Administrativo Municipal 1, la incorporación del cargo de Oficinista de Proveduría, en el Estrato Administrativo, de la siguiente forma:

Estrato: Administrativo

Clase de puesto: Administrativo Municipal 1 - Oficinista

Cargo: Oficinista de Proveeduría

Plaza: 108-30-04

Tareas

- Preparar, tramitar, registrar y archivar documentos; recibir, registrar y despachar correspondencia; actualizar y suministrar información, llevar los archivos; atender al público y otras actividades de carácter asistencial en el ámbito administrativo; para brindar apoyo a la jefatura inmediata, personas trabajadoras municipales y usuarios de la dependencia en la que labora.
- Atender a proveedores y al público presencialmente, por teléfono o por vías electrónicas; orientarlo y resolver sus consultas y suministrarle los documentos e información que requiera su trámite.
- Recibir, tramitar, distribuir y archivar correspondencia y mantener los controles correspondientes, así como redactar correspondencia sencilla, cuando sea necesario.
- Mantener los registros y archivos, físicos o digitales debidamente ordenados y actualizados, de tal forma que se facilite su control y acceso.
- Atender consultas relacionadas con las licitaciones de los procesos y subprocesos.
- Atender las solicitudes de su superior tales como la revisión de solicitudes de bienes y servicios, envío, registro y mantener actualizados los cuadros de control para el seguimiento de las contrataciones.
- Remitir las listas de las órdenes de compra a las diferentes instancias municipales y proveedores para las firmas correspondientes, llevar los controles, comunicar las mismas y archivarlas en los expedientes correspondientes para ser foliadas.
- Ingresar los vales de caja chica y solicitudes de bienes y servicios en DECSIS y SICOP.
- Comunicar las órdenes de compra de SICOP por correo electrónico a las áreas técnicas según solicitud de bienes y servicios según contratación; así como llevar los controles correspondientes.
- Mantener informado a su superior y al personal en la que labora sobre los asuntos relevantes relativos a su campo de actividad, tales como organización y resguardo de archivos físicos y electrónicos, registro de correspondencia, entre otros.
- Apoyar en la actualización de software de control interno, SIIM, riesgos, ISO, SEVRI, DECSIS, SICOP y seguimiento de ejecución de proyectos, plan operativo anual y plan de desarrollo municipal.
- Proponer mejoras e innovaciones relacionadas con la forma de desarrollar el trabajo.
- Resolver solicitudes o consultas que le presentan sus superiores, compañeros sobre los trámites que ejecuta en la respectiva instancia de trabajo.
- Reportar los desperfectos que sufre el equipo con el que realiza la labor, así como las irregularidades y anomalías que se observen en el desarrollo de las actividades.
- Participar en actividades de capacitación para actualizar y desarrollar los conocimientos propios del campo de acción.
- Atender y brindar información a proveedores, así como usuarios internos y externos.

Estrato: Administrativo
Clase de puesto: Administrativo Municipal 1 - Oficinista
Cargo: Oficinista de Proveeduría
Plaza: 108-30-04

- Colaborar en la preparación de oficios, informes de labores que permitan observar el desempeño del trabajo en los periodos determinados por la dependencia donde labora.
- Ejecutar otras tareas propias del puesto.

REQUISITOS MINIMOS

Académicos:

Bachiller en Educación Media o título equivalente.

Experiencia Laboral:

No requiere

Legales:

Cumplir con otros requisitos especiales y legales, tales como permisos, licencias y /o autorizaciones que demande el desempeño de las tareas encomendadas, según cada caso particular y que son reguladas por la normativa vigente.

Conocimientos deseables

Servicio al cliente

Salud ocupacional

Ética en el servicio público

Sistemas informáticos propios de la unidad administrativa donde se ubica, así como herramientas informáticas tales como: procesador de textos, hojas electrónicas, entre otras.

Sistemas de archivo

Técnicas secretariales

Manejo equipo de oficina

Misión, visión, valores, organización y funciones de la Municipalidad de Escazú

Código Municipal, Reglamento Autónomo, y demás leyes conexas con el Régimen de Empleo Público.

Relaciones Humanas.

Condiciones personales deseables

Sentido de organización y agilidad en el trámite de las funciones que realiza.

Capacidad de resistencia a labores rutinarias

Presentación personal acorde con la naturaleza de las funciones que realiza.

Disponibilidad para tratar en forma cortés y amable al público que solicita los servicios, disposición y espíritu de servicio.

Honradez

Capacidad para trabajar en equipo y para efectuar diversas actividades en forma simultánea.

Discreción sobre los asuntos encomendados, disposición al cambio.

Habilidad para expresar ideas en forma oral y escrita.

Capacidad para comprender mensajes y textos escritos.

Estrato: Administrativo
Clase de puesto: Administrativo Municipal 1 - Oficinista
Cargo: Oficinista de Proveeduría
Plaza: 108-30-04

Habilidad para realizar cálculos aritméticos sencillos.

CONDICIONES ORGANIZACIONALES Y AMBIENTALES

SUPERVISIÓN

SUPERVISION RECIBIDA:

Trabaja siguiendo normas establecidas e instrucciones precisas en cuanto a métodos y sistemas de trabajo por parte de la persona encargada del Subproceso de Proveeduría. La labor es supervisada y evaluada por medio de la apreciación de la calidad y puntualidad del trabajo realizado y los resultados obtenidos. En el desempeño del cargo se requiere de alguna iniciativa, por cuanto se deben interpretar instrucciones emanadas de los superiores.

SUPERVISION EJERCIDA: No ejerce supervisión.

RESPONSABILIDAD POR FUNCIONES:

Asume responsabilidad porque los servicios y actividades encomendadas, se cumplan con eficiencia, esmero y puntualidad, así como acorde con los procedimientos establecidos en el protocolo de la actividad que se atiende; ello para no provocar distorsiones o alteraciones en los procesos en que se participa. Debe mantener discreción por la información confidencial que conoce de la Unidad en la que labora.

Su acción debe desarrollarse dentro del marco jurídico y ético que rige al servidor público, por ello asume responsabilidad administrativa, civil, social y penal, según sea el caso, cuando incurra en alguna causal que atente contra los objetivos organizacionales y el interés público.

POR EQUIPO Y MATERIALES:

Asume responsabilidad por el adecuado empleo del equipo y los materiales que se le han asignado para el cumplimiento de sus actividades, tal como equipo computarizado, fax, central telefónica y otros. Asimismo, debe velar por el adecuado mantenimiento y custodia del equipo y reportar cualquier falla o anomalía a la instancia competente para su reparación y mantenimiento oportuno.

POR RELACIONES DE TRABAJO:

La actividad origina relaciones constantes con superiores, personas trabajadoras y público en general, las cuales deben ser atendidas con tacto y discreción.

CONDICIONES DE TRABAJO:

Generalmente, las labores se realizan en condiciones controladas de oficina que requieren mayor esfuerzo mental que físico, pueden ser desarrolladas en forma individual o en equipo. Le puede

Estrato: Administrativo
Clase de puesto: Administrativo Municipal 1 - Oficinista
Cargo: Oficinista de Proveeduría
Plaza: 108-30-04

corresponder laborar fuera de la jornada ordinaria de trabajo, cuando las condiciones lo exijan, así como trasladarse a distintos lugares fuera de su lugar de trabajo, cuando el trabajo así lo exija. Debido al avance tecnológico, el trabajo demanda el uso frecuente de equipo de cómputo, lo cual expone a la radiación constante de monitores, ruido de impresoras, mantener una posición muy sedentaria, provocando cansancio y afectando la salud física de los ocupantes de los puestos. Las responsabilidades asignadas generan algún nivel de presión debido a la necesidad de cumplir con las exigencias cambiantes de los usuarios y el vencimiento de plazos establecidos para entregar y cumplir con las obligaciones, lo cual pueden provocar enfermedades por estrés

CONSECUENCIA DEL ERROR:

Los errores que eventualmente se cometan pueden causar daños o atrasos en los procesos auxiliares de carácter administrativo en los cuales se brinda colaboración, en detrimento de la ayuda que se facilita afectando la eficiencia de la Dependencia que se trate, sin embargo, los errores pueden ser advertidos y corregidos en fases posteriores de revisión de las labores que se desempeñan

COMPETENCIAS:

De acuerdo con el diccionario de comportamiento y de competencias de la Municipalidad de Escazú:
COMPETENCIAS INSTITUCIONALES: Son aquellas que por su relevancia permiten llevar a cabo procesos centrales sustantivos, por tanto, todo el personal de la Municipalidad las debe tener:
-Experiencia de la persona usuaria:
-Enfoque a resultados
-Mejora continua (innovación)
-Transparencia (honestidad, ética e integridad)
-Responsabilidad social institucional

COMPETENCIAS DE SERVICIO Y APOYO: Competencias establecidas para las categorías de puestos a nivel Profesional, Policial, Técnico, Administrativo y Operativo que no tengan personal a cargo, todo ello de acuerdo con la estructura organizacional de la municipalidad:

- Proactividad
- Compromiso
- Adaptabilidad

PRINCIPIOS ÉTICOS⁴

De acuerdo con los establecidos en el Reglamento de Ética, el Reglamento Autónomo de servicios de la Municipalidad de Escazú vigente y los principios que deben orientar las labores del Plan Estratégico Vigente.

Estrato: Administrativo
Clase de puesto: Administrativo Municipal 1 - Oficinista
Cargo: Oficinista de Proveeduría
Plaza: 108-30-04

VALORES

-Integridad
-Honestidad
-Respeto
-Solidaridad
-Transparencia
-Compromiso
-Equidad.

1 **INF-RHM-1023-2022 del 28 de octubre del 2022.**

2
3 **TERCERO: La presente aprobación de la incorporación del cargo no modifica la estructura**
4 **salarial vigente para esta corporación municipal, no implica un incremento en los recursos**
5 **asignados para el pago de los salarios y no afecta la estabilidad laboral y carrera administrativa**
6 **de la persona trabajadora municipal. CUARTO: Se autoriza expresamente al Alcalde Municipal,**
7 **para que proceda con su aplicación. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su**
8 **despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9
10 **ARTÍCULO V. INFORME DE COMISIONES.**

11
12 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-40-2022.**

13
14 “Al ser las quince horas del miércoles 16 de noviembre 2022, se inicia la sesión de esta Comisión, con
15 la asistencia de los siguientes miembros: La regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA** en su condición de
16 Coordinadora de esta Comisión y el regidor **JOSÉ CAMPOS QUESADA** en su condición de integrante
17 de esta Comisión. La regidora Andrea Arroyo Hidalgo no estuvo presente. Se contó con la presencia del
18 Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

19
20 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

21 **1- Oficio COR-AL-2189-2022 de la Alcaldía Municipal trasladando oficio COR-AJ-734-2022 del**
22 **Subproceso Asuntos Jurídicos en relación con **Modificación al Reglamento de Cementerios del****
23 **Cantón de Escazú.**

24 **2- Oficio COR-AL-2203-2022 de la Alcaldía Municipal mediante el que **retira el veto contra Acuerdo****
25 **AC-355-2022.**

26 **3- Oficio COR-AL-2287-2022 de la Alcaldía Municipal en **atención al Acuerdo AC-276-2022** en**
27 **relación a Informe AI-016-2022 **relacionado Manual de Puestos de Subauditor municipal****

1 4- Oficio COR-AL-2210-2022 de la Alcaldía Municipal trasladando **Modificación al Reglamento para**
2 **definir niveles de Adjudicación y Autorización de compras y contratos de los procedimientos de**
3 **contratación administrativa de la Municipalidad de Escazú.**
4

5 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio COR-AL-2189-2022 de la Alcaldía Municipal trasladando oficio
6 COR-AJ-734-2022 del Subproceso Asuntos Jurídicos en relación con Modificación al Reglamento de
7 Cementerios del Cantón de Escazú.
8

9 A.- ANTECEDENTES:

10 1- Que el oficio COR-AL-2189-2022 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo
11 Municipal el 02 de noviembre 2022, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión
12 Ordinaria 132, Acta 166 del 07 de noviembre 2022, oficio de trámite N° 844-22-I.

13 2- Que con el oficio en conocimiento se traslado el oficio COR-AJ-734-2022 del Subproceso Asuntos
14 Jurídicos mediante el que se otorgó visto bueno a la propuesta de Modificación al Reglamento de
15 Cementerios del Cantón de Escazú.

16 3- Que el tenor de dicho oficio COR-AJ-734-2022 es el siguiente:

Después de saludarlo respetuosamente a partir de las múltiples gestiones verbales y escritas presentadas a esta Gestión así como al Despacho a su cargo por parte de arrendatarios de títulos funerarios ubicados en los cementerios de Escazú, se somete para su consideración, valoración y posterior remisión al Concejo Municipal de las siguiente propuesta de modificación de los artículos 9 inciso c.), 11, 14 y 63 del cuerpo reglamentario de referencia a partir de las siguientes consideraciones:

Artículo Actual	Propuesta
9 inciso c.): "De los derechos funerarios a corto plazo. Corresponde a los adquiridos posteriores a la vigencia del presente Reglamento los cuales tendrán una duración de cinco años. Finalizado el plazo máximo establecido, se extinguirá de pleno el derecho procediendo de forma automática con la exhumación de los restos	9 inciso c.): De los derechos funerarios a corto plazo. Corresponde a los adquiridos posteriores a la vigencia del presente Reglamento los cuales tendrán una duración de veinticinco años. Finalizado el plazo indicado anteriormente y se evidencie la inexistencia dentro del expediente

encontrados y traslado al osario general. La Administración de Cementerios se avocará para si el derecho funerario.”

del título funerario la ausencia del nombramiento de beneficiarios por parte del arrendante del título funerario, se notificará por única vez por un plazo de veinte días hábiles al responsable y/o familiar del titular del título funerario que dentro del expediente administrativo conste documentación idónea y pertinente que a juicio de la Administración del Cementerio demuestre haber ejercido deberes con relación al título posteriores al fallecimiento del titular del título funerario para que pueda ejercer sus derechos.

En caso de renuencia de lo anterior se extinguirá de pleno el derecho y la Administración de Cementerios se avocará para si el derecho funerario, acción que no tiene mecanismo recursivo alguno.

Avocado el título funerario por parte de la Administración de Cementerios, se procederá por única vez a notificar a los familiares del arrendatario del título funerario con el fin de que puedan ejercer sus derechos con relación a los restos humanos ubicados en la bóveda para lo

	<p>cual otorgará un plazo de treinta días hábiles. Superado este plazo y ante la renuencia de lo notificado, la Administración de Cementerio procederá de pleno derecho con la exhumación de los restos encontrados y procederá a su traslado al osario general.</p>
<p>11: <i>“El derecho funerario deberá registrarse únicamente a nombre de personas físicas, salvo que mediante resolución judicial se ordene otra condición distinta. Cuando el derecho pertenezca a dos o más personas físicas, cada uno tendrá igual derecho sobre su uso. Sin embargo, para el ejercicio del mismo, se requiere el consentimiento de todos los dueños o de la persona que ha sido declarado único responsable, mediante solicitud por escrito que debe ser presentada a la Administración del Cementerio con autorización de todos los coposeedores. Por fallecimiento de alguno de los coposeedores, el derecho funerario será distribuido proporcionalmente entre el resto de los coposeedores registrados en el título funerario, el derecho del coposeedor fallecido no es susceptible a venta, arriendo, subarriendo, sucesión mortuoria, herencia, hipoteca,</i></p>	<p>11: El título funerario deberá registrarse únicamente a nombre de personas físicas, salvo que mediante resolución judicial se ordene otra condición distinta. Cuando el título pertenezca a dos o más personas físicas, cada uno tendrá iguales derechos y deberes sobre su uso. Sin embargo, para el ejercicio de los derechos de nombramiento de beneficiarios así como el uso del título funerario, se requiere el consentimiento del otro (s) propietario (os) del título funerario o de la persona que se encuentren acreditados en el expediente administrativo, mediante solicitud que deberá presentarse por escrito ante la Administración del Cementerio.</p> <p>Por fallecimiento de alguno de los coposeedores del título funerario sin nombramiento de su beneficiario, el derecho funerario será distribuido proporcionalmente entre el resto de los coposeedores registrados en el título funerario, situación que deberá ser registrada</p>

<p>donación o bien cualquier forma de transmisión de derechos.”</p>	<p>por la Administración de Cementerios en el expediente respectivo. Previo a dicho registro deberá la Administración del Cementerio revisar si consta en el expediente administrativo documentación idónea relacionada con acciones desplegadas por parte de un familiar y/o tercero relacionados con el coposesor fallecido registrado en el título funerario y posteriores a su deceso, para lo cual deberá notificarle y otorgarle un plazo de veinte días hábiles para que pueda ejercer sus derechos.</p> <p>El derecho título funerario del coposedor fallecido no es susceptible a venta, arriendo, subarriendo, sucesión mortuoria, herencia, hipoteca, donación o bien cualquier forma de transmisión de derechos.</p>
<p>14: “En los traspasos de derechos funerarios o nombramiento de beneficiarios serán efectuados únicamente a familiares hasta tercer grado de consanguineidad o hasta primer grado por afinidad, lo cual se comprobará aportando constancia emitida por el Registro Civil que determine el grado de consanguineidad o afinidad de la persona.</p> <p>Para efectos del traspaso los Interesados deberán cancelar ante la Administración del</p>	<p>14: En los traspasos inter vivos de derechos funerarios o bien el nombramiento de beneficiarios serán efectuados por el titular del título funerario a favor de sus familiares consanguineidad o afinidad, o bien a favor de una tercera persona física a su elección.</p> <p>Para efectos del traspaso del título funerario, su titular así como el adquiriente deberán cancelar proporcionalmente ante la Administración del Cementerio lo correspondiente al veinte por</p>

<p>Cementerio el veinte por ciento del valor del avalúo de la bóveda y completar el formulario dispuesto para tales efectos.”</p>	<p>ciento del valor del avalúo de la bóveda que realice la Municipalidad de Escazú, valoración cuyo coste será asumido proporcionalmente entre las partes. Superado lo anterior, ambos deberán completar el formulario dispuesto para tales efectos. Sin el cumplimiento de lo anterior la Administración del Cementerio no registrará el título funerario a favor del adquirente.</p>
<p>63: “Toda bóveda y fosa en tierra estará identificada tanto en el diseño de sitio de cementerio como físicamente por un número consecutivo el cual será colocado por la administración del cementerio mediante una placa en un lugar visible, quedando prohibido para la persona titular del derecho funerario alterar, remover y cubrir esta numeración.”</p>	<p>63: Toda bóveda y fosa en tierra estará identificada tanto en el diseño de sitio de cementerio como físicamente por un número consecutivo el cual será colocado por la administración del cementerio mediante una placa en un lugar visible, quedando prohibido para la persona titular del derecho funerario inhumar, así como alterar, remover y cubrir esta numeración.</p>

Esta modificación a los artículos 9 inciso C) 11 y 14 del Reglamento para los Cementerios del Cantón de Escazú cuenta con el visto bueno del Subproceso de Servicios Municipales y de la Gerencia de Gestión Urbana. En Razón de lo anterior, se otorga el visto bueno de parte de esta Asesoría Jurídica a la modificación propuesta, para que sea conocida por el Concejo Municipal debiendose convocar a audiencia pública de acuerdo al artículo 43 del Código Municipal por un plazo de diez días para recibir

observaciones a dicha modificación para luego el Concejo Municipal pueda aprobar en definitiva esta modificación y luego sea publicada en el Diario Oficial La Gaceta para su entrada en vigencia.

4- Asimismo se adjuntó expediente administrativo de 47 folios, mismo que no está conformado de forma cronológica ni está completo.

B.- CONSIDERANDO:

I.- Que el acto administrativo remitido por la Administración Municipal para ser aprobado por el Concejo Municipal -*Modificación del Reglamento Municipal de Cementerios para el Cantón de Escazú*-, no ofrece una motivación clara, precisa y circunstanciada que determine realmente la adopción del acto, lo cual de conformidad con el inciso e) del numeral 136 de la Ley General de la Administración Pública es un requisito insoslayable. Al respecto la doctrina administrativa especializada desarrolla los presupuestos normativos contenidos en la norma general, siendo que presenta -a partir de la LGAP- los elementos propios del acto administrativo es desarrollado por múltiples tratadistas, siendo de interés traer a colación el pensamiento dado por Ulloa F. (2013) en cuanto a la descripción de lo mencionado en el presente acápite, a partir de lo siguiente:

"El acto administrativo se halla conformado de elementos que al respecto expresa Marienhoff: "Los elementos constituyen por así decirlo, la anatomía o estructura del acto, siempre que se encuentren reunidos simultáneamente, el acto administrativo es perfectamente válido. Los elementos se clasifican en elementos de legitimidad y elementos de mérito. Con respecto a la legitimidad dice Marienhoff: la legitimidad en la observancia de la ley vincula la declaración de voluntad de la administración estableciendo un nexo causal entre el acto y la norma. Los elementos de mérito se relacionan con el cumplimiento meritorio de sus fines, dicho cumplimiento se produce cuando el acto que se emita sea oportuno, conveniente y razonable... Considerando lo expuesto por Romero Pérez y Ortíz los elementos se clasifican de acuerdo a los siguientes criterios: a.) Subjetivo; b.) Objetivos; c.) Formales..." (págs. 147-148).

De interés en el presente asunto, interesa reseñar de los elementos objetivos el motivo, presupuesto que analiza el precitado tratadista a en su disertación literaria, a partir de lo siguiente:

"El motivo: es el antecedente jurídico que determina necesaria la emisión del acto, de conformidad con la ley. El motivo, causa o presupuesto, en cambio, es el antecedente jurídico que permite ejercer la competencia en el caso concreto y su ausencia determina la imposibilidad de ese ejercicio exclusivamente en ese caso, no en los otros que puedan sobrevenir. i) El antecedente jurídico puede ser de diversa naturaleza; ji) Hecho simple a constatar mediante reglas empíricas; iii) Hecho técnico o constatable por apreciaciones técnicas; iv) Una cualidad jurídica o indeterminada de una cosa, acto comportamiento; v) Situación histórico-ambiental. El motivo viene a reflejar la fundamentación del acto por lo que se exige que en ciertos casos el funcionario motiva el acto y debe ser legítimo y existir como tal... El motivo puede referirse a dos situaciones: i) Subjetivas las cuales se refieren a cualidades del administrado destinado del acto; ji) Objetivas expresa el sentido mismo del acto incluyendo aspectos legales de cualquier naturaleza, empleando disposiciones contempladas en una norma..." (págs. 154-155)

II.- Que, en aras de procurar extraer la motivación echada de menos del acto administrativo propuesto por la Administración Municipal, se realizó un examen pormenorizado del expediente aportado con la

1 propuesta de modificación reglamentaria en cuestión, sin embargo, dado a que dicho **expediente se**
2 **encuentra incompleto y en desorden**, solamente se lograron obtener más interrogantes, ya que
3 **pareciera que el trasfondo del asunto**, según se desdibuja de los autos, **lo son los llamados derechos**
4 **funerarios a largo plazo**, así definidos en los incisos a) y b) del artículo 9 del Reglamento Municipal
5 de Cementerios para el Cantón de Escazú; **sin embargo la propuesta de modificación se centra en el**
6 **inciso c) de dicho numeral, mismo que se refiere a los derechos funerarios de corto plazo**, sea a los
7 adquiridos con posterioridad a la entrada en vigencia del actual Reglamento; ello **sin que se justifique**
8 **el discrecional cambio del plazo de cinco años a veinticinco años**, o a cualquier otro plazo como
9 podría haberse dicho a diez años o a cincuenta años; resultando que de la escasa documentación visible
10 en expediente administrativo, no se extraen situaciones problemáticas con los derechos funerarios de
11 corto plazo, y sí, se deja sin remediar las situaciones aquejadas por los tenedores de derechos funerarios
12 de largo plazo quienes además de tener que renovar la titularidad cada cinco años, la omisión de
13 nombramiento de beneficiario deviene en extinción del derecho funerario. De igual manera la redacción
14 propuesta para el citado inciso c) del numeral 9, abre un portillo para que **terceros** que tengan noticia
15 de derechos funerarios de largo plazo cuyo poseedor original haya fallecido sin nombrar beneficiario,
16 se prevalezcan de tal información para asumir los deberes con relación al título, sin que les asista la
17 necesidad aludida en el artículo 8 del Reglamento de cita; lo cual también resulta de aplicación para la
18 modificación propuesta del numeral 11 del Reglamento. Respecto de la **modificación propuesta para**
19 **el numeral 14 debe revisarse lo referido a traspaso de derechos ya que ello riñe con la doctrina del**
20 **artículo 7 in fine**, por lo que solo debería tratarse de nombramiento de beneficiarios, **sin detrimento de**
21 **lo establecido en el artículo 13 en relación con que los beneficiarios no podrán designar nuevos**
22 **beneficiarios** y que el plazo no se renueva. Finalmente, **la modificación al artículo 63 adiciona la**
23 **prohibición de inhumar** lo cual resulta un contrasentido ya que el derecho funerario lo es para
24 precisamente inhumar.

25

26 C.- RECOMENDACIÓN:

27 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos de conformidad con lo expuesto en los Considerandos previos,
28 aprecia que el acto administrativo remitido por la Administración Municipal para ser aprobado por el
29 Concejo Municipal *-Modificación del Reglamento Municipal de Cementerios para el Cantón de*
30 *Escazú-*, no ofrece una motivación clara, precisa y circunstanciada que determine realmente la adopción
31 del acto, lo cual de conformidad con el inciso e) del numeral 136 de la Ley General de la Administración
32 Pública es un requisito insoslayable; asimismo llama la atención de esta Comisión la remisión de un
33 expediente desordenado e incompleto del que **lejos de extraerse la motivación echada de menos, más**
34 **bien se observan mayores inconsistencias que deben ser revisadas**. Por lo que se recomienda la
35 devolución de la propuesta de modificación del Reglamento Municipal de Cementerios para el Cantón
36 de Escazú, a fin de que se supla la debida motivación de forma clara, precisa y circunstanciada, así como
37 para que se conforme un expediente ordenado y completo, y se revisen las inconsistencias relatadas en
38 el Considerando II. Sugiriéndose la adopción del siguiente Acuerdo:

39

40 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 21, 169 y 170 de la
41 Constitución Política; 4, 11, 13, 16, 121 y 136 inciso a) de la Ley General de la Administración Pública;
42 1, 2, 3, 4, 13 inciso c), y 43 del Código Municipal; el oficio COR-AL-2189-2022 de la Alcaldía; y en

1 atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-40-2022 de la Comisión de
2 Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se
3 dispone: DEVOLVER la propuesta de modificación del Reglamento Municipal de Cementerios para el
4 Cantón de Escazú, ya que la misma está viciada de nulidad por carecer de la obligada motivación del
5 acto administrativo, según lo establece el numeral 136 de la Ley General de la Administración Pública
6 en conexidad con el artículo 11 de la Constitución Política, ello por cuanto esta omite consignar cuáles
7 son las circunstancias de hecho y derecho que llevaron a la Administración Municipal a proponer la
8 citada modificación; ello a fin de que se supla la debida motivación de forma clara, precisa y
9 circunstanciada, así como para que se conforme un expediente ordenado y completo, y se revisen las
10 inconsistencias relatadas en el Considerando II. Notifíquese este acuerdo juntamente con copia del Punto
11 Primero del Dictamen C-AJ-40-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos al Despacho de la Alcaldía
12 Municipal.”

13
14 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

15
16 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
17 unanimidad.

18
19 **ACUERDO AC-379-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
20 **11, 21, 169 y 170 de la Constitución Política; 4, 11, 13, 16, 121 y 136 inciso a) de la Ley General de**
21 **la Administración Pública; 1, 2, 3, 4, 13 inciso c), y 43 del Código Municipal; el oficio COR-AL-**
22 **2189-2022 de la Alcaldía; y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero del**
23 **Dictamen C-AJ-40-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la**
24 **toma como fundamento para esta decisión, se dispone: DEVOLVER la propuesta de modificación**
25 **del Reglamento Municipal de Cementerios para el Cantón de Escazú, ya que la misma está viciada**
26 **de nulidad por carecer de la obligada motivación del acto administrativo, según lo establece el**
27 **numeral 136 de la Ley General de la Administración Pública en conexidad con el artículo 11 de la**
28 **Constitución Política, ello por cuanto esta omite consignar cuáles son las circunstancias de hecho**
29 **y derecho que llevaron a la Administración Municipal a proponer la citada modificación; ello a fin**
30 **de que se supla la debida motivación de forma clara, precisa y circunstanciada, así como para que**
31 **se conforme un expediente ordenado y completo, y se revisen las inconsistencias relatadas en el**
32 **Considerando II. Notifíquese este acuerdo juntamente con copia del Punto Primero del Dictamen**
33 **C-AJ-40-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos al Despacho de la Alcaldía Municipal.”**
34 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

35
36 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio COR-AL-2203-2022 de la Alcaldía Municipal mediante el que
37 retira el veto contra Acuerdo AC-355-2022.

38
39 A.- ANTECEDENTES:

40 1- Que el oficio COR-AL-2203-2022 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo
41 Municipal el 10 de noviembre 2022, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión
42 Ordinaria 133, Acta 167 del 14 de noviembre 2022, oficio de trámite N° 870-22-I.

1 2- Que mediante el oficio en conocimiento el señor Alcalde Municipal procede a retirar el veto
2 interpuesto mediante oficio COR-AL-2159-2022 contra el Acuerdo AC-355-2022 de Sesión Ordinaria
3 131, Acta 165 del 31 de octubre 2022.

4

5 B.- RECOMENDACIÓN:

6 Luego de una lectura preliminar del oficio en conocimiento, esta Comisión de Asuntos Jurídicos
7 concluye que el retiro del veto comunicado mediante el oficio COR-AL-2203-2022, es conteste con lo
8 manifestado por el señor Alcalde Municipal según el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-39-2022 de
9 esta Comisión, en cuanto a que, si la redacción del Acuerdo vetado se revisaba y se cambiaba (como así
10 ocurrió mediante Acuerdo AC-368-2022), él se comprometía a retirar el veto. De manera que el oficio
11 COR-AL-2203-2022 resulta ser informativo, por lo que no requiere pronunciamiento por parte del
12 Concejo Municipal.

13

14 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio COR-AL-2287-2022 de la Alcaldía Municipal en atención al
15 Acuerdo AC-276-2022 en relación a Informe AI-016-2022.

16

17 A.- ANTECEDENTES:

18 1- Que el oficio COR-AL-2287-2022 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo
19 Municipal el 07 de noviembre 2022, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión
20 Ordinaria 133, Acta 167 del 14 de noviembre 2022, oficio de trámite N° 871-22-I.

21 2- Que dicho oficio indica que en atención al Acuerdo AC-276-2022 se remite el INF-RHM-1019-2022.

22 3- Que mediante Acuerdo AC-276-2022 de Sesión Ordinaria 123, Acta 153 del 05 de setiembre 2022, se
23 dispuso en lo medular lo siguiente:

24 “(...) PRIMERO: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN el oficio INF-AI-016-2022 emitido por
25 el Auditor Interno en el cual se refiere a los cambios en el estrato profesional, clase de puesto
26 Profesional Municipal 3 – Cargo Sub-Auditor Interno en la Auditoría Interna a fin de que el
27 Alcalde Municipal instruya a la Gerencia Recursos Humanos y Materiales así como al Sub-
28 Proceso Asuntos Jurídicos a fin de que brinden una respuesta técnica-jurídica a partir de las
29 competencias dadas en los arts. 11 y 18 del Reglamento Autónomo de Servicios de la
30 Municipalidad de Escazú al Auditor Municipal de las interrogantes formuladas en el oficio
31 indicado. SEGUNDO: SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN informar al Concejo el criterio
32 vertido una vez comunicado a la respuesta a la Auditoría Interna. (...)”

33 4- Que el anterior Acuerdo fue adoptado en atención al oficio INF-A.I. -016-2022 de la Auditoría Interna
34 mediante el que notifica que tanto el oficio COR-AL-1519-2022 como el INF-RHM-657-2022 que
35 sirvieron de respaldo para el Acuerdo AC-228-2022, tienen importantes vicios de legalidad, en virtud de
36 lo cual se indicó:

37 “Se advierte que todos los cambios al cargo de Sub-Auditor Interno en la Auditoría Interna
38 consignados en los oficios COR-AL-1519-2022 y el INF-RHM-657-2022, sin tener la autorización
39 del Auditor Interno ya que incumplen con el principio de legalidad consignado artículo 11 de la
40 Constitución Política, y el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, los
41 artículos 21, 23, 24, 25 y 27 de la Ley General de Control Interno, Ley 8292, los artículos 3, 4, 6,
42 8, 9 y 12 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de la

1 *Municipalidad de Escazú, los numerales 101, 102, 105 y 106 de las “Normas Generales de*
2 *Auditoría para el Sector Público R-DC-64-2014”, el numeral 5.11 de los “Lineamientos sobre*
3 *gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR” R-DC-83-2018, el*
4 *numeral 1.1.3 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna, emitidas mediante la*
5 *resolución N° R-DC-119-2009, el numeral 2.4 de las Normas de control interno para el Sector*
6 *Público (N-2-2009-CO-DFOE) R-CO-9-2009.*

7 *La imposición unilateral por parte de la Administración Activa de atinencias académicas y demás*
8 *actualizaciones al cargo de Sub-Auditor Interno son ajenas a las necesidades del Proceso de*
9 *Auditoría Interna y no cuentan con el visto bueno del titular de la Auditoría Interna, por lo tanto*
10 *contravienen, condicionan e impiden el libre ejercicio de las competencias y la independencia*
11 *funcional del Proceso de la Auditoría Interna, consagrados estos en el artículo N° 25 la Ley*
12 *General de Control Interno, Ley 8292 y demás normativa emitida por la Contraloría General de*
13 *la República. Todo debido a que los cambios son sustantivos para el normal desempeño de las*
14 *actividades de la Auditoría Interna, siendo estos cambios competencia exclusiva del Auditor*
15 *Interno. (...)*”

16 **5-** Que como corolario de lo anterior se solicitó lo siguiente:

- 17 1. *Se solicita que en procura de mantener la independencia funcional y de criterio de la Auditoría*
18 *Interna de la Municipalidad de Escazú, que cualquier variación en las regulaciones que*
19 *involucren al Proceso de Auditoría Interna, sea consultado de previo al Auditor Interno para su*
20 *aprobación.*
- 21 2. *Se solicita al Concejo Municipal, tomar un nuevo acuerdo con el propósito de modificar lo*
22 *aprobado el acuerdo AC-228-2022 de la sesión ordinaria N° 118, acta N° 146 del 04 de agosto*
23 *del 2022 de manera que el cargo de Sub-Auditor Interno, del manual de clases institucionales,*
24 *correspondientes al Estrato Profesional de la clase Profesional Municipal 3 – Coordinador en*
25 *Auditoría quede de la siguiente manera:*

26
27 **B.- RECOMENDACIÓN:**

28 Con vista en los oficios COR-AL-2887-2022 e INF-RHM-1019-2022, estima esta Comisión de Asuntos
29 Jurídicos que se ha atendido tanto con lo solicitado mediante Acuerdo AC-276-2022, como con lo
30 solicitado por la Auditoría Interna; por lo que en procura de mantener la independencia funcional y de
31 criterio de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Escazú, de previo a modificar el Acuerdo AC-
32 228-2022 en relación con las variaciones del manual de clases institucionales, correspondientes al
33 Estrato Profesional de la clase Profesional Municipal 3 – Coordinador en Auditoría, se recomienda
34 trasladar el oficio INF-RHM-1019-2022 a la Auditoría Municipal para que manifieste su aprobación con
35 el contenido del mismo. Se sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:

36
37 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;
38 11, 128, 132, 133, 145 inciso 4), 152, 153, 158, 166, 169, 171 y 172 de la Ley General de la Administración
39 Pública; 4 inciso a), 13 inciso c) y 129 del Código Municipal; 21, 23, 24, 25 y 27 de la Ley General de
40 Control Interno N° 8292; 3, 4, 6, 8, 9 y 12 del Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría
41 Interna de la Municipalidad de Escazú; 101, 102, 105 y 106 de las “Normas Generales de Auditoría para el
42 Sector Público R-DC-64-2014”; 5.11 de los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría

1 Interna presentadas ante la CGR” R-DC-83-2018; 1.1.3 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría
2 Interna, emitidas mediante la resolución N° R-DC-119-2009; 2.4 de las Normas de Control Interno para el
3 Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) R-CO-9-2009; los oficios COR-AL-1519-2022 y COR-AL-2287-
4 2022 ambos de la Alcaldía Municipal, INF-RHM-657-2022 y RHM-1019-2022 ambos de la Gerencia de
5 Recursos Humanos y Materiales, INF-AI-016-2022 de la Auditoría Interna Municipal; los acuerdos AC-
6 228-2022 de Sesión Ordinaria 118, Acta 146 del 04 de agosto 2022 y AC-276-2022 de Sesión Ordinaria
7 123, Acta 153 del 05 de setiembre 2022; y en atención a la motivación contenida en el Punto Tercero del
8 Dictamen C-AJ-40-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma
9 como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: DE PREVIO a pronunciarse en torno a la
10 actualización de la descripción del cargo de Sub-Auditor Interno del Manual de Clases Institucionales
11 correspondiente al Estrato Profesional de la Clase Profesional Municipal 3-Coordinador en Auditoría,
12 SE TRASLADA a la Auditoría Interna el oficio INF-RHM-1019-2022 de la Gerencia de Recursos
13 Humanos con que se atendió lo solicitado en Acuerdo AC-276-2022 para que dicha Auditoría manifieste
14 su aprobación con el contenido del mismo. Notifíquese este Acuerdo a la Auditoría Interna Municipal
15 con copia del oficio INF-RHM-1019-2022 de la Gerencia de Recursos Humanos.”

16
17 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

18
19 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
20 unanimidad.

21
22 **ACUERDO AC-380-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11
23 y 169 de la Constitución Política; 11, 128, 132, 133, 145 inciso 4), 152, 153, 158, 166, 169, 171 y 172 de
24 la Ley General de la Administración Pública; 4 inciso a), 13 inciso c) y 129 del Código Municipal; 21,
25 23, 24, 25 y 27 de la Ley General de Control Interno N° 8292; 3, 4, 6, 8, 9 y 12 del Reglamento de
26 organización y funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Escazú; 101, 102, 105
27 y 106 de las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público R-DC-64-2014”; 5.11 de los
28 “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR” R-
29 DC-83-2018; 1.1.3 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna, emitidas mediante la
30 resolución N° R-DC-119-2009; 2.4 de las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-
31 2009-CO-DFOE) R-CO-9-2009; los oficios COR-AL-1519-2022 y COR-AL-2287-2022 ambos de la
32 Alcaldía Municipal, INF-RHM-657-2022 y RHM-1019-2022 ambos de la Gerencia de Recursos
33 Humanos y Materiales, INF-AI-016-2022 de la Auditoría Interna Municipal; los acuerdos AC-228-
34 2022 de Sesión Ordinaria 118, Acta 146 del 04 de agosto 2022 y AC-276-2022 de Sesión Ordinaria
35 123, Acta 153 del 05 de setiembre 2022; y en atención a la motivación contenida en el Punto Tercero
36 del Dictamen C-AJ-40-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la
37 toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: DE PREVIO a pronunciarse en
38 torno a la actualización de la descripción del cargo de Sub-Auditor Interno del Manual de Clases
39 Institucionales correspondiente al Estrato Profesional de la Clase Profesional Municipal 3-
40 Coordinador en Auditoría, SE TRASLADA a la Auditoría Interna el oficio INF-RHM-1019-2022
41 de la Gerencia de Recursos Humanos con que se atendió lo solicitado en Acuerdo AC-276-2022
42 para que dicha Auditoría manifieste su aprobación con el contenido del mismo. Notifíquese este**

1 **Acuerdo a la Auditoría Interna Municipal con copia del oficio INF-RHM-1019-2022 de la Gerencia**
2 **de Recursos Humanos.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3
4 **PUNTO CUARTO:** Se conoce oficio COR-AL-2210-2022 de la Alcaldía Municipal trasladando
5 Modificación al Reglamento para definir niveles de Adjudicación y Autorización de compras y contratos
6 de los procedimientos de contratación administrativa de la Municipalidad de Escazú.

7
8 A.- ANTECEDENTES:

9 1- Que el oficio COR-AL-2210-2022 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo
10 Municipal el 11 de noviembre 2022, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión
11 Ordinaria 133, Acta 167 del 14 de noviembre 2022, oficio de trámite N° 876-22-I.

12 2- Que con dicho oficio se traslada el oficio COR-AJ-773-2022 del Subproceso Asuntos Jurídicos
13 suscrito conjuntamente por la Licda. Laura Cordero Méndez, Proveedora Municipal, y el Lic. Carlos
14 Herrera Fuentes, Coordinador del Subproceso Asuntos Jurídicos; mediante el que presentan propuesta
15 de reforma integral del "Reglamento para definir niveles de Adjudicación y Autorización de compras y
16 contratos de los procedimientos de contratación administrativa de la Municipalidad de Escazú", a fin de
17 que dicho reglamento este acorde a la nueva Ley General de Contratación Pública y así la
18 implementación de la ley de cita no afecte el quehacer diario a nivel municipal en cuanto a los proceso
19 de contratación pública.

20 3- Que el tenor del oficio COR-AJ-773-2022 supra citado es el siguiente:

21 *“Por este medio los suscritos procedemos a trasladarle la propuesta de modificación total al*
22 *“Reglamento para definir niveles de adjudicación y autorización de compras y contratos de los*
23 *procedimientos de contratación administrativa de la Municipalidad de Escazú”, lo anterior en*
24 *razón de la entrada en vigencia a partir del 01 de diciembre del 2022 de la Ley General de*
25 *Contratación Pública N° 9986, que deroga la Ley 7494 Ley de Contratación Administrativa, ya*
26 *que la entrada en vigencia de la Ley N° 9986 incorpora un cambio significativo en los tipos de*
27 *procedimiento de contratación (licitación mayor, licitación menor, licitación reducida)*
28 *estableciendo umbrales para determinar cada uno de los procedimientos de contratación y con*
29 *ello a nivel interno de la institución trae consigo cuales funcionarios u órganos participan en*
30 *cada uno de los procedimientos.*

31 *Dado lo anterior se propone una reforma integral del actual Reglamento para definir niveles de*
32 *adjudicación y autorización de compras y contratos de los procedimientos de contratación*
33 *administrativa de la Municipalidad de Escazú, que dice así:*

34 **MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**

35 *Con fundamento en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, los artículos 59 inciso 1),*
36 *inciso 2), 89, 90, 91, 103, 124 y 124 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 1,*
37 *8, 10, 36, 55, 60, 62 de la Ley General de Contratación Pública, artículos 1, 2, 4 inciso a) y 13*
38 *inciso c) del Código Municipal.*

39 *Artículo 1: Que el artículo 170 de la Constitución Política, así como el artículo 4 del Código*
40 *Municipal reconocen autonomía política, administrativa y financiera a los gobiernos locales.*

41 *Artículo 2: Que el objetivo general del control interno es proteger y conservar el patrimonio*
42 *institucional, teniendo responsabilidad legal la Administración, en especial del jerarca en*

1 cooperación con los titulares subordinados, de implementar y ejecutar medidas efectivas para
2 administrar fondos y valores públicos, con condiciones que garanticen su cumplimiento,
3 previniendo así el desvío de objetivos y metas propuestas.

4 *Artículo 3:* La Ley General de Contratación Pública establece los procedimientos de contratación
5 administrativa que son posible realizar en esta Municipalidad.

6 *Artículo 4:* Que en aras de lograr una mayor agilidad y eficiencia en la adquisición de bienes y
7 servicios de la Municipalidad se evidencia la necesidad de adecuar los procedimientos de
8 contratación administrativa. Por tanto, se establece el siguiente:

9 **REGLAMENTO PARA DEFINIR NIVELES DE ADJUDICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE**
10 **COMPRAS Y CONTRATOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN**
11 **ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ.**

12 *Artículo 1:* Las instancias competentes para adjudicar los procedimientos de contratación se
13 definen mediante umbrales de contratación de conformidad con el artículo 36 de la Ley General
14 de Contratación Pública.

15 **Persona que adjudica**

Monto

- | | | |
|--------------------------|---------|---|
| 16 1. Gerente Hacendario | hasta | ₡35.000.000,00 |
| 17 2. Alcaldía | mayor a | ₡35.000.000,00 hasta ₡350.000.000,00 |
| 18 3. Concejo Municipal | mayor a | ₡350.000.000,00, más las contrataciones de cuantía
19 inestimable que por su estimación supere los ₡350.000.000,00 |

20 *Artículo 2:* cada una de las instancias indicadas en el artículo anterior según su competencia será
21 la autorizada para firmar las órdenes de compra u documento equivalente producto de las
22 contrataciones adjudicadas con excepción de las que son producto de la Licitación Mayor que
23 serán firmadas por el alcalde municipal. Asimismo, cada una de esas instancias será la
24 responsable de efectuar la aprobación respectiva de los actos que le han sido asignados en este
25 reglamento.

26 *Artículo 3:* Los contratos producto de todos los procedimientos de contratación administrativa
27 serán firmados por el alcalde municipal, quien de conformidad con el artículo 17 inciso n) del
28 Código Municipal, ejerce la representación legal de esta Corporación Municipal.

29 *Artículo 4:* Este reglamento deroga el "Reglamento para definir niveles de adjudicación y
30 autorización de compras y contratos de los procedimientos de contratación administrativa de la
31 Municipalidad de Escazú", publicado en La Gaceta N°221 del jueves 15 de noviembre del 2012.

32 **TRANSITORIO I:** Este reglamento entrará en vigencia a partir del 01 de diciembre del 2022.

33 **TRANSITORIO II:** Los procedimientos de contratación y contratos iniciados, antes de la
34 vigencia de la Ley N° 9986, serán adjudicados y los contratos derivados de estos se regirán
35 conforme a las disposiciones vigentes en el Reglamento para definir Niveles de Adjudicación y
36 Autorización de compras y Contratos de los Procedimientos de Contratación Administrativa de
37 la Municipalidad de Escazú."

38 Se remite esta propuesta con el fin de que sea trasladado al Concejo Municipal para que sea
39 aprobado y pueda implementarse cuando ingrese en vigencia la Ley General de Contratación
40 Pública, por lo que se requiere su anuencia para que sea remitido a dicho Concejo de forma
41 expedita para que la implementación de la ley de cita no afecte el quehacer diario a nivel
42 municipal en cuanto a los procesos de contratación pública."

1 B.- CONSIDERANDO:

2 I.- Que la Ley General de Contratación Administrativa Ley N^o 9986 entra en vigencia el próximo 01 de
3 diciembre 2022, la cual incorpora un cambio significativo en los tipos de procedimiento de contratación
4 (licitación mayor, licitación menor, licitación reducida) estableciendo umbrales para determinar cada
5 uno de los procedimientos de contratación y con ello a nivel interno de la institución trae consigo cuales
6 funcionarios u órganos participan en cada uno de los procedimientos.

7 II.- Que luego de una revisión del texto de propuesta de reforma integral del Reglamento para definir
8 niveles de adjudicación y autorización de compras y contratos de los procedimientos de contratación
9 Administrativa de La Municipalidad de Escazú, propone esta Comisión de Asuntos Jurídicos cambiar,
10 por resultar confusa la redacción de los Transitorios, de manera que el Transitorio I pase a ser el Artículo
11 5 en que se establece la vigencia del Reglamento a partir de su publicación en el Diario Oficial La
12 Gaceta; y el Transitorio II sea adecuado a la redacción del Transitorio I de la Ley 9986.

13 III.- Que la redacción final, una vez integrados los cambios antes propuestos, sería la siguiente:

14 “Con fundamento en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, los artículos 59 incisos
15 1) y 2), 89, 90, 91, 103 y 124 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 1, 8, 10,
16 36, 55, 60, 62 de la Ley General de Contratación Pública, artículos 1, 2, 4 inciso a) y 13 inciso c)
17 del Código Municipal; y en las siguientes Consideraciones:

18 PRIMERA: Que el artículo 170 de la Constitución Política, así como el artículo 4 del Código
19 Municipal reconocen autonomía política, administrativa y financiera a los gobiernos locales.

20 SEGUNDA: Que el objetivo general del control interno es proteger y conservar el patrimonio
21 institucional, teniendo responsabilidad legal la Administración, en especial del jerarca en
22 cooperación con los titulares subordinados, de implementar y ejecutar medidas efectivas para
23 administrar fondos y valores públicos, con condiciones que garanticen su cumplimiento,
24 previniendo así el desvío de objetivos y metas propuestas.

25 TERCERA: La Ley General de Contratación Pública establece los procedimientos de
26 contratación administrativa que son posible realizar en esta Municipalidad.

27 CUARTA: Que en aras de lograr una mayor agilidad y eficiencia en la adquisición de bienes y
28 servicios de la Municipalidad se evidencia la necesidad de adecuar los procedimientos de
29 contratación administrativa. Por tanto, se establece el siguiente:

30 **REGLAMENTO PARA DEFINIR NIVELES DE ADJUDICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE**
31 **COMPRAS Y CONTRATOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN**
32 **ADMINISTRATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ.**

33 **Artículo 1:** Las instancias competentes para adjudicar los procedimientos de contratación se
34 definen mediante umbrales de contratación de conformidad con el artículo 36 de la Ley General
35 de Contratación Pública.

36 **Persona que adjudica**

Monto

37 1. Gerente Hacendario hasta ¢35.000.000,00
38 2. Alcaldía mayor a ¢35.000.0000.00 hasta ¢350.000.000.00
39 3. Concejo Municipal mayor a ¢350.000.000,00, más las contrataciones de cuantía
40 inestimable que por su estimación supere los ¢350.000.000.00

41 **Artículo 2:** Cada una de las instancias indicadas en el artículo anterior según su competencia
42 será la autorizada para firmar las órdenes de compra u documento equivalente producto de las

1 contrataciones adjudicadas con excepción de las que son producto de la Licitación Mayor que
2 serán firmadas por el alcalde municipal. Asimismo, cada una de esas instancias será la
3 responsable de efectuar la aprobación respectiva de los actos que le han sido asignados en este
4 reglamento.

5 **Artículo 3:** Los contratos producto de todos los procedimientos de contratación administrativa
6 serán firmados por el alcalde municipal, quien de conformidad con el artículo 17 inciso n) del
7 Código Municipal, ejerce la representación legal de esta Corporación Municipal.

8 **Artículo 4:** Este reglamento deroga el "Reglamento para definir niveles de adjudicación y
9 autorización de compras y contratos de los procedimientos de contratación administrativa de la
10 Municipalidad de Escazú", publicado en La Gaceta N°221 del jueves 15 de noviembre del 2012 y
11 su reforma.

12 **Artículo 5:** Este reglamento rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

13 **Transitorio I:** Los procedimientos de contratación y contratos iniciados, antes de la vigencia de
14 la Ley N° 9986, se concluirán conforme a las disposiciones vigentes en el momento de adoptarse
15 la decisión inicial del concurso.”

16
17 C.- RECOMENDACIÓN:

18 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos una vez estudiados los anteriores Antecedentes y Considerandos,
19 aprecia que la reforma integral planteada del “Reglamento para definir niveles de adjudicación y
20 autorización de compras y contratos de los procedimientos de contratación administrativa de la
21 Municipalidad de Escazú”; está debidamente motivada en razón de la entrada en vigencia de la Ley
22 General de Contratación Administrativa Ley N° 9986 el próximo 01 de diciembre 2022, por lo que una
23 vez realizados los cambios que esta Comisión estimó procedentes, recomienda su promulgación para lo
24 que se sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:

25
26 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
27 Política; 59 incisos 1) y 2), 89, 90, 91, 103, 124 y 124 de la Ley General de la Administración Pública;
28 1, 8, 10, 36, 55, 60, 62 de la Ley General de Contratación Pública; 1, 2, 4 inciso a) y 13 inciso c) del
29 Código Municipal; los oficios COR-AL-2210-2022 de la Alcaldía Municipal, COR-AJ-773-2022 del
30 Subproceso Asuntos Jurídicos suscrito conjuntamente por la Licda. Laura Cordero Méndez, Proveedora
31 Municipal, y el Lic. Carlos Herrera Fuentes, Coordinador del Subproceso Asuntos Jurídicos; y en
32 atención a la motivación contenida en Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-40-2022 de la Comisión de
33 Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar este Acuerdo
34 se dispone: **PRIMERO:** ACOGER la propuesta de reforma integral del “Reglamento para definir niveles
35 de adjudicación y autorización de compras y contratos de los procedimientos de contratación
36 administrativa de la Municipalidad de Escazú” suscrita por la Licda. Laura Cordero Méndez y el Lic.
37 Carlos Herrera Fuentes según oficio COR-AJ-773-2022 trasladado por la Alcaldía Municipal mediante
38 oficio COR-AL-2210-2022. **SEGUNDO:** APROBAR el texto de la Reforma Integral del “Reglamento
39 para definir niveles de adjudicación y autorización de compras y contratos de los procedimientos de
40 contratación administrativa de la Municipalidad de Escazú” según se detalló en Considerando III del
41 Dictamen C-AJ-40-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. **TERCERO:** INSTRUIR a la Secretaría
42 del Concejo Municipal la publicación de la Reforma Integral del “Reglamento para definir niveles de

1 adjudicación y autorización de compras y contratos de los procedimientos de contratación administrativa
2 de la Municipalidad de Escazú” por única vez en el Diario Oficial La Gaceta, ello de conformidad con
3 lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal, en razón de tratarse de un reglamento de
4 organización y funcionamiento interno de la propia Municipalidad por lo que regirá a partir de su
5 publicación. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

6
7 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con seis votos a favor. Un voto negativo del
8 regidor Carlomagno Gómez Ortiz.

9
10 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos
11 a favor. Un voto negativo del regidor Carlomagno Gómez Ortiz.

12
13 **ACUERDO AC-381-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
14 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 59 incisos 1) y 2), 89, 90, 91, 103, 124 y 124 de la Ley**
15 **General de la Administración Pública; 1, 8, 10, 36, 55, 60, 62 de la Ley General de Contratación**
16 **Pública; 1, 2, 4 inciso a) y 13 inciso c) del Código Municipal; los oficios COR-AL-2210-2022 de la**
17 **Alcaldía Municipal, COR-AJ-773-2022 del Subproceso Asuntos Jurídicos suscrito conjuntamente**
18 **por la Licda. Laura Cordero Méndez, Proveedora Municipal, y el Lic. Carlos Herrera Fuentes,**
19 **Coordinador del Subproceso Asuntos Jurídicos; y en atención a la motivación contenida en Punto**
20 **Cuarto del Dictamen C-AJ-40-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este**
21 **Concejo y la toma como fundamento para motivar este Acuerdo se dispone: PRIMERO:**
22 **ACOGER la propuesta de reforma integral del “Reglamento para definir niveles de adjudicación**
23 **y autorización de compras y contratos de los procedimientos de contratación administrativa de la**
24 **Municipalidad de Escazú” suscrita por la Licda. Laura Cordero Méndez y el Lic. Carlos Herrera**
25 **Fuentes según oficio COR-AJ-773-2022 trasladado por la Alcaldía Municipal mediante oficio**
26 **COR-AL-2210-2022. SEGUNDO: APROBAR el texto de la Reforma Integral del “Reglamento**
27 **para definir niveles de adjudicación y autorización de compras y contratos de los procedimientos**
28 **de contratación administrativa de la Municipalidad de Escazú” según se detalló en Considerando**
29 **III del Dictamen C-AJ-40-2022 de la Comisión de Asuntos Jurídicos. TERCERO: INSTRUIR a la**
30 **Secretaría del Concejo Municipal la publicación de la Reforma Integral del “Reglamento para**
31 **definir niveles de adjudicación y autorización de compras y contratos de los procedimientos de**
32 **contratación administrativa de la Municipalidad de Escazú” por única vez en el Diario Oficial La**
33 **Gaceta, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal, en razón de**
34 **tratarse de un reglamento de organización y funcionamiento interno de la propia Municipalidad**
35 **por lo que regirá a partir de su publicación. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal**
36 **en su despacho para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

37
38 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON
39 UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE
40 ESTA COMISIÓN. Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas de la misma fecha arriba indicada.”

41
42 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número 21-2022.**

1 “Al ser las 15:00 horas del miércoles 16 de noviembre del 2022, se inicia la sesión de esta comisión
2 permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: Adrián Barboza, en calidad de
3 Coordinador de la Comisión, Jose Pablo Cartín, en calidad de secretario de la Comisión y Adriana Solis
4 en calidad de integrante de la Comisión. Está presente, señor Olman González, Gerente Gestión
5 Hacendaria, en representación de la administración.

6
7 **PUNTO 1)** Se recibe, conoce y discute el oficio COR-AL-2190-2022, de fecha 08 de noviembre del
8 2022, donde se traslada oficio COR-GES-0496-2022 de la Gerencia Gestión Económica Social, donde
9 solicita y se autorice la ampliación del contrato de la licitación pública No. 2018LN-000020-01, servicio
10 de Transporte para personas con discapacidad, bajo la modalidad de entrega según demanda, para su
11 discusión y aprobación.

12
13 **Análisis:**

14
15 Expone el señor González que dentro de la documentación que se analizara en dicha comisión, se
16 encuentra el oficio COR-AL-2205-2022 de la Alcaldía Municipal, donde traslada el oficio COR-PR-
17 0567-2022 del Subproceso de Proveeduría, referente a la adjudicación de la licitación pública No.
18 2022CD-000016-0020800001, por el servicio Especializado en Transporte Accesible para personas con
19 discapacidad y personas adultas mayores, bajo la modalidad de entrega según demanda.

20
21 Que la licitación pública No. 2018LN-000020-01, servicio de Transporte para personas con
22 discapacidad, bajo la modalidad de entrega según demanda se encuentran **vigente hasta el 21 de enero**
23 **del 2023.**

24
25 Por lo anterior y en atención al principio de economía procesal, no se considera oportuno y racional la
26 ampliación del contrato vigente por medio del artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación
27 Administrativa, toda vez que esta comisión analizara la adjudicación a dicho servicio.

28
29 Por lo anterior, una vez analizada y discutida la licitación en cuestión, la comisión de Hacienda y
30 Presupuesto recomienda la adopción del siguiente acuerdo municipal;

31
32 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
33 Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del
34 código Municipal; la Ley de Contratación Administrativa No 7494 y sus reformas introducidas mediante
35 ley 8511 y al Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No 33411 publicado en el diario
36 oficial La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006, que esta comisión las toma como suyas para
37 sugerir el presente acuerdo municipal: SE ACUERDA; RECHAZAR la solicitud de ampliación a la
38 licitación pública No. 2018LN-000020-01 del servicio de Transporte para personas con discapacidad,
39 bajo la modalidad de entrega según demanda, toda vez que no se considera oportuna la ampliación a
40 dicho contrato, dado que esta comisión analizara la adjudicación a dicho servicio. DECLARADO
41 DEFINITIVAMENTE APROBADO.
42

1 El regidor Edwin Soto indica que; no tiene claro el por qué no se les adjudicó esa contratación.
2
3 El regidor Adrián Barboza responde que; la razón es porque la empresa que está tiene una vigencia hasta
4 el veintiuno de enero de dos mil veintitrés, por lo que ampliar o adjudicar a la otra empresa, puede
5 generar un problema legal.
6
7 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con seis votos a favor. Un voto negativo del
8 regidor Carlomagno Gómez Ortiz.
9
10 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos
11 a favor. Un voto negativo del regidor Carlomagno Gómez Ortiz.
12
13 **ACUERDO AC-382-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
14 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4 y 13 inciso**
15 **e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal; la Ley de Contratación Administrativa No 7494**
16 **y sus reformas introducidas mediante ley 8511 y al Reglamento a la Ley de Contratación**
17 **Administrativa No 33411 publicado en el diario oficial La Gaceta número 210 del 2 de noviembre**
18 **del 2006, que esta comisión las toma como suyas para sugerir el presente acuerdo municipal: SE**
19 **ACUERDA; RECHAZAR la solicitud de ampliación a la licitación pública No. 2018LN-000020-**
20 **01del servicio de Transporte para personas con discapacidad, bajo la modalidad de entrega según**
21 **demanda, toda vez que no se considera oportuna la ampliación a dicho contrato, dado que esta**
22 **comisión analizara la adjudicación a dicho servicio.”DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
23 **APROBADO.**
24
25 **PUNTO 2)** Se recibe, conoce y discute el oficio COR-AL-2205-2022, de fecha 11 de noviembre del
26 2022, donde se traslada oficio COR-PR-0567-2022 del Subproceso de Proveeduría, donde solicita y se
27 autorice el contrato de la Licitación Pública No. 2022LN-000016-0020800001, servicio Especializado
28 en Transporte Accesible para personas con discapacidad y personas adultas mayores, bajo la modalidad
29 de entrega según demanda, para su discusión y aprobación.
30
31 **Análisis:**
32
33 Que por medio de expediente electrónico a través de la plataforma de SICOP, se evidencia lo siguiente:
34
35 Se recibió una única oferta válida, presentada por **TRANSPORTES RAMÍREZ CASTRO**
36 **SOCIEDAD ANONIMA, cédula 3101095611**, para las rutas y precios descritos de la siguiente
37 manera:
38

Ítem	Q	Descripción	Centro Educativo	TRANSPORTES RAMIREZ CASTRO SOCIEDAD ANONIMA

				P. UNITARIO
1	1	Sale de Guachipelín, San Rafael de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la Escuela Pbro. Yanuario Quesada a las 7:00 am de lunes a viernes.	Escuela Pbro. Yanuario Quesada	€20.000,00
2	1	Sale de la Escuela Pbro. Yanuario Quesada a las 12:10 de la tarde para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana a sus hogares en Guachipelín, San Rafael de Escazú los lunes, martes y miércoles.	Escuela Pbro. Yanuario Quesada	€20.000,00
3	1	Sale de la Escuela Pbro. Yanuario Quesada a las 11:20 de la mañana para trasladar a los estudiantes a sus hogares en Guachipelín, San Rafael de Escazú los jueves y viernes.	Escuela Pbro. Yanuario Quesada	€20.000,00
4	1	Sale del centro de Escazú a las 6:00 am recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la Escuela Pbro. Yanuario Quesada a las 7:00 am de lunes a viernes.	Escuela Pbro. Yanuario Quesada	€20.000,00
5	1	Sale de la Escuela Pbro. Yanuario Quesada a las 12:10 de la tarde para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana a sus hogares en Escazú centro los lunes, martes y miércoles.	Escuela Pbro. Yanuario Quesada	€20.000,00
6	1	Sale de la Escuela Pbro. Yanuario Quesada a las 11:20 de la mañana para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana a sus hogares en Escazú centro los jueves y viernes	Escuela Pbro. Yanuario Quesada	€20.000,00

12	1	Sale de Los Anonos en horario mañana y tarde recorre el distrito de San Rafael de Escazú, recogiendo por la mañana y tarde a los y las estudiantes del Kínder para entrar a clases a la Escuela Pbro. Yanuario Quesada de lunes a viernes.	Escuela Pbro. Yanuario Quesada /Kínder.	€20.000,00
13	1	Sale de la Escuela Pbro. Yanuario Quesada en horario de la mañana y la tarde para trasladar a los y las estudiantes del Kínder a sus hogares en el distrito de San Rafael de Escazú de lunes a viernes.	Escuela Pbro. Yanuario Quesada/Kínder.	€20.000,00
14	1	Sale de Los Anonos, recorre San Rafael de Escazú en horario tarde y noche, recogiendo a los estudiantes para entrar a clases al Programa de Educación Abierta en la Escuela Pbro. Yanuario Quesada de lunes a viernes.	Escuela Pbro. Yanuario Quesada/ Educación Abierta	€22.000,00
15	1	Sale de la Escuela Pbro. Yanuario Quesada en horario tarde y noche para trasladar a los estudiantes a sus hogares en Los Anonos y barrios de San Rafael de Escazú de lunes a viernes.	Escuela Pbro. Yanuario Quesada/ Educación Abierta	€22.000,00
16	1	Sale de Bello Horizonte a las 6:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la Escuela de Bello Horizonte a las 7:00 am de lunes a viernes.	Escuela Bello Horizonte.	€20.000,00
17	1	Sale de la Escuela de Bello Horizonte a las 11:30 am para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana a sus hogares en Bello Horizonte de lunes a viernes.	Escuela Bello Horizonte	€20.000,00

18	1	Sale de Bello Horizonte en horario mañana y tarde recogiendo a los estudiantes para entrar a clases al kínder de la Escuela de Bello Horizonte a las 7:00 am de lunes a viernes.	Escuela Bello Horizonte/ Kínder.	€20.000,00
19	1	Sale de la Escuela de Bello Horizonte en horario mañana y tarde para trasladar a los estudiantes a sus hogares en Bello Horizonte de lunes a viernes.	Escuela Bello Horizonte/ Kínder.	€20.000,00
20	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la Escuela Benjamín Herrera Angulo a las 7:00 am de lunes a viernes.	Escuela Benjamín Herrera A.	€20.000,00
21	1	Sale de la Escuela Benjamín Herrera Angulo a las 11:30 de la mañana para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana a sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a viernes.	Escuela Benjamín Herrera A.	€20.000,00
22	1	Sale de Barrio Corazón de Jesús 6:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la Escuela Benjamín Herrera Angulo a las 7:00 am los lunes, miércoles y viernes.	Escuela Benjamín Herrera A.	€20.000,00
23	1	Sale de la Escuela Benjamín Herrera Angulo a las 11:30 de la mañana para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana a sus hogares en el cantón de Escazú lunes, miércoles y viernes.	Escuela Benjamín Herrera A.	€20.000,00

24	1	Sale de Barrio Corazón de Jesús a las 11:30 am, recogiendo a los estudiantes de la tarde para entrar a clases a la escuela Benjamín Herrera Angulo a las 12:30 los martes y jueves.	Escuela Benjamín Herrera A.	€20.000,00
25	1	Sale de la Escuela Benjamín Herrera Angulo a las 5:00 pm para trasladar a los estudiantes del turno de la tarde a sus hogares en el distrito de San Antonio los martes y jueves	Escuela Benjamín Herrera A.	€20.000,00
26	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana (aula regular) para entrar a clases a la Escuela Benjamín Herrera Angulo a las 7:00 am de lunes a viernes.	Escuela Benjamín Herrera A. /Aula regular	€20.000,00
27	1	Sale de la Escuela Benjamín Herrera Angulo a las 2:10 de la tarde para trasladar a los estudiantes (aula regular) del turno de la mañana a sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a viernes	Escuela Benjamín Herrera A. /Aula regular	€20.000,00
28	1	Sale de San Antonio en horario mañana y tarde recorre los distritos de San Antonio y Escazú recogiendo a los y las estudiantes del Kínder para entrar a clases a la Escuela Benjamín Herrera Angulo de lunes a viernes.	Escuela Benjamín Herrera Angulo. /Kínder.	€20.000,00
29	1	Sale de la Escuela Benjamín Herrera A. en horario de la mañana y la tarde para trasladar a los estudiantes del Kínder a de sus hogares en los tres distritos de lunes a viernes.	Escuela Benjamín Herrera Angulo/Kínder.	€20.000,00

30	1	Sale y recorre los distritos de San Antonio y Escazú en horario tarde y noche, recogiendo a los estudiantes para entrar a clases al Programa de Educación Abierta en la Escuela Benjamín Herrera de lunes a viernes.	Escuela Benjamín Herrera A. / Programa Educación Abierta	€22.000,00
31	1	Sale de la Escuela Benjamín Herrera A. en horario tarde y noche para trasladar a los estudiantes a sus hogares en los distritos de San Antonio y Escazú de lunes a viernes.	Escuela Pbro. Yanuario Quesada / Programa Educación Abierta,	€22.000,00
32	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana hasta Bebedero para entrar a clases a la Escuela Juan XXIII a las 7:00 am de lunes a viernes.	Escuela Juan XXIII	€20.000,00
33	1	Sale de la Escuela Juan XXIII a las 11:30 de la mañana para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana a sus hogares en el distrito de San Antonio de Escazú de lunes a viernes.	Escuela Juan XXIII	€20.000,00
34	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana hasta Bebedero para entrar a clases a la Escuela Juan XXIII (aula regular) a las 7:00 am de lunes a viernes.	Escuela Juan XXIII / Aula regular	€20.000,00
35	1	Sale de la Escuela Juan XXIII (aula regular) a las 2:10 de la tarde para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana a sus hogares en el distrito de San Antonio de Escazú de lunes a viernes.	Escuela Juan XXIII / Aula regular	€20.000,00

36	1	Sale de San Antonio en horario mañana y tarde recorre el distrito de San Antonio recogiendo a los y las estudiantes del kínder para entrar a clases a la Escuela Juan XXIII de lunes a viernes.	Escuela Juan XXIII /Kínder.	€20.000,00
37	1	Sale de la Escuela Juan XXIII en horario de la mañana y la tarde para trasladar a los y las estudiantes del kínder a sus hogares en el distrito de San Antonio de lunes a viernes.	Escuela Juan XXIII/Kínder.	€20.000,00
38	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases en el Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA), a las 7:00 am, de lunes a viernes.	Centro de Educación Especial de Santa Ana	€40.000,00
39	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 9:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno intermedio de la mañana para entrar a clases en el Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA), a las 10:00 am, de lunes a viernes.	Centro de Educación Especial de Santa Ana	€40.000,00
40	1	Sale del Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA) a las 10:00 am, para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana a sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a viernes.	Centro de Educación Especial de Santa Ana	€40.000,00
41	1	Sale del Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA) a las 12:40 pm para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana a sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a viernes.	Centro de Educación Especial de Santa Ana	€40.000,00

42	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 11:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno intermedio de la mañana para entrar a clases en el Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA), a las 12:00 md de lunes a viernes.	Centro de Educación Especial de Santa Ana	₡40.000,00
43	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 2:00 pm, recogiendo a los estudiantes del turno intermedio de la tarde para entrar a clases en el Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA), a las 3:00 pm de lunes a viernes	Centro de Educación Especial de Santa Ana	₡40.000,00
44	1	Sale del Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA) a las 3:00 pm para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana a sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a viernes.	Centro de Educación Especial de Santa Ana	₡40.000,00
45	1	Sale del Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA) a las 5:20 pm para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana a sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a viernes	Centro de Educación Especial de Santa Ana	₡40.000,00
46	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases al Liceo de Escazú a las 7:00 am de lunes a viernes.	Liceo de Escazú / Educación Especial	₡40.000,00
47	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 8:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno intermedio de la mañana para entrar a clases al Liceo de Escazú a las 9.15 am de lunes a viernes.	Liceo de Escazú / Educación Especial	₡40.000,00

48	1	Sale del Liceo de Escazú a las 3:00 pm para dejar a los estudiantes del turno de la mañana a sus hogares en el cantón de Escazú, de lunes a viernes.	Liceo de Escazú / Educación Especial	₡40.000,00
49	1	Sale del Liceo de Escazú a las 4:10 pm para dejar a los estudiantes del turno de la mañana a sus hogares en el cantón de Escazú, de lunes a viernes.	Liceo de Escazú / Educación Especial	₡40.000,00
50	1	Sale del Liceo de Escazú a las 11:30 am para dejar a los estudiantes del turno de la mañana en sus hogares en el cantón de Escazú, los viernes.	Liceo de Escazú / Educación Especial	₡40.000,00
51	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases al Liceo de Escazú (aula regular) a las 7:00 am de lunes a viernes.	Liceo de Escazú / Aula Regular	₡40.000,00
52	1	Sale del Liceo de Escazú (aula regular) a las 2:30 pm para dejar a los estudiantes del turno de la mañana en sus hogares en el cantón de Escazú, de lunes a viernes.	Liceo de Escazú / Aula Regular	₡40.000,00
53	1	Sale de San Antonio en horario de la mañana, tarde y noche recorre los tres (3) distritos para trasladar a las personas con discapacidad y sus acompañantes a las actividades que desarrolla Comité de Deportes en la villa deportiva, los programas municipales que se ejecutan los edificios municipales (centro cívico, palacio municipal, anexo y otros) y espacios comunales de lunes a domingo.	Personas con discapacidad-Cantonal	₡40.000,00

54	1	Trasladar a las personas con discapacidad y acompañantes en horario mañana, tarde y noche desde la villa deportiva ecológica, edificios municipales y espacios comunales a sus hogares en los tres distritos del cantón de Escazú de lunes a domingo.	Personas con discapacidad-Cantonal	€40.000,00
55	1	Sale de San Antonio de Escazú en horario de mañana, tarde y noche recorriendo los tres (3) distritos del cantón recogiendo a los estudiantes para entrar a los talleres de la Escuela Municipal de Arte, en el Centro Cívico Municipal de lunes a domingo.	Personas con Discapacidad-Cantonal	€40.000,00
56	1	Sale y recorre los tres (03) distritos del cantón de Escazú en horario mañana, tarde y noche, recogiendo a los estudiantes para entrar a clases al Programa de Educación Abierta en Centro Cívico Municipal Abierta lunes a viernes.	Municipalidad de Escazú/Programa Educación Abierta	€30.000,00
57	1	Sale del Centro Cívico en horario mañana, tarde y noche para trasladar a los estudiantes a sus hogares en los tres (03) distritos del cantón de lunes a viernes.	Municipalidad de Escazú/Programa Educación Abierta	€30.000,00
58	1	Sale del Centro Cívico Municipal, Escuela Municipal de Arte, en horario mañana, tarde y noche para dejar a los estudiantes en sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a domingo.	Personas con Discapacidad-Cantonal	€40.000,00
59	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la	Escuela El Carmen	€20.000,00

		Escuela El Carmen a las a las 7:00 am, de lunes a viernes.		
60	1	Sale de la Escuela El Carmen a las 12:00 md para dejar a los estudiantes del turno de la mañana en sus hogares en el distrito de San Antonio de Escazú, de lunes a viernes	Escuela El Carmen	€20.000,00
61	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la Escuela El Carmen a las a las 7:00 am, de lunes a viernes (aula regular).	Escuela El Carmen/Aula regular.	€20.000,00
62	1	Sale de la Escuela El Carmen a las 2:30 pm para dejar a los estudiantes del turno de la mañana en sus hogares en el distrito de San Antonio de Escazú, de lunes a viernes (aula regular).	Escuela El Carmen/Aula regular.	€20.000,00
63	1	Sale de San Antonio en horario mañana y tarde recorre el distrito de San Antonio recogiendo a los y las estudiantes del Kínder para entrar a clases a la Escuela El Carmen de lunes a viernes.	Escuela El Carmen /Kínder.	€20.000,00
64	1	Sale de la Escuela El Carmen en horario de la mañana y la tarde para trasladar a los y las estudiantes del Kínder a sus hogares en el distrito de San Antonio de lunes a viernes.	Escuela El Carmen /Kínder.	€20.000,00

65	1	Sale y recorre el distrito de San Antonio en horario tarde y noche, recogiendo a los estudiantes para entrar a clases al Programa de Educación Abierta en la Escuela El Carmen de lunes a viernes.	Escuela El Carmen/ Programa Educación Abierta	€22.000,00
66	1	Sale de la Escuela El Carmen en horario tarde y noche para trasladar a los estudiantes a sus hogares en el distrito de San Antonio de lunes a viernes.	Escuela El Carmen/ Programa Educación Abierta	€22.000,00
67	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recorre los tres (03) distritos recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases al IEGB Andrés Bello a las 7:00 am, de lunes a viernes	IEGB Andrés Bello.	€25.000,00
68	1	Sale IEGB Andrés Bello / Santa Ana a las 1:30 pm para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana a sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a viernes	IEGB Andrés Bello.	€25.000,00
69	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases al Colegio de Santa Ana a las 7:00 am, de lunes a viernes	Colegio Santa Ana.	€25.000,00
70	1	Sale del Colegio de Santa Ana a las 3:00 pm para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana a sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a viernes	Colegio Santa Ana.	€25.000,00

71	1	Sale del Colegio de Santa Ana a las 12:00 md para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana a sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a viernes	Colegio Santa Ana.	€25.000,00
72	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 4:00 pm, recogiendo a los estudiantes del turno de la tarde para entrar a clases al CINDEA -SATELITE San Antonio de Escazú a las 5:30 pm de lunes a viernes.	CINDEA-SAN ANTONIO.	€25.000,00
73	1	Sale del CINDEA-SATELITE San Antonio a las 9:45 pm para dejar a los estudiantes del turno de la tarde en sus hogares en el distrito de San Antonio de Escazú, de lunes a viernes.	CINDEA-SAN ANTONIO.	€25.000,00
74	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 4:00 pm, recogiendo a los estudiantes del turno de la tarde para entrar a clases al CINDEA -Esc. República de Venezuela en Escazú a las 5:30 pm de lunes a viernes.	CINDEA-ESCAZÚ.	€25.000,00
75	1	Sale del CINDEA-Esc. República de Venezuela, Escazú a las 9:45 pm para dejar a los estudiantes del turno de la tarde en sus hogares en el distrito de San Antonio de Escazú y Escazú de lunes a viernes.	CINDEA-ESCAZÚ.	€25.000,00
76	1	Sale de San Rafael de Escazú, a las 4:00 pm, recogiendo a los estudiantes del turno de la tarde para entrar a clases al CINDEA-Guachipelín de lunes a viernes.	CINDEA-GUACHIPELIN	€25.000,00

77	1	Sale del CINDEA-Guachipelín a las 9:45pm para dejar a los estudiantes del turno de la tarde en sus hogares en el distrito de San Rafael de lunes a viernes.	CINDEA-GUACHIPELIN	€25.000,00
78	1	Sale de San Rafael de Escazú, a las 6:00 am recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a las 7:00 am en la Escuela de Guachipelín de lunes a viernes.	Escuela Guachipelin	€20.000,00
79	1	Sale de la Escuela de Guachipelín a las 11:30 am para dejar a los estudiantes del turno de la mañana en sus hogares en el distrito de San Rafael de lunes a viernes.	Escuela Guachipelin	€20.000,00
80	1	Sale de Guachipelín en horario mañana y tarde recorre el distrito de San Rafael recogiendo a los y las estudiantes del Kinder para entrar a clases a la Escuela Guachipelín de lunes a viernes.	Escuela Guachipelin/Kinder	€20.000,00
81	1	Sale de la Escuela de Guachipelín en horario de la mañana y la tarde para trasladar a los y las estudiantes del Kinder a sus hogares en el distrito de San Rafael de lunes a viernes.	Escuela Guachipelin/Kinder	€20.000,00
82	1	Sale y recorre el distrito de San Rafael en horario tarde y noche, recogiendo a los estudiantes para entrar a clases al Programa de Educación Abierta en la Escuela de Guachipelín de lunes a viernes.	Escuela de Guachipelín/ Programa Educación Abierta	€22.000,00
83	1	Sale de la Escuela de Guachipelín en horario tarde y noche para trasladar a los estudiantes a sus hogares en el distrito de San Rafael de lunes a viernes.	Escuela El Carmen / Programa Educación Abierta	€22.000,00

84	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 4:00 pm, recogiendo a los estudiantes del turno de la tarde para entrar a clases en el Colegio Virtual Marco Tulio Salazar-Liceo de Escazú los lunes, martes y miércoles.	Colegio Virtual Marco Tulio Salazar-Liceo de Escazú	₡25.000,00
85	1	Sale del Colegio Virtual Marco Tulio Salazar a las 9:00 pm, para dejar a los estudiantes del turno de la tarde en sus hogares en el cantón de Escazú los lunes, martes y miércoles.	Colegio Virtual Marco Tulio Salazar-Liceo de Escazú	₡25.000,00
86	1	Sale de San Antonio de Escazú en horarios de la mañana, tarde y noche, recorre los tres (03) distritos recogiendo a los estudiantes para entrar a clases a las capacitaciones del Centro Municipal de Formación para el Empleo ubicado en el Centro Cívico Municipal de lunes a sábado.	Cursos y Talleres del Centro de Formación	₡25.000,00
87	1	Sale del edificio Centro Cívico Municipal donde se ubica el Centro Municipal de Formación para el Empleo en horario mañana, tarde y noche para dejar a los estudiantes en sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a sábado.	Cursos y Talleres del Centro de Formación	₡25.000,00
88	1	Sale de San Antonio de Escazú en horario de la mañana, tarde y noche, recogiendo a personas representantes de la comunidad ante la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad para asistir a la reunión en los edificios municipales y/o espacios comunales.	Representación de las organizaciones comunales	₡25.000,00

89	1	Sale de edificios municipales y /o espacios comunales en horario mañana, tarde y noche para trasladar a las personas representantes de la comunidad ante la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad en sus hogares en el cantón de Escazú.	Representación de las organizaciones comunales	de	€25.000,00
90	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recorre los tres distritos recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a las 7:00 am en la Escuela República de Venezuela de lunes a viernes.	Escuela República de Venezuela	de	€20.000,00
91	1	Sale de la Escuela República de Venezuela a las 11:30 am para dejar a los estudiantes del turno de la mañana en sus hogares en los tres distritos de lunes a viernes.	Escuela República de Venezuela.	de	€20.000,00
92	1	Sale de San Antonio de Escazú en horario mañana y tarde, recorre los tres distritos recogiendo a los estudiantes para entrar a clases a las 7:00 am Enel Kínder de la Escuela República de Venezuela de lunes a viernes.	Escuela República de Venezuela.	de	€20.000,00
93	1	Sale de la Escuela República de Venezuela en horario de la mañana y tarde para dejar a los estudiantes en sus hogares en los tres distritos de lunes a viernes.	Escuela República de Venezuela/Kínder	de	€20.000,00

94	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recorre el distrito de Escazú recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a las 7:00 am en la Escuela Corazón de Jesús de lunes a viernes.	Escuela Corazón de Jesús.	€20.000,00
95	1	Sale de la Escuela Corazón de Jesús a las 11:30 am para dejar a los estudiantes del turno de la mañana en sus hogares en los distritos de Escazú y San Antonio de lunes a viernes.	Escuela Corazón de Jesús.	€20.000,00
96	1	Sale y recorre San Antonio y Escazú en horario mañana y tarde, recogiendo a los estudiantes para entrar a clases a las 7:00 am al Kínder de la Escuela Corazón de Jesús de lunes a viernes.	Escuela Corazón de Jesús/Kínder.	€20.000,00
97	1	Sale de la Escuela Corazón de Jesús en horario de la mañana y tarde para dejar a los estudiantes en sus hogares en los distritos de San Antonio y Escazú de lunes a viernes.	Escuela Corazón de Jesús/Kínder.	€20.000,00
98	1	Sale de San Antonio de Escazú en horario mañana y tarde recorre el distrito recogiendo a los estudiantes para entrar a clases a las 7:00 am en la Escuela David Marín de lunes a viernes.	Escuela David Marín.	€20.000,00
99	1	Sale de la Escuela David Marín en horario mañana y tarde para dejar a los estudiantes en sus hogares en los distritos de Escazú y San Antonio de lunes a viernes.	Escuela David Marín.	€20.000,00

100	1	Sale de San Antonio de Escazú en horario mañana y tarde recorre el distrito recogiendo a los estudiantes para entrar a clases a las 7:00 am en el kínder en la Escuela David Marín de lunes a viernes.	Esc. David Marín/ Kínder.	€20.000,00
101	1	Sale de la Escuela David Marín en horario mañana y tarde para dejar a los estudiantes en sus hogares en el distrito de San Antonio de lunes a viernes.	Esc. David Marín/ Kínder.	€20.000,00
102	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recorre los tres (3) distritos recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a las 7:00 am en el Colegio Técnico-Profesional de lunes a viernes.	Colegio Técnico Profesional- Escazú/ Diurno.	€40.000,00
103	1	Sale del Colegio Técnico-Profesional a las 4:30 pm am para dejar a los estudiantes del turno de la mañana en sus hogares en los tres (3) distritos de lunes a viernes.	Colegio Técnico Profesional- Escazú/ Diurno.	€40.000,00
104	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 4:00 am, recorre los tres (3) distritos recogiendo a los estudiantes del turno de la noche para entrar a clases a las 5:30 pm en el Colegio Técnico-Profesional de lunes a viernes.	Colegio Técnico Profesional- Escazú/ Nocturna.	€25.000,00
105	1	Sale del Colegio Técnico-Profesional a las 9:45 pm am para dejar a los estudiantes del turno de la noche en sus hogares en los tres (3) distritos de lunes a viernes.	Colegio Técnico Profesional- Escazú/ Nocturna.	€25.000,00

106	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recorre los tres (3) distritos recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar al CECUDI-AVELLANA a las 7:00 am de lunes a viernes.	CECUDI-AVELLANA	€20.000,00
107	1	Sale del CECUDI-AVELLANA a las 4:00 pm para dejar a los estudiantes del turno de la mañana en sus hogares en los tres (3) distritos de lunes a viernes.	CECUDI-AVELLANA-Diurno.	€20.000,00
108	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 5:00 pm recorre los tres (3) distritos recogiendo a los estudiantes del turno de la noche para entrar al CECUDI-AVELLANA a las 6:00 pm de lunes a viernes.	CECUDI-AVELLANA-Nocturno.	€22.500,00
109	1	Sale del CECUDI-AVELLANA a las 9:00 pm para dejar a los estudiantes del turno de la noche en sus hogares en los tres (3) distritos de lunes a viernes.	CECUDI-AVELLANA-Nocturno	€22.500,00
110	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recorre los tres (3) distritos recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar al CECUDI-EL CARMEN a las 7:00 am de lunes a viernes.	CECUDI-EL CARMEN Diurno.	€20.000,00
111	1	Sale del CECUDI- EL CARMEN las 4:00 pm para dejar a los estudiantes del turno de la mañana en sus hogares en los tres (3) distritos de lunes a viernes.	CECUDI-EL CARMEN Diurno.	€20.000,00

112	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 5:00 pm recorre los tres (3) distritos recogiendo a los estudiantes del turno de la noche para entrar al CECUDI-EL CARMEN a las 6:00 pm de lunes a viernes.	CECUDI-EL CARMEN Nocturno.	₡22.500,00
113	1	Sale del CECUDI-EL CARMEN a las 9:00 pm para dejar a los estudiantes del turno de la noche en sus hogares en los tres (3) distritos de lunes a viernes.	CECUDI-EL CARMEN Nocturno.	₡22.500,00
114	1	Sale de San Antonio de Escazú en horario de mañana y tarde recorre los tres (3) distritos recogiendo a los estudiantes de los turnos de la mañana y tarde entrar en horario estableció al Centro de Educación Especial La Pitahaya lunes a viernes.	Centro de Educación Especial La Pitahaya	₡40.000,00
115	1	Sale del Centro de Educación Especial La Pitahaya en horario de la mañana y tarde para dejar a los estudiantes en sus hogares en los tres (3) distritos de lunes a viernes.	Centro de Educación Especial La Pitahaya	₡40.000,00
116	1	Sale de San Antonio de Escazú en horario de la mañana, tarde y noche recorre los tres distritos, recoge a las personas adultas mayores que participan en los programas municipales que se facilitan en los edificios municipales (villa deportiva, centro cívico municipal, escuela de artes, anexos y otros) y espacios comunales de lunes a domingo.	GRUPO PAM- CANTONAL	₡40.000,00

117	1	Sale de los edificios municipales y espacios comunales en horario de mañana, tarde y noche recorre los tres distritos para dejar a las personas adultas mayores en sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a domingo.	GRUPO PAM- CANTONAL	€40.000,00
118	1	Sale de San Antonio de Escazú en horario de la mañana, tarde y noche recorre los tres distritos, recoge a las personas adultas mayores que integran el grupo que participan en las actividades de convivencia, recreación y formación que se facilitan en el salón multiuso de la parroquia de San Rafael, en Guachipelín de lunes a domingo.	GRUPO GUACHIPELIN PAM-	€40.000,00
119	1	Sale del salón multiuso ubicado en la iglesia de Guachipelín en horario de mañana, tarde y noche, recorre los tres distritos para dejar a las personas adultas mayores en sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a domingo.	GRUPO GUACHIPELÍN PAM-	€25.500,00

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

Además, consta en el expediente electrónico lo siguiente:

1. Enlace de acceso al expediente electrónico, buscar con el número 2022LN-000016-0020800001
<https://www.sicop.go.cr/index.jsp>
2. Declaraciones juradas:
https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/oferta/EP_OTJ_PNQ031.jsp?isView=Y&closeYn=Y&cartelNo=20220901910&cartelSeq=00
3. Constancia de la póliza de riesgos del trabajo:

8904797_Constancia_de_Seguro_Gener
4. Enlace de acceso a la garantía de participación:

1 [https://www.sicop.go.cr/moduloBid/open/bid/EP_OPJ_EXQ267.jsp?cartelNo=20220901910&](https://www.sicop.go.cr/moduloBid/open/bid/EP_OPJ_EXQ267.jsp?cartelNo=20220901910&cartelSeq=00&cartelCate=1&supplierCd=3101095611&bidDocUnikey=D20221004193352156716649336327520&isPopup=Y)
2 [cartelSeq=00&cartelCate=1&supplierCd=3101095611&bidDocUnikey=D20221004193352156](https://www.sicop.go.cr/moduloBid/open/bid/EP_OPJ_EXQ267.jsp?cartelNo=20220901910&cartelSeq=00&cartelCate=1&supplierCd=3101095611&bidDocUnikey=D20221004193352156716649336327520&isPopup=Y)
3 [716649336327520&isPopup=Y](https://www.sicop.go.cr/moduloBid/open/bid/EP_OPJ_EXQ267.jsp?cartelNo=20220901910&cartelSeq=00&cartelCate=1&supplierCd=3101095611&bidDocUnikey=D20221004193352156716649336327520&isPopup=Y)

4 Pago de dos millones de colones exactos (¢2.000.000,00) mediante depósito bancario

- 5
6 **5.** Consulta de estar al día con la CCSS, día de la apertura de ofertas:



CCSS trc.pdf

- 7
8 **6.** Consulta de estar al día con FODESAF, día de la apertura de ofertas:



FODESAF trc.pdf

- 9
10 **7.** Consulta de situación tributaria, día de la apertura de ofertas:



hacienda trc.pdf

- 11
12
13 **8.** Consulta de impuesto a personas jurídicas, día de la apertura de ofertas



ipj trc.pdf

- 14
15 **9.** Análisis técnico de ofertas y recomendación de adjudicación por parte del xxxxxx



COR-GCO-3061-202
2.pdf

- 16
17 **10.** Análisis financiero de la oferta realizado por la Gerencia Hacendaria: No aplica para este caso

18
19 Por lo anterior, una vez analizada y discutida la licitación en cuestión, la comisión de Hacienda y
20 Presupuesto recomienda la adopción del siguiente acuerdo municipal;

21
22 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
23 Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del
24 código Municipal; 1,3,41, 42 bis de la Ley de Contratación Administrativa No 7494 y sus reformas
25 introducidas mediante ley 8511 y 91, 196, 197, 198 y 95 del Reglamento a la Ley de Contratación
26 Administrativa No 33411 publicado en el diario oficial La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del
27 2006 y con base en las recomendaciones del Subproceso de Gestión de la Comunidad, mediante oficio
28 COR-GCO-3061-2022, que esta comisión las toma como suyas para sugerir el presente acuerdo
29 municipal: SE ACUERDA; PRIMERO: adjudicar a la sociedad TRANSPORTES RAMÍREZ CASTRO

- 1 SOCIEDAD ANONIMA, cédula 3-101-095611, licitación pública No. 2022LN-000016-0020800001
2 modalidad según demanda, por los servicios de “Servicio Especializado En Transporte Accesible Para
3 Personas Con Discapacidad Y Personas Adultas Mayores”, según las siguientes líneas y bajo los
4 siguientes precios unitarios:
5

Ítem	Q	Descripción	Centro Educativo	TRANSPORTES RAMIREZ CASTRO SOCIEDAD ANONIMA
				P. UNITARIO
1	1	Sale de Guachipelín, San Rafael de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la Escuela Pbro. Yanuario Quesada a las 7:00 am de lunes a viernes.	Escuela Pbro. Yanuario Quesada	₡20.000,00
2	1	Sale de la Escuela Pbro. Yanuario Quesada a las 12:10 de la tarde para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana a sus hogares en Guachipelín, San Rafael de Escazú los lunes, martes y miércoles.	Escuela Pbro. Yanuario Quesada	₡20.000,00
3	1	Sale de la Escuela Pbro. Yanuario Quesada a las 11:20 de la mañana para trasladar a los estudiantes a sus hogares en Guachipelín, San Rafael de Escazú los jueves y viernes.	Escuela Pbro. Yanuario Quesada	₡20.000,00
4	1	Sale del centro de Escazú a las 6:00 am recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la Escuela Pbro. Yanuario Quesada las 7:00 am de lunes a viernes.	Escuela Pbro. Yanuario Quesada	₡20.000,00

5	1	Sale de la Escuela Pbro. Yanuario Quesada a las 12:10 de la tarde para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana a sus hogares en Escazú centro los lunes, martes y miércoles.	Escuela Pbro. Yanuario Quesada	€20.000,00
6	1	Sale de la Escuela Pbro. Yanuario Quesada a las 11:20 de la mañana para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana a sus hogares en Escazú centro los jueves y viernes	Escuela Pbro. Yanuario Quesada	€20.000,00
7	1	Sale de barrio Los Anonos, San Rafael de Escazú, a las 6:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la Escuela Pbro. Yanuario Quesada a las 7:00 am de lunes a viernes.	Escuela Pbro. Yanuario Quesada	€20.000,00
8	1	Sale de la Escuela Pbro. Yanuario Quesada a las 12:10 de la tarde para trasladar a los estudiantes del turno de la tarde a sus hogares en barrio Los Anonos, San Rafael de Escazú, los lunes, martes y miércoles.	Escuela Pbro. Yanuario Quesada	€20.000,00
9	1	Sale de la Escuela Pbro. Yanuario Quesada a las 11:20 de la mañana para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana a sus hogares en barrio Los Anonos, San Rafael de Escazú, los jueves y viernes.	Escuela Pbro. Yanuario Quesada	€20.000,00
10	1	Sale de barrio Los Anonos, San Rafael de Escazú, a las 6:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la Escuela Pbro. Yanuario Quesada (aula regular) a las 7:00 am de lunes a viernes.	Escuela Pbro. Yanuario Quesada /Aula regular	€20.000,00

11	1	Sale de la Escuela Pbro. Yanuario Quesada a las 2:10 de la tarde para trasladar a los estudiantes (aula regular) del turno de la mañana sus hogares barrio Los Anonos, San Rafael de Escazú los jueves y viernes.	Escuela Pbro. Yanuario Quesada/Aula regular	€20.000,00
12	1	Sale de Los Anonos en horario mañana y tarde recorre el distrito de San Rafael de Escazú, recogiendo por la mañana y tarde a los y las estudiantes del Kínder para entrar a clases a la Escuela Pbro. Yanuario Quesada de lunes a viernes.	Escuela Pbro. Yanuario Quesada /Kínder.	€20.000,00
13	1	Sale de la Escuela Pbro. Yanuario Quesada en horario de la mañana y la tarde para trasladar a los y las estudiantes del Kínder a sus hogares en el distrito de San Rafael de Escazú de lunes a viernes.	Escuela Pbro. Yanuario Quesada/Kínder.	€20.000,00
14	1	Sale de Los Anonos, recorre San Rafael de Escazú en horario tarde y noche, recogiendo a los estudiantes para entrar a clases al Programa de Educación Abierta en la Escuela Pbro. Yanuario Quesada de lunes a viernes.	Escuela Pbro. Yanuario Quesada/ Educación Abierta	€22.000,00
15	1	Sale de la Escuela Pbro. Yanuario Quesada en horario tarde y noche para trasladar a los estudiantes a sus hogares en Los Anonos y barrios de San Rafael de Escazú de lunes a viernes.	Escuela Pbro. Yanuario Quesada/ Educación Abierta	€22.000,00

16	1	Sale de Bello Horizonte a las 6:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la Escuela de Bello Horizonte a las 7:00 am de lunes a viernes.	Escuela Bello Horizonte.	€20.000,00
17	1	Sale de la Escuela de Bello Horizonte a las 11:30 am para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana a sus hogares en Bello Horizonte de lunes a viernes.	Escuela Bello Horizonte	€20.000,00
18	1	Sale de Bello Horizonte en horario mañana y tarde recogiendo a los estudiantes para entrar a clases al kínder de la Escuela de Bello Horizonte a las 7:00 am de lunes a viernes.	Escuela Bello Horizonte/ Kínder.	€20.000,00
19	1	Sale de la Escuela de Bello Horizonte en horario mañana y tarde para trasladar a los estudiantes a sus hogares en Bello Horizonte de lunes a viernes.	Escuela Bello Horizonte/ Kínder.	€20.000,00
20	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la Escuela Benjamín Herrera Angulo a las 7:00 am de lunes a viernes.	Escuela Benjamín Herrera A.	€20.000,00
21	1	Sale de la Escuela Benjamín Herrera Angulo a las 11:30 de la mañana para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana a sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a viernes.	Escuela Benjamín Herrera A.	€20.000,00

22	1	Sale de Barrio Corazón de Jesús 6:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la Escuela Benjamín Herrera Angulo a las 7:00 am los lunes, miércoles y viernes.	Escuela Benjamín Herrera A.	€20.000,00
23	1	Sale de la Escuela Benjamín Herrera Angulo a las 11:30 de la mañana para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana a sus hogares en el cantón de Escazú lunes, miércoles y viernes.	Escuela Benjamín Herrera A.	€20.000,00
24	1	Sale de Barrio Corazón de Jesús a las 11:30 am, recogiendo a los estudiantes de la tarde para entrar a clases a la escuela Benjamín Herrera Angulo a las 12:30 los martes y jueves.	Escuela Benjamín Herrera A.	€20.000,00
25	1	Sale de la Escuela Benjamín Herrera Angulo a las 5:00 pm para trasladar a los estudiantes del turno de la tarde a sus hogares en el distrito de San Antonio los martes y jueves	Escuela Benjamín Herrera A.	€20.000,00
26	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana (aula regular) para entrar a clases a la Escuela Benjamín Herrera Angulo a las 7:00 am de lunes a viernes.	Escuela Benjamín Herrera A. /Aula regular	€20.000,00
27	1	Sale de la Escuela Benjamín Herrera Angulo a las 2:10 de la tarde para trasladar a los estudiantes (aula regular) del turno de la mañana a sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a viernes	Escuela Benjamín Herrera A. /Aula regular	€20.000,00

28	1	Sale de San Antonio en horario mañana y tarde recorre los distritos de San Antonio y Escazú recogiendo a los y las estudiantes del Kínder para entrar a clases a la Escuela Benjamín Herrera Angulo de lunes a viernes.	Escuela Benjamín Herrera Angulo. /Kínder.	€20.000,00
29	1	Sale de la Escuela Benjamín Herrera A. en horario de la mañana y la tarde para trasladar a los estudiantes del Kínder a de sus hogares en los tres distritos de lunes a viernes.	Escuela Benjamín Herrera Angulo/Kínder.	€20.000,00
30	1	Sale y recorre los distritos de San Antonio y Escazú en horario tarde y noche, recogiendo a los estudiantes para entrar a clases al Programa de Educación Abierta en la Escuela Benjamín Herrera de lunes a viernes.	Escuela Benjamín Herrera A. /Programa Educación Abierta	€22.000,00
31	1	Sale de la Escuela Benjamín Herrera A. en horario tarde y noche para trasladar a los estudiantes a sus hogares en los distritos de San Antonio y Escazú de lunes a viernes.	Escuela Pbro. Yanuario Quesada/ Programa Educación Abierta,	€22.000,00
32	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana hasta Bebedero para entrar a clases a la Escuela Juan XXIII a las 7:00 am de lunes a viernes.	Escuela Juan XXIII	€20.000,00
33	1	Sale de la Escuela Juan XXIII a las 11:30 de la mañana para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana a sus hogares en el distrito de San Antonio de Escazú de lunes a viernes.	Escuela Juan XXIII	€20.000,00

34	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana hasta Bebedero para entrar a clases a la Escuela Juan XXIII (aula regular) a las 7:00 am de lunes a viernes.	Escuela Juan XXIII /Aula regular	€20.000,00
35	1	Sale de la Escuela Juan XXIII (aula regular) a las 2:10 de la tarde para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana a sus hogares en el distrito de San Antonio de Escazú de lunes a viernes.	Escuela Juan XXIII / Aula regular	€20.000,00
36	1	Sale de San Antonio en horario mañana y tarde recorre el distrito de San Antonio recogiendo a los y las estudiantes del Kinder para entrar a clases a la Escuela Juan XXIII de lunes a viernes.	Escuela Juan XXIII /Kinder.	€20.000,00
37	1	Sale de la Escuela Juan XXIII en horario de la mañana y la tarde para trasladar a los y las estudiantes del Kinder a sus hogares en el distrito de San Antonio de lunes a viernes.	Escuela Juan XXIII/Kinder.	€20.000,00
38	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases en el Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA), a las 7:00 am, de lunes a viernes.	Centro de Educación Especial de Santa Ana	€40.000,00
39	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 9:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno intermedio de la mañana para entrar a clases en el Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA), a las 10:00 am, de lunes a viernes.	Centro de Educación Especial de Santa Ana	€40.000,00

40	1	Sale del Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA) a las 10:00 am, para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana a sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a viernes.	Centro de Educación Especial de Santa Ana	₡40.000,00
41	1	Sale del Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA) a las 12:40 pm para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana a sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a viernes.	Centro de Educación Especial de Santa Ana	₡40.000,00
42	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 11:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno intermedio de la mañana para entrar a clases en el Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA), a las 12:00 md de lunes a viernes.	Centro de Educación Especial de Santa Ana	₡40.000,00
43	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 2:00 pm, recogiendo a los estudiantes del turno intermedio de la tarde para entrar a clases en el Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA), a las 3:00 pm de lunes a viernes	Centro de Educación Especial de Santa Ana	₡40.000,00
44	1	Sale del Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA) a las 3:00 pm para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana a sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a viernes.	Centro de Educación Especial de Santa Ana	₡40.000,00
45	1	Sale del Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA) a las 5:20 pm para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana a sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a viernes	Centro de Educación Especial de Santa Ana	₡40.000,00

46	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases al Liceo de Escazú a las 7:00 am de lunes a viernes.	Liceo de Escazú / Educación Especial	₡40.000,00
47	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 8:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno intermedio de la mañana para entrar a clases al Liceo de Escazú a las 9.15 am de lunes a viernes.	Liceo de Escazú / Educación Especial	₡40.000,00
48	1	Sale del Liceo de Escazú a las 3:00 pm para dejar a los estudiantes del turno de la mañana a sus hogares en el cantón de Escazú, de lunes a viernes.	Liceo de Escazú / Educación Especial	₡40.000,00
49	1	Sale del Liceo de Escazú a las 4:10 pm para dejar a los estudiantes del turno de la mañana a sus hogares en el cantón de Escazú, de lunes a viernes.	Liceo de Escazú / Educación Especial	₡40.000,00
50	1	Sale del Liceo de Escazú a las 11:30 am para dejar a los estudiantes del turno de la mañana en sus hogares en el cantón de Escazú, los viernes.	Liceo de Escazú / Educación Especial	₡40.000,00
51	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases al Liceo de Escazú (aula regular) a las 7:00 am de lunes a viernes.	Liceo de Escazú / Aula Regular	₡40.000,00
52	1	Sale del Liceo de Escazú (aula regular) a las 2:30 pm para dejar a los estudiantes del turno de la mañana en sus hogares en el cantón de Escazú, de lunes a viernes.	Liceo de Escazú / Aula Regular	₡40.000,00

53	1	Sale de San Antonio en horario de la mañana, tarde y noche recorre los tres (3) distritos para trasladar a las personas con discapacidad y sus acompañantes a las actividades que desarrolla Comité de Deportes en la villa deportiva, los programas municipales que se ejecutan los edificios municipales (centro cívico, palacio municipal, anexo y otros) y espacios comunales de lunes a domingo.	Personas con discapacidad-Cantonal	€40.000,00
54	1	Trasladar a las personas con discapacidad y acompañantes en horario mañana, tarde y noche desde la villa deportiva ecológica, edificios municipales y espacios comunales a sus hogares en los tres distritos del cantón de Escazú de lunes a domingo.	Personas con discapacidad-Cantonal	€40.000,00
55	1	Sale de San Antonio de Escazú en horario de mañana, tarde y noche recorriendo los tres (3) distritos del cantón recogiendo a los estudiantes para entrar a los talleres de la Escuela Municipal de Arte, en el Centro Cívico Municipal de lunes a domingo.	Personas con Discapacidad-Cantonal	€40.000,00
56	1	Sale y recorre los tres (03) distritos del cantón de Escazú en horario mañana, tarde y noche, recogiendo a los estudiantes para entrar a clases al Programa de Educación Abierta en Centro Cívico Municipal Abierta lunes a viernes.	Municipalidad de Escazú/Programa Educación Abierta	€30.000,00
57	1	Sale del Centro Cívico en horario mañana, tarde y noche para trasladar a los estudiantes a sus	Municipalidad de Escazú/Programa Educación Abierta	€30.000,00

		hogares en los tres (03) distritos del cantón de lunes a viernes.		
58	1	Sale del Centro Cívico Municipal, Escuela Municipal de Arte, en horario mañana, tarde y noche para dejar a los estudiantes en sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a domingo.	Personas con Discapacidad-Cantonal	€40.000,00
59	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la Escuela El Carmen a las a las 7:00 am, de lunes a viernes.	Escuela El Carmen	€20.000,00
60	1	Sale de la Escuela El Carmen a las 12:00 md para dejar a los estudiantes del turno de la mañana en sus hogares en el distrito de San Antonio de Escazú, de lunes a viernes	Escuela El Carmen	€20.000,00
61	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la Escuela El Carmen a las a las 7:00 am, de lunes a viernes (aula regular).	Escuela El Carmen/Aula regular.	€20.000,00
62	1	Sale de la Escuela El Carmen a las 2:30 pm para dejar a los estudiantes del turno de la mañana en sus hogares en el distrito de San Antonio de Escazú, de lunes a viernes (aula regular).	Escuela El Carmen/Aula regular.	€20.000,00

63	1	Sale de San Antonio en horario mañana y tarde recorre el distrito de San Antonio recogiendo a los y las estudiantes del kínder para entrar a clases a la Escuela El Carmen de lunes a viernes.	Escuela El Carmen /Kínder.	€20.000,00
64	1	Sale de la Escuela El Carmen en horario de la mañana y la tarde para trasladar a los y las estudiantes del kínder a sus hogares en el distrito de San Antonio de lunes a viernes.	Escuela El Carmen /Kínder.	€20.000,00
65	1	Sale y recorre el distrito de San Antonio en horario tarde y noche, recogiendo a los estudiantes para entrar a clases al Programa de Educación Abierta en la Escuela El Carmen de lunes a viernes.	Escuela El Carmen/ Programa Educación Abierta	€22.000,00
66	1	Sale de la Escuela El Carmen en horario tarde y noche para trasladar a los estudiantes a sus hogares en el distrito de San Antonio de lunes a viernes.	Escuela El Carmen/ Programa Educación Abierta	€22.000,00
67	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recorre los tres (03) distritos recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases al IEGB Andrés Bello a las 7:00 am, de lunes a viernes	IEGB Andrés Bello.	€25.000,00
68	1	Sale IEGB Andrés Bello / Santa Ana a las 1:30 pm para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana a sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a viernes	IEGB Andrés Bello.	€25.000,00

69	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases al Colegio de Santa Ana a las 7:00 am, de lunes a viernes	Colegio Santa Ana.	€25.000,00
70	1	Sale del Colegio de Santa Ana a las 3:00 pm para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana a sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a viernes	Colegio Santa Ana.	€25.000,00
71	1	Sale del Colegio de Santa Ana a las 12:00 md para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana a sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a viernes	Colegio Santa Ana.	€25.000,00
72	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 4:00 pm, recogiendo a los estudiantes del turno de la tarde para entrar a clases al CINDEA -SATELITE San Antonio de Escazú a las 5:30 pm de lunes a viernes.	CINDEA-SAN ANTONIO.	€25.000,00
73	1	Sale del CINDEA-SATELITE San Antonio a las 9:45 pm para dejar a los estudiantes del turno de la tarde en sus hogares en el distrito de San Antonio de Escazú, de lunes a viernes.	CINDEA-SAN ANTONIO.	€25.000,00
74	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 4:00 pm, recogiendo a los estudiantes del turno de la tarde para entrar a clases al CINDEA -Esc. República de Venezuela en Escazú a las 5:30 pm de lunes a viernes.	CINDEA-ESCAZÚ.	€25.000,00

75	1	Sale del CINDEA-Esc. República de Venezuela, Escazú a las 9:45 pm para dejar a los estudiantes del turno de la tarde en sus hogares en el distrito de San Antonio de Escazú y Escazú de lunes a viernes.	CINDEA-ESCAZÚ.	€25.000,00
76	1	Sale de San Rafael de Escazú, a las 4:00 pm, recogiendo a los estudiantes del turno de la tarde para entrar a clases al CINDEA-Guachipelín de lunes a viernes.	CINDEA-GUACHIPELIN	€25.000,00
77	1	Sale del CINDEA-Guachipelín a las 9:45pm para dejar a los estudiantes del turno de la tarde en sus hogares en el distrito de San Rafael de lunes a viernes.	CINDEA-GUACHIPELIN	€25.000,00
78	1	Sale de San Rafael de Escazú, a las 6:00 am recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a las 7:00 am en la Escuela de Guachipelín de lunes a viernes.	Escuela Guachipelin	€20.000,00
79	1	Sale de la Escuela de Guachipelín a las 11:30 am para dejar a los estudiantes del turno de la mañana en sus hogares en el distrito de San Rafael de lunes a viernes.	Escuela Guachipelin	€20.000,00
80	1	Sale de Guachipelín en horario mañana y tarde recorre el distrito de San Rafael recogiendo a los y las estudiantes del Kinder para entrar a clases a la Escuela Guachipelín de lunes a viernes.	Escuela Guachipelin/Kinder	€20.000,00
81	1	Sale de la Escuela de Guachipelín en horario de la mañana y la tarde para trasladar a los y las estudiantes del Kinder a sus hogares en el distrito de San Rafael de lunes a viernes.	Escuela Guachipelin/Kinder	€20.000,00

82	1	Sale y recorre el distrito de San Rafael en horario tarde y noche, recogiendo a los estudiantes para entrar a clases al Programa de Educación Abierta en la Escuela de Guachipelín de lunes a viernes.	Escuela de Guachipelín/ Programa Educación Abierta	€22.000,00
83	1	Sale de la Escuela de Guachipelín en horario tarde y noche para trasladar a los estudiantes a sus hogares en el distrito de San Rafael de lunes a viernes.	Escuela El Carmen / Programa Educación Abierta	€22.000,00
84	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 4:00 pm, recogiendo a los estudiantes del turno de la tarde para entrar a clases en el Colegio Virtual Marco Tulio Salazar-Liceo de Escazú los lunes, martes y miércoles.	Colegio Virtual Marco Tulio Salazar-Liceo de Escazú	€25.000,00
85	1	Sale del Colegio Virtual Marco Tulio Salazar a las 9:00 pm, para dejar a los estudiantes del turno de la tarde en sus hogares en el cantón de Escazú los lunes, martes y miércoles.	Colegio Virtual Marco Tulio Salazar-Liceo de Escazú	€25.000,00
86	1	Sale de San Antonio de Escazú en horarios de la mañana, tarde y noche, recorre los tres (03) distritos recogiendo a los estudiantes para entrar a clases a las capacitaciones del Centro Municipal de Formación para el Empleo ubicado en el Centro Cívico Municipal de lunes a sábado.	Cursos y Talleres del Centro de Formación	€25.000,00

87	1	Sale del edificio Centro Cívico Municipal donde se ubica el Centro Municipal de Formación para el Empleo en horario mañana, tarde y noche para dejar a los estudiantes en sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a sábado.	Cursos y Talleres del Centro de Formación	₡25.000,00
88	1	Sale de San Antonio de Escazú en horario de la mañana, tarde y noche, recogiendo a personas representantes de la comunidad ante la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad para asistir a la reunión en los edificios municipales y/o espacios comunales.	Representación de las organizaciones comunales	₡25.000,00
89	1	Sale de edificios municipales y /o espacios comunales en horario mañana, tarde y noche para trasladar a las personas representantes de la comunidad ante la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad en sus hogares en el cantón de Escazú.	Representación de las organizaciones comunales	₡25.000,00
90	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recorre los tres distritos recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a las 7:00 am en la Escuela República de Venezuela de lunes a viernes.	Escuela República de Venezuela	₡20.000,00
91	1	Sale de la Escuela República de Venezuela a las 11:30 am para dejar a los estudiantes del turno de la mañana en sus hogares en los tres distritos de lunes a viernes.	Escuela República de Venezuela.	₡20.000,00

92	1	Sale de San Antonio de Escazú en horario mañana y tarde, recorre los tres distritos recogiendo a los estudiantes para entrar a clases a las 7:00 am Enel Kinder de la Escuela República de Venezuela de lunes a viernes.	Escuela República de Venezuela.	de	€20.000,00
93	1	Sale de la Escuela República de Venezuela en horario de la mañana y tarde para dejar a los estudiantes en sus hogares en los tres distritos de lunes a viernes.	Escuela República de Venezuela/Kinder	de	€20.000,00
94	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recorre el distrito de Escazú recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a las 7:00 am en la Escuela Corazón de Jesús de lunes a viernes.	Escuela Corazón de Jesús.		€20.000,00
95	1	Sale de la Escuela Corazón de Jesús a las 11:30 am para dejar a los estudiantes del turno de la mañana en sus hogares en los distritos de Escazú y San Antonio de lunes a viernes.	Escuela Corazón de Jesús.		€20.000,00
96	1	Sale y recorre San Antonio y Escazú en horario mañana y tarde, recogiendo a los estudiantes para entrar a clases a las 7:00 am al Kinder de la Escuela Corazón de Jesús de lunes a viernes.	Escuela Corazón de Jesús/Kínder.	de	€20.000,00
97	1	Sale de la Escuela Corazón de Jesús en horario de la mañana y tarde para dejar a los estudiantes en sus hogares en los distritos de San Antonio y Escazú de lunes a viernes.	Escuela Corazón de Jesús/Kínder.	de	€20.000,00

98	1	Sale de San Antonio de Escazú en horario mañana y tarde recorre el distrito recogiendo a los estudiantes para entrar a clases a las 7:00 am en la Escuela David Marín de lunes a viernes.	Escuela David Marín.	€20.000,00
99	1	Sale de la Escuela David Marín en horario mañana y tarde para dejar a los estudiantes en sus hogares en los distritos de Escazú y San Antonio de lunes a viernes.	Escuela David Marín.	€20.000,00
100	1	Sale de San Antonio de Escazú en horario mañana y tarde recorre el distrito recogiendo a los estudiantes para entrar a clases a las 7:00 am en el kínder en la Escuela David Marín de lunes a viernes.	Esc. David Marín/ Kínder.	€20.000,00
101	1	Sale de la Escuela David Marín en horario mañana y tarde para dejar a los estudiantes en sus hogares en el distrito de San Antonio de lunes a viernes.	Esc. David Marín/ Kínder.	€20.000,00
102	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recorre los tres (3) distritos recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a las 7:00 am en el Colegio Técnico-Profesional de lunes a viernes.	Colegio Técnico Profesional- Escazú/ Diurno.	€40.000,00
103	1	Sale del Colegio Técnico-Profesional a las 4:30 pm am para dejar a los estudiantes del turno de la mañana en sus hogares en los tres (3) distritos de lunes a viernes.	Colegio Técnico Profesional- Escazú/ Diurno.	€40.000,00

104	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 4:00 am, recorre los tres (3) distritos recogiendo a los estudiantes del turno de la noche para entrar a clases a las 5:30 pm en el Colegio Técnico-Profesional de lunes a viernes.	Colegio Técnico Profesional- Escazú/ Nocturna.	€25.000,00
105	1	Sale del Colegio Técnico-Profesional a las 9:45 pm am para dejar a los estudiantes del turno de la noche en sus hogares en los tres (3) distritos de lunes a viernes.	Colegio Técnico Profesional- Escazú/ Nocturna.	€25.000,00
106	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recorre los tres (3) distritos recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar al CECUDI-AVELLANA a las 7:00 am de lunes a viernes.	CECUDI-AVELLANA	€20.000,00
107	1	Sale del CECUDI-AVELLANA a las 4:00 pm para dejar a los estudiantes del turno de la mañana en sus hogares en los tres (3) distritos de lunes a viernes.	CECUDI-AVELLANA- Diurno.	€20.000,00
108	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 5:00 pm recorre los tres (3) distritos recogiendo a los estudiantes del turno de la noche para entrar al CECUDI-AVELLANA a las 6:00 pm de lunes a viernes.	CECUDI-AVELLANA- Nocturno.	€22.500,00
109	1	Sale del CECUDI-AVELLANA a las 9:00 pm para dejar a los estudiantes del turno de la noche en sus hogares en los tres (3) distritos de lunes a viernes.	CECUDI-AVELLANA- Nocturno	€22.500,00

110	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recorre los tres (3) distritos recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar al CECUDI-EL CARMEN a las 7:00 am de lunes a viernes.	CECUDI-EL CARMEN Diurno.	₡20.000,00
111	1	Sale del CECUDI- EL CARMEN las 4:00 pm para dejar a los estudiantes del turno de la mañana en sus hogares en los tres (3) distritos de lunes a viernes.	CECUDI-EL CARMEN Diurno.	₡20.000,00
112	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 5:00 pm recorre los tres (3) distritos recogiendo a los estudiantes del turno de la noche para entrar al CECUDI-EL CARMEN a las 6:00 pm de lunes a viernes.	CECUDI-EL CARMEN Nocturno.	₡22.500,00
113	1	Sale del CECUDI-EL CARMEN a las 9:00 pm para dejar a los estudiantes del turno de la noche en sus hogares en los tres (3) distritos de lunes a viernes.	CECUDI-EL CARMEN Nocturno.	₡22.500,00
114	1	Sale de San Antonio de Escazú en horario de mañana y tarde recorre los tres (3) distritos recogiendo a los estudiantes de los turnos de la mañana y tarde entrar en horario establecido al Centro de Educación Especial La Pitahaya lunes a viernes.	Centro de Educación Especial La Pitahaya	₡40.000,00
115	1	Sale del Centro de Educación Especial La Pitahaya en horario de la mañana y tarde para dejar a los estudiantes en sus hogares en los tres (3) distritos de lunes a viernes.	Centro de Educación Especial La Pitahaya	₡40.000,00

116	1	Sale de San Antonio de Escazú en horario de la mañana, tarde y noche recorre los tres distritos, recoge a las personas adultas mayores que participan en los programas municipales que se facilitan en los edificios municipales (villa deportiva, centro cívico municipal, escuela de artes, anexos y otros) y espacios comunales de lunes a domingo.	GRUPO PAM- CANTONAL	€40.000,00
117	1	Sale de los edificios municipales y espacios comunales en horario de mañana, tarde y noche recorre los tres distritos para dejar a las personas adultas mayores en sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a domingo.	GRUPO PAM- CANTONAL	€40.000,00
118	1	Sale de San Antonio de Escazú en horario de la mañana, tarde y noche recorre los tres distritos, recoge a las personas adultas mayores que integran el grupo que participan en las actividades de convivencia, recreación y formación que se facilitan en el salón multiuso de la parroquia de San Rafael, en Guachipelín de lunes a domingo.	GRUPO GUACHIPELÍN	PAM- €40.000,00
119	1	Sale del salón multiuso ubicado en la iglesia de Guachipelín en horario de mañana, tarde y noche, recorre los tres distritos para dejar a las personas adultas mayores en sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a domingo.	GRUPO GUACHIPELÍN	PAM- €25.500,00

- 1
- 2 SEGUNDO: Se autoriza al alcalde municipal a firmar el contrato respectivo producto de esta
- 3 contratación.

1 TERCERO: Se advierte que, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Contratación
2 Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 10 días hábiles
3 siguientes, contados a partir del día siguiente de su debida publicación en la página del Sistema Integrado
4 de Compras Públicas (SICOP). Dicho recurso se debe interponer ante la Contraloría General de la
5 República conforme al artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa.” DECLARADO
6 DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7
8 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con seis votos a favor. Un voto negativo del
9 regidor Carlomagno Gómez Ortiz.

10
11 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con seis votos
12 a favor. Un voto negativo del regidor Carlomagno Gómez Ortiz.

13
14 **ACUERDO AC-383-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
15 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4 y 13 inciso**
16 **e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal; 1,3,41, 42 bis de la Ley de Contratación**
17 **Administrativa No 7494 y sus reformas introducidas mediante ley 8511 y 91, 196, 197, 198 y 95**
18 **del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa No 33411 publicado en el diario oficial**
19 **La Gaceta número 210 del 2 de noviembre del 2006 y con base en las recomendaciones del**
20 **Subproceso de Gestión de la Comunidad, mediante oficio COR-GCO-3061-2022, que esta**
21 **comisión las toma como suyas para sugerir el presente acuerdo municipal: SE ACUERDA;**
22 **PRIMERO: adjudicar a la sociedad TRANSPORTES RAMÍREZ CASTRO SOCIEDAD**
23 **ANONIMA, cédula 3-101-095611, licitación pública No. 2022LN-000016-0020800001 modalidad**
24 **según demanda, por los servicios de “Servicio Especializado En Transporte Accesible Para**
25 **Personas Con Discapacidad Y Personas Adultas Mayores”, según las siguientes líneas y bajo los**
26 **siguientes precios unitarios:**

27

Ítem	Q	Descripción	Centro Educativo	TRANSPORTES RAMIREZ CASTRO SOCIEDAD ANONIMA
				P. UNITARIO
1	1	Sale de Guachipelín, San Rafael de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la Escuela Pbro. Yanuario Quesada a las 7:00 am de lunes a viernes.	Escuela Pbro. Yanuario Quesada	Q20.000,00

8	1	Sale de la Escuela Pbro. Yanuario Quesada a las 12:10 de la tarde para trasladar a los estudiantes del turno de la tarde a sus hogares en barrio Los Anonos, San Rafael de Escazú, los lunes, martes y miércoles.	Escuela Pbro. Yanuario Quesada	Q20.000,00
9	1	Sale de la Escuela Pbro. Yanuario Quesada a las 11:20 de la mañana para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana a sus hogares en barrio Los Anonos, San Rafael de Escazú, los jueves y viernes.	Escuela Pbro. Yanuario Quesada	Q20.000,00
10	1	Sale de barrio Los Anonos, San Rafael de Escazú, a las 6:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la Escuela Pbro. Yanuario Quesada (aula regular) a las 7:00 am de lunes a viernes.	Escuela Pbro. Yanuario Quesada /Aula regular	Q20.000,00
11	1	Sale de la Escuela Pbro. Yanuario Quesada a las 2:10 de la tarde para trasladar a los estudiantes (aula regular) del turno de la mañana sus hogares barrio Los Anonos, San Rafael de Escazú los jueves y viernes.	Escuela Pbro. Yanuario Quesada/Aula regular	Q20.000,00
12	1	Sale de Los Anonos en horario mañana y tarde recorre el distrito de San Rafael de Escazú, recogiendo por la mañana y tarde a los y las estudiantes del Kinder para entrar a clases a la Escuela Pbro. Yanuario Quesada de lunes a viernes.	Escuela Pbro. Yanuario Quesada /Kinder.	Q20.000,00

13	1	Sale de la Escuela Pbro. Yanuario Quesada en horario de la mañana y la tarde para trasladar a los y las estudiantes del Kínder a sus hogares en el distrito de San Rafael de Escazú de lunes a viernes.	Escuela Pbro. Yanuario Quesada/Kínder.	€20.000,00
14	1	Sale de Los Anonos, recorre San Rafael de Escazú en horario tarde y noche, recogiendo a los estudiantes para entrar a clases al Programa de Educación Abierta en la Escuela Pbro. Yanuario Quesada de lunes a viernes.	Escuela Pbro. Yanuario Quesada/ Programa Educación Abierta	€22.000,00
15	1	Sale de la Escuela Pbro. Yanuario Quesada en horario tarde y noche para trasladar a los estudiantes a sus hogares en Los Anonos y barrios de San Rafael de Escazú de lunes a viernes.	Escuela Pbro. Yanuario Quesada/ Programa Educación Abierta	€22.000,00
16	1	Sale de Bello Horizonte a las 6:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la Escuela de Bello Horizonte a las 7:00 am de lunes a viernes.	Escuela Bello Horizonte.	€20.000,00
17	1	Sale de la Escuela de Bello Horizonte a las 11:30 am para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana a sus hogares en Bello Horizonte de lunes a viernes.	Escuela Bello Horizonte	€20.000,00
18	1	Sale de Bello Horizonte en horario mañana y tarde recogiendo a los estudiantes para entrar a clases al Kínder de la Escuela de Bello Horizonte a las 7:00 am de lunes a viernes.	Escuela Bello Horizonte/ Kínder.	€20.000,00

19	1	Sale de la Escuela de Bello Horizonte en horario mañana y tarde para trasladar a los estudiantes a sus hogares en Bello Horizonte de lunes a viernes.	Escuela Bello Horizonte/ Kínder.	₡20.000,00
20	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la Escuela Benjamín Herrera Angulo a las 7:00 am de lunes a viernes.	Escuela Benjamín Herrera A.	₡20.000,00
21	1	Sale de la Escuela Benjamín Herrera Angulo a las 11:30 de la mañana para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana a sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a viernes.	Escuela Benjamín Herrera A.	₡20.000,00
22	1	Sale de Barrio Corazón de Jesús 6:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la Escuela Benjamín Herrera Angulo a las 7:00 am los lunes, miércoles y viernes.	Escuela Benjamín Herrera A.	₡20.000,00
23	1	Sale de la Escuela Benjamín Herrera Angulo a las 11:30 de la mañana para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana a sus hogares en el cantón de Escazú lunes, miércoles y viernes.	Escuela Benjamín Herrera A.	₡20.000,00
24	1	Sale de Barrio Corazón de Jesús a las 11:30 am, recogiendo a los estudiantes de la tarde para entrar a clases a la escuela Benjamín Herrera Angulo a las 12:30 los martes y jueves.	Escuela Benjamín Herrera A.	₡20.000,00

25	1	Sale de la Escuela Benjamín Herrera Angulo a las 5:00 pm para trasladar a los estudiantes del turno de la tarde a sus hogares en el distrito de San Antonio los martes y jueves	Escuela Benjamín Herrera A.	₡20.000,00
26	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana (aula regular) para entrar a clases a la Escuela Benjamín Herrera Angulo a las 7:00 am de lunes a viernes.	Escuela Benjamín Herrera A. /Aula regular	₡20.000,00
27	1	Sale de la Escuela Benjamín Herrera Angulo a las 2:10 de la tarde para trasladar a los estudiantes (aula regular) del turno de la mañana a sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a viernes	Escuela Benjamín Herrera A. /Aula regular	₡20.000,00
28	1	Sale de San Antonio en horario mañana y tarde recorre los distritos de San Antonio y Escazú recogiendo a los y las estudiantes del Kinder para entrar a clases a la Escuela Benjamín Herrera Angulo de lunes a viernes.	Escuela Benjamín Herrera Angulo. /Kinder.	₡20.000,00
29	1	Sale de la Escuela Benjamín Herrera A. en horario de la mañana y la tarde para trasladar a los estudiantes del Kinder a de sus hogares en los tres distritos de lunes a viernes.	Escuela Benjamín Herrera Angulo/Kinder.	₡20.000,00
30	1	Sale y recorre los distritos de San Antonio y Escazú en horario tarde y noche, recogiendo a los estudiantes para entrar a clases al Programa de Educación Abierta en la Escuela Benjamín Herrera de lunes a viernes.	Escuela Benjamín Herrera A. /Programa Educación Abierta	₡22.000,00

31	1	Sale de la Escuela Benjamín Herrera A. en horario tarde y noche para trasladar a los estudiantes a sus hogares en los distritos de San Antonio y Escazú de lunes a viernes.	Escuela Pbro. Yanuario Quesada/ Programa Educación Abierta,	€22.000,00
32	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana hasta Bebedero para entrar a clases a la Escuela Juan XXIII a las 7:00 am de lunes a viernes.	Escuela Juan XXIII	€20.000,00
33	1	Sale de la Escuela Juan XXIII a las 11:30 de la mañana para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana a sus hogares en el distrito de San Antonio de Escazú de lunes a viernes.	Escuela Juan XXIII	€20.000,00
34	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana hasta Bebedero para entrar a clases a la Escuela Juan XXIII (aula regular) a las 7:00 am de lunes a viernes.	Escuela Juan XXIII /Aula regular	€20.000,00
35	1	Sale de la Escuela Juan XXIII (aula regular) a las 2:10 de la tarde para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana a sus hogares en el distrito de San Antonio de Escazú de lunes a viernes.	Escuela Juan XXIII / Aula regular	€20.000,00
36	1	Sale de San Antonio en horario mañana y tarde recorre el distrito de San Antonio recogiendo a los y las estudiantes del Kinder para entrar a clases a la Escuela Juan XXIII de lunes a viernes.	Escuela Juan XXIII /Kinder.	€20.000,00

37	1	Sale de la Escuela Juan XXIII en horario de la mañana y la tarde para trasladar a los y las estudiantes del Kinder a sus hogares en el distrito de San Antonio de lunes a viernes.	Escuela Juan XXIII/Kínder.	₡20.000,00
38	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases en el Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA), a las 7:00 am, de lunes a viernes.	Centro de Educación Especial de Santa Ana	₡40.000,00
39	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 9:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno intermedio de la mañana para entrar a clases en el Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA), a las 10:00 am, de lunes a viernes.	Centro de Educación Especial de Santa Ana	₡40.000,00
40	1	Sale del Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA) a las 10:00 am, para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana a sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a viernes.	Centro de Educación Especial de Santa Ana	₡40.000,00
41	1	Sale del Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA) a las 12:40 pm para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana a sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a viernes.	Centro de Educación Especial de Santa Ana	₡40.000,00
42	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 11:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno intermedio de la mañana para entrar a clases en el Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA), a las 12:00 md de lunes a viernes.	Centro de Educación Especial de Santa Ana	₡40.000,00

43	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 2:00 pm, recogiendo a los estudiantes del turno intermedio de la tarde para entrar a clases en el Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA), a las 3:00 pm de lunes a viernes	Centro de Educación Especial de Santa Ana	₡40.000,00
44	1	Sale del Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA) a las 3:00 pm para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana a sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a viernes.	Centro de Educación Especial de Santa Ana	₡40.000,00
45	1	Sale del Centro de Educación Especial de Santa Ana (CEESA) a las 5:20 pm para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana a sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a viernes	Centro de Educación Especial de Santa Ana	₡40.000,00
46	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases al Liceo de Escazú a las 7:00 am de lunes a viernes.	Liceo de Escazú / Educación Especial	₡40.000,00
47	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 8:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno intermedio de la mañana para entrar a clases al Liceo de Escazú a las 9.15 am de lunes a viernes.	Liceo de Escazú / Educación Especial	₡40.000,00
48	1	Sale del Liceo de Escazú a las 3:00 pm para dejar a los estudiantes del turno de la mañana a sus hogares en el cantón de Escazú, de lunes a viernes.	Liceo de Escazú / Educación Especial	₡40.000,00

49	1	Sale del Liceo de Escazú a las 4:10 pm para dejar a los estudiantes del turno de la mañana a sus hogares en el cantón de Escazú, de lunes a viernes.	Liceo de Escazú / Educación Especial	₡40.000,00
50	1	Sale del Liceo de Escazú a las 11:30 am para dejar a los estudiantes del turno de la mañana en sus hogares en el cantón de Escazú, los viernes.	Liceo de Escazú / Educación Especial	₡40.000,00
51	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases al Liceo de Escazú (aula regular) a las 7:00 am de lunes a viernes.	Liceo de Escazú / Aula Regular	₡40.000,00
52	1	Sale del Liceo de Escazú (aula regular) a las 2:30 pm para dejar a los estudiantes del turno de la mañana en sus hogares en el cantón de Escazú, de lunes a viernes.	Liceo de Escazú / Aula Regular	₡40.000,00
53	1	Sale de San Antonio en horario de la mañana, tarde y noche recorre los tres (3) distritos para trasladar a las personas con discapacidad y sus acompañantes a las actividades que desarrolla Comité de Deportes en la villa deportiva, los programas municipales que se ejecutan los edificios municipales (centro cívico, palacio municipal, anexo y otros) y espacios comunales de lunes a domingo.	Personas con discapacidad-Cantonal	₡40.000,00

54	1	Trasladar a las personas con discapacidad y acompañantes en horario mañana, tarde y noche desde la villa deportiva ecológica, edificios municipales y espacios comunales a sus hogares en los tres distritos del cantón de Escazú de lunes a domingo.	Personas con discapacidad-Cantonal	₡40.000,00
55	1	Sale de San Antonio de Escazú en horario de mañana, tarde y noche recorriendo los tres (3) distritos del cantón recogiendo a los estudiantes para entrar a los talleres de la Escuela Municipal de Arte, en el Centro Cívico Municipal de lunes a domingo.	Personas con Discapacidad-Cantonal	₡40.000,00
56	1	Sale y recorre los tres (03) distritos del cantón de Escazú en horario mañana, tarde y noche, recogiendo a los estudiantes para entrar a clases al Programa de Educación Abierta en Centro Cívico Municipal Abierta lunes a viernes.	Municipalidad de Escazú/Programa Educación Abierta	₡30.000,00
57	1	Sale del Centro Cívico en horario mañana, tarde y noche para trasladar a los estudiantes a sus hogares en los tres (03) distritos del cantón de lunes a viernes.	Municipalidad de Escazú/Programa Educación Abierta	₡30.000,00
58	1	Sale del Centro Cívico Municipal, Escuela Municipal de Arte, en horario mañana, tarde y noche para dejar a los estudiantes en sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a domingo.	Personas con Discapacidad-Cantonal	₡40.000,00
59	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la	Escuela El Carmen	₡20.000,00

		Escuela El Carmen a las a las 7:00 am, de lunes a viernes.		
60	1	Sale de la Escuela El Carmen a las 12:00 md para dejar a los estudiantes del turno de la mañana en sus hogares en el distrito de San Antonio de Escazú, de lunes a viernes	Escuela El Carmen	₡20.000,00
61	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a la Escuela El Carmen a las a las 7:00 am, de lunes a viernes (aula regular).	Escuela El Carmen/Aula regular.	₡20.000,00
62	1	Sale de la Escuela El Carmen a las 2:30 pm para dejar a los estudiantes del turno de la mañana en sus hogares en el distrito de San Antonio de Escazú, de lunes a viernes (aula regular).	Escuela El Carmen/Aula regular.	₡20.000,00
63	1	Sale de San Antonio en horario mañana y tarde recorre el distrito de San Antonio recogiendo a los y las estudiantes del Kínder para entrar a clases a la Escuela El Carmen de lunes a viernes.	Escuela El Carmen /Kínder.	₡20.000,00
64	1	Sale de la Escuela El Carmen en horario de la mañana y la tarde para trasladar a los y las estudiantes del Kínder a sus hogares en el distrito de San Antonio de lunes a viernes.	Escuela El Carmen /Kínder.	₡20.000,00

65	1	Sale y recorre el distrito de San Antonio en horario tarde y noche, recogiendo a los estudiantes para entrar a clases al Programa de Educación Abierta en la Escuela El Carmen de lunes a viernes.	Escuela El Carmen/ Programa Educación Abierta	₡22.000,00
66	1	Sale de la Escuela El Carmen en horario tarde y noche para trasladar a los estudiantes a sus hogares en el distrito de San Antonio de lunes a viernes.	Escuela El Carmen/ Programa Educación Abierta	₡22.000,00
67	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recorre los tres (03) distritos recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases al IEGB Andrés Bello a las 7:00 am, de lunes a viernes	IEGB Andrés Bello.	₡25.000,00
68	1	Sale IEGB Andrés Bello / Santa Ana a las 1:30 pm para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana a sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a viernes	IEGB Andrés Bello.	₡25.000,00
69	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases al Colegio de Santa Ana a las 7:00 am, de lunes a viernes	Colegio Santa Ana.	₡25.000,00
70	1	Sale del Colegio de Santa Ana a las 3:00 pm para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana a sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a viernes	Colegio Santa Ana.	₡25.000,00

71	1	Sale del Colegio de Santa Ana a las 12:00 md para trasladar a los estudiantes del turno de la mañana a sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a viernes	Colegio Santa Ana.	€25.000,00
72	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 4:00 pm, recogiendo a los estudiantes del turno de la tarde para entrar a clases al CINDEA -SATELITE San Antonio de Escazú a las 5:30 pm de lunes a viernes.	CINDEA-SAN ANTONIO.	€25.000,00
73	1	Sale del CINDEA-SATELITE San Antonio a las 9:45 pm para dejar a los estudiantes del turno de la tarde en sus hogares en el distrito de San Antonio de Escazú, de lunes a viernes.	CINDEA-SAN ANTONIO.	€25.000,00
74	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 4:00 pm, recogiendo a los estudiantes del turno de la tarde para entrar a clases al CINDEA -Esc. República de Venezuela en Escazú a las 5:30 pm de lunes a viernes.	CINDEA-ESCAZÚ.	€25.000,00
75	1	Sale del CINDEA-Esc. República de Venezuela, Escazú a las 9:45 pm para dejar a los estudiantes del turno de la tarde en sus hogares en el distrito de San Antonio de Escazú y Escazú de lunes a viernes.	CINDEA-ESCAZÚ.	€25.000,00
76	1	Sale de San Rafael de Escazú, a las 4:00 pm, recogiendo a los estudiantes del turno de la tarde para entrar a clases al CINDEA-Guachipelín de lunes a viernes.	CINDEA-GUACHIPELIN	€25.000,00

77	1	Sale del CINDEA-Guachipelín a las 9:45pm para dejar a los estudiantes del turno de la tarde en sus hogares en el distrito de San Rafael de lunes a viernes.	CINDEA-GUACHIPELIN	€25.000,00
78	1	Sale de San Rafael de Escazú, a las 6:00 am recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a las 7:00 am en la Escuela de Guachipelín de lunes a viernes.	Escuela Guachipelin	€20.000,00
79	1	Sale de la Escuela de Guachipelín a las 11:30 am para dejar a los estudiantes del turno de la mañana en sus hogares en el distrito de San Rafael de lunes a viernes.	Escuela Guachipelin	€20.000,00
80	1	Sale de Guachipelín en horario mañana y tarde recorre el distrito de San Rafael recogiendo a los y las estudiantes del Kinder para entrar a clases a la Escuela Guachipelín de lunes a viernes.	Escuela Guachipelin/Kinder	€20.000,00
81	1	Sale de la Escuela de Guachipelín en horario de la mañana y la tarde para trasladar a los y las estudiantes del Kinder a sus hogares en el distrito de San Rafael de lunes a viernes.	Escuela Guachipelin/Kinder	€20.000,00
82	1	Sale y recorre el distrito de San Rafael en horario tarde y noche, recogiendo a los estudiantes para entrar a clases al Programa de Educación Abierta en la Escuela de Guachipelín de lunes a viernes.	Escuela de Guachipelín/ Programa Educación Abierta	€22.000,00
83	1	Sale de la Escuela de Guachipelín en horario tarde y noche para trasladar a los estudiantes a sus hogares en el distrito de San Rafael de lunes a viernes.	Escuela El Carmen / Programa Educación Abierta	€22.000,00

84	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 4:00 pm, recogiendo a los estudiantes del turno de la tarde para entrar a clases en el Colegio Virtual Marco Tulio Salazar-Liceo de Escazú los lunes, martes y miércoles.	Colegio Virtual Marco Tulio Salazar-Liceo de Escazú	₡25.000,00
85	1	Sale del Colegio Virtual Marco Tulio Salazar a las 9:00 pm, para dejar a los estudiantes del turno de la tarde en sus hogares en el cantón de Escazú los lunes, martes y miércoles.	Colegio Virtual Marco Tulio Salazar-Liceo de Escazú	₡25.000,00
86	1	Sale de San Antonio de Escazú en horarios de la mañana, tarde y noche, recorre los tres (03) distritos recogiendo a los estudiantes para entrar a clases a las capacitaciones del Centro Municipal de Formación para el Empleo ubicado en el Centro Cívico Municipal de lunes a sábado.	Cursos y Talleres del Centro de Formación	₡25.000,00
87	1	Sale del edificio Centro Cívico Municipal donde se ubica el Centro Municipal de Formación para el Empleo en horario mañana, tarde y noche para dejar a los estudiantes en sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a sábado.	Cursos y Talleres del Centro de Formación	₡25.000,00
88	1	Sale de San Antonio de Escazú en horario de la mañana, tarde y noche, recogiendo a personas representantes de la comunidad ante la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad para asistir a la reunión en los edificios municipales y/o espacios comunales.	Representación de las organizaciones comunales	₡25.000,00

89	1	Sale de edificios municipales y /o espacios comunales en horario mañana, tarde y noche para trasladar a las personas representantes de la comunidad ante la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad en sus hogares en el cantón de Escazú.	Representación de las organizaciones comunales	de ₡25.000,00
90	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recorre los tres distritos recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a las 7:00 am en la Escuela República de Venezuela de lunes a viernes.	Escuela República de Venezuela	de ₡20.000,00
91	1	Sale de la Escuela República de Venezuela a las 11:30 am para dejar a los estudiantes del turno de la mañana en sus hogares en los tres distritos de lunes a viernes.	Escuela República de Venezuela.	de ₡20.000,00
92	1	Sale de San Antonio de Escazú en horario mañana y tarde, recorre los tres distritos recogiendo a los estudiantes para entrar a clases a las 7:00 am Enel Kínder de la Escuela República de Venezuela de lunes a viernes.	Escuela República de Venezuela.	de ₡20.000,00
93	1	Sale de la Escuela República de Venezuela en horario de la mañana y tarde para dejar a los estudiantes en sus hogares en los tres distritos de lunes a viernes.	Escuela República de Venezuela/Kinder	de ₡20.000,00

94	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recorre el distrito de Escazú recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a las 7:00 am en la Escuela Corazón de Jesús de lunes a viernes.	Escuela Corazón de Jesús.	₡20.000,00
95	1	Sale de la Escuela Corazón de Jesús a las 11:30 am para dejar a los estudiantes del turno de la mañana en sus hogares en los distritos de Escazú y San Antonio de lunes a viernes.	Escuela Corazón de Jesús.	₡20.000,00
96	1	Sale y recorre San Antonio y Escazú en horario mañana y tarde, recogiendo a los estudiantes para entrar a clases a las 7:00 am al Kínder de la Escuela Corazón de Jesús de lunes a viernes.	Escuela Corazón de Jesús/Kínder.	₡20.000,00
97	1	Sale de la Escuela Corazón de Jesús en horario de la mañana y tarde para dejar a los estudiantes en sus hogares en los distritos de San Antonio y Escazú de lunes a viernes.	Escuela Corazón de Jesús/Kínder.	₡20.000,00
98	1	Sale de San Antonio de Escazú en horario mañana y tarde recorre el distrito recogiendo a los estudiantes para entrar a clases a las 7:00 am en la Escuela David Marín de lunes a viernes.	Escuela David Marín.	₡20.000,00
99	1	Sale de la Escuela David Marín en horario mañana y tarde para dejar a los estudiantes en sus hogares en los distritos de Escazú y San Antonio de lunes a viernes.	Escuela David Marín.	₡20.000,00

100	1	Sale de San Antonio de Escazú en horario mañana y tarde recorre el distrito recogiendo a los estudiantes para entrar a clases a las 7:00 am en el Kínder en la Escuela David Marín de lunes a viernes.	Esc. David Marín/ Kínder.	₡20.000,00
101	1	Sale de la Escuela David Marín en horario mañana y tarde para dejar a los estudiantes en sus hogares en el distrito de San Antonio de lunes a viernes.	Esc. David Marín/ Kínder.	₡20.000,00
102	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recorre los tres (3) distritos recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar a clases a las 7:00 am en el Colegio Técnico-Profesional de lunes a viernes.	Colegio Técnico Profesional- Escazú/ Diurno.	₡40.000,00
103	1	Sale del Colegio Técnico-Profesional a las 4:30 pm am para dejar a los estudiantes del turno de la mañana en sus hogares en los tres (3) distritos de lunes a viernes.	Colegio Técnico Profesional- Escazú/ Diurno.	₡40.000,00
104	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 4:00 am, recorre los tres (3) distritos recogiendo a los estudiantes del turno de la noche para entrar a clases a las 5:30 pm en el Colegio Técnico-Profesional de lunes a viernes.	Colegio Técnico Profesional- Escazú/ Nocturna.	₡25.000,00
105	1	Sale del Colegio Técnico-Profesional a las 9:45 pm am para dejar a los estudiantes del turno de la noche en sus hogares en los tres (3) distritos de lunes a viernes.	Colegio Técnico Profesional- Escazú/ Nocturna.	₡25.000,00

106	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recorre los tres (3) distritos recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar al CECUDI-AVELLANA a las 7:00 am de lunes a viernes.	CECUDI-AVELLANA	₡20.000,00
107	1	Sale del CECUDI-AVELLANA a las 4:00 pm para dejar a los estudiantes del turno de la mañana en sus hogares en los tres (3) distritos de lunes a viernes.	CECUDI-AVELLANA-Diurno.	₡20.000,00
108	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 5:00 pm recorre los tres (3) distritos recogiendo a los estudiantes del turno de la noche para entrar al CECUDI-AVELLANA a las 6:00 pm de lunes a viernes.	CECUDI-AVELLANA-Nocturno.	₡22.500,00
109	1	Sale del CECUDI-AVELLANA a las 9:00 pm para dejar a los estudiantes del turno de la noche en sus hogares en los tres (3) distritos de lunes a viernes.	CECUDI-AVELLANA-Nocturno	₡22.500,00
110	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 6:00 am, recorre los tres (3) distritos recogiendo a los estudiantes del turno de la mañana para entrar al CECUDI-EL CARMEN a las 7:00 am de lunes a viernes.	CECUDI-EL CARMEN Diurno.	₡20.000,00
111	1	Sale del CECUDI- EL CARMEN las 4:00 pm para dejar a los estudiantes del turno de la mañana en sus hogares en los tres (3) distritos de lunes a viernes.	CECUDI-EL CARMEN Diurno.	₡20.000,00

112	1	Sale de San Antonio de Escazú a las 5:00 pm recorre los tres (3) distritos recogiendo a los estudiantes del turno de la noche para entrar al CECUDI-EL CARMEN a las 6:00 pm de lunes a viernes.	CECUDI-EL CARMEN Nocturno.	₡22.500,00
113	1	Sale del CECUDI-EL CARMEN a las 9:00 pm para dejar a los estudiantes del turno de la noche en sus hogares en los tres (3) distritos de lunes a viernes.	CECUDI-EL CARMEN Nocturno.	₡22.500,00
114	1	Sale de San Antonio de Escazú en horario de mañana y tarde recorre los tres (3) distritos recogiendo a los estudiantes de los turnos de la mañana y tarde entrar en horario estableció al Centro de Educación Especial La Pitahaya lunes a viernes.	Centro de Educación Especial La Pitahaya	₡40.000,00
115	1	Sale del Centro de Educación Especial La Pitahaya en horario de la mañana y tarde para dejar a los estudiantes en sus hogares en los tres (3) distritos de lunes a viernes.	Centro de Educación Especial La Pitahaya	₡40.000,00
116	1	Sale de San Antonio de Escazú en horario de la mañana, tarde y noche recorre los tres distritos, recoge a las personas adultas mayores que participan en los programas municipales que se facilitan en los edificios municipales (villa deportiva, centro cívico municipal, escuela de artes, anexos y otros) y espacios comunales de lunes a domingo.	GRUPO PAM- CANTONAL	₡40.000,00

117	1	Sale de los edificios municipales y espacios comunales en horario de mañana, tarde y noche recorre los tres distritos para dejar a las personas adultas mayores en sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a domingo.	GRUPO PAM- CANTONAL	₡40.000,00
118	1	Sale de San Antonio de Escazú en horario de la mañana, tarde y noche recorre los tres distritos, recoge a las personas adultas mayores que integran el grupo que participan en las actividades de convivencia, recreación y formación que se facilitan en el salón multiuso de la parroquia de San Rafael, en Guachipelín de lunes a domingo.	GRUPO GUACHIPELIN PAM-	₡40.000,00
119	1	Sale del salón multiuso ubicado en la iglesia de Guachipelín en horario de mañana, tarde y noche, recorre los tres distritos para dejar a las personas adultas mayores en sus hogares en el cantón de Escazú de lunes a domingo.	GRUPO GUACHIPELÍN PAM-	₡25.500,00

1
2 **SEGUNDO:** Se autoriza al alcalde municipal a firmar el contrato respectivo producto de esta
3 contratación. **TERCERO:** Se advierte que, de conformidad con las disposiciones de la Ley de
4 Contratación Administrativa y su Reglamento, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del
5 plazo de 10 días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente de su debida publicación en
6 la página del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP). Dicho recurso se debe interponer
7 ante la Contraloría General de la República conforme al artículo 84 de la Ley de Contratación
8 Administrativa.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9
10 Se advierte que el asunto conocido en este dictamen fue unánimemente votado de manera positiva, por
11 los miembros presentes de esta Comisión.

12
13 Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas con treinta minutos de la misma fecha arriba indicada.”

14
15 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Asuntos Sociales número C-AS-07-2022.**

1 “Al ser las diecisiete horas del miércoles 16 de noviembre del 2022, se inicia la sesión de esta Comisión,
2 con la asistencia de los siguientes miembros: La regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA** en su condición
3 de Coordinadora de esta Comisión y el regidor **JOSÉ CAMPOS QUESADA** en su condición de
4 integrante de esta Comisión. La regidora Andrea Arroyo Hidalgo no estuvo presente. Se cuenta con la
5 presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

6
7 **Se procedió a conocer del siguiente asunto único:**

8
9 Oficio COR-AL-2213-2022 de la Alcaldía Municipal trasladando **Recomendación Técnica emitida en**
10 **relación con la solicitud de Subvención por Infortunio de la señora Yannet Medina Arias.**

11
12 **PUNTO ÚNICO:** Se conoce oficio COR-AL-22132-2022 de la Alcaldía Municipal trasladando
13 Recomendación Técnica emitida en relación con la solicitud de Subvención por Infortunio de la señora
14 Yannet Medina Arias.

15
16 **A.- ANTECEDENTES:**

17 **1-** Que el oficio COR-AL-2213-2022 remite el oficio COR-GES-0505-2022 de la Gerencia Gestión
18 Económica Social con que se traslada el oficio COR-DS-0392-2022 del Proceso Desarrollo Social
19 mismo que a su vez remite el oficio INF-COR-GCO-3085-2022 del Subproceso Gestión de la
20 Comunidad.

21 **2-** Que el oficio INF-COR-GCO-3085-2022 consigna lo siguiente:

22 “(...) *En seguimiento a los oficios COR-AL-1916-2022, COR-GES-0408-2022 y COR-DS-0329-*
23 *2022 y donde se estipula la solicitud de apoyo a la señora Yannet Medina Arias, para compra de*
24 *insumos médicos; se presenta la siguiente recomendación técnica.*

25 **I. Datos para notificación y entrega del subsidio**

26 **Nombre:** Yannet Medina Arias.

27 **Teléfono:** 6092-7879// 6217-4218.

28 **Dirección del domicilio:** Escazú, Corazón de Jesús, 800m suroeste de la escuela de corazón
29 de Jesús.

30 **Cuenta bancaria:** En caso de aprobarse, el modo de entrega del subsidio sería mediante
31 transferencia bancaria a la siguiente cuenta.

32 **Banco de Costa Rica**

33 Cuanta IBAN CR85015202001312604704

34 Yannet Medina Arias

35 Cédula 801260339

36 **II. Grupo familiar y resumen situación social**

37 **Grupo familiar nuclear conformado por las siguientes personas.**

Nombre y número de cédula	Parentesco	Edad y fecha de nacimiento	Nacionalidad	Estado Civil	Escolaridad	Ocupación	Recursos económicos

Yannet Medina Arias Cédula 801260339	Usuaria	13-08-1985 37 años	CR	Casada	Si	Doméstica	Independiente
Silvio Sevilla Pérez Cédula Residencia 155828576900	Conyugue	30-08-1983 39 años	Nicaragua	Casado	PC	Mantenimiento	Asalariado
Silvio Sevilla Medina Cédula 801260341	Hijo	28-01-2005 17 años	CR	Soltero	SI	Estudiante	n/a
José Eliecer Sevilla Medina Cédula 801260340	Hijo	20-11-2001 20 años	CR	Soltero	UI	Estudiante	n/a

1 Con base en el informe social realizado por INF-GCO-3084-2022, se denotan una serie de
2 factores de riesgo social que posicionan a esta familia en vulnerabilidad.

- 3 ✓ Pobreza multidimensional.
- 4 ✓ Pobreza básica (línea de pobreza)
- 5 ✓ Enfermedad crónica.
- 6 ✓ Desempleo
- 7 ✓ Sin acceso a vivienda propia.

8 **III Situación transitoria de desgracia o infortunio.**

9 En el marco de estos factores de vulnerabilidad, la familia posee la necesidad de adquirir Insumos
10 médicos como silla de ruedas, silla para baño y andadera para la señora Yannet Medina, quien
11 presenta discapacidad física.

12 El modo de subsistencia de la familia proviene de los ingresos del Jefe de familia, quien, según la
13 línea de pobreza del Instituto Nacional de Estadística y Censo se encuentran en condición de
14 pobreza extrema.

15 El pasado 12 de setiembre la señora Yannet sufrió la afectación de un SD medular Incompleto,
16 RMI hematoma epidural (coagulo de sangre en la columna), esta afectación médica provocó que
17 la señora Yannet perdiera la movilidad de sus extremidades Inferiores, Imposibilitando que pueda

1 *desplazarse por sus propios medios (caminar), actualmente es una persona dependiente parcial*
2 *de las actividades básicas e Instrumentales de la vida diaria.*

3 **IV. Recomendación técnica**

4 *Con base en lo anterior y el criterio técnico estipulado en el INF-GCO-3084-2022, se recomienda*
5 *aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o Infortunio por el*
6 *monto de ₡300.000 para efectuar la compra de la silla de ruedas, silla de baño y andadera.*

7 *Esto previa verificación de disponibilidad presupuestaria por parte de la secretaria del Concejo*
8 *Municipal.*

9 *De aprobarse esta solicitud, conforme al reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del*
10 *cantón de Escazú en situaciones transitorias de desgracia o Infortunio, se recomienda prevenir a*
11 *la persona usuaria que deberá de utilizar el monto económico únicamente para el fin por el cual*
12 *fue aprobado y deberá de presentar una liquidación de saldos al área de Tesorería en un periodo*
13 *máximo de 30 días naturales posteriores al depósito.*

14 *Además, se recomienda indicarle que, en caso de excederse en el monto de la compra de los*
15 *materiales de construcción, deberá asumirlo por sus propios medios o, por el contrario, SI existiera*
16 *algún sobrante deberá reintegrarlo a la cuenta bancaria de la Municipalidad de Escazú.*

17 *Con base en lo estipulado en el Informe social INF-GCO-3084-2022 y los documentos aportados*
18 *al expediente de la señora Medina Arias, para efectos de la valoración, se tiene por acreditado el*
19 *cumplimiento de los requisitos Art 7 y 8 del Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos*
20 *del Cantón de Escazú en situaciones transitorias de desgracia o Infortunio.*

21 *Cabe destacar, que el informe social INF-GCO-3084-2022 y expediente completo queda bajo el*
22 *resguardo del subproceso de Gestión de la Comunidad Esto, en el marco de la confidencialidad de*
23 *la información de la persona usuaria fundamentada en los Artículos 5 Confidencialidad en la*
24 *práctica profesional y Artículo 20 Secreto profesional, confidencialidad y privacidad del Código de*
25 *ética profesional del Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica.*

26 *Se solicita muy amablemente el traslado de esta recomendación a la Alcaldía Municipal para su*
27 *posterior envío a la Comisión de Asuntos Sociales.”*

28
29 **B.-CONSIDERANDO:**

30 **1-** Que el Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones
31 Transitorias de Desgracia o Infortunio”, consigna en su Artículo 2º lo que se entiende por “Desgracia o
32 Infortunio”, a saber:

33 *“Desgracia o infortunio: Acontecimiento inesperado y desafortunado que afecta la situación*
34 *socioeconómica y emocional de una persona o grupo familiar en un momento determinado, en el*
35 *que sufren de forma sensible la reducción de sus ingresos o la aparición de nuevas necesidades.”*

36 **2-** Que, en cuanto a la naturaleza de la ayuda, dicho Reglamento dispone en su Artículo 3º lo siguiente:

37 *“Artículo 3.- De la naturaleza de la ayuda: La Municipalidad podrá otorgar ayudas temporales*
38 *a personas adultas, de las cuales contarán con principal atención las personas Adultas Mayores*
39 *así definidas por la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor Ley N° 7935, personas con*
40 *discapacidad así definidas por la Ley 7600 y Personas Menores de Edad, según lo establece el*
41 *Código de Niñez y Adolescencia; en situación de pobreza, pobreza extrema o bien vulnerabilidad*
42 *social del cantón de Escazú, con necesidad de equipo o insumo médico o de otra índole o bien*

1 que hayan sufrido eventos comprobados de desgracia o infortunio, que provoquen la pérdida de
2 ingresos, surgimiento de nuevas necesidades económicas, o bien que afecte el acceso a sus
3 derechos fundamentales entre estos eventos: muerte, enfermedad, discapacidad, accidentes o
4 cualquier otro suceso repentino que afecte la situación económica o emocional de la persona
5 solicitante o grupo familiar. No se darán ayudas temporales por desempleo.”

6 **3-** Que asimismo el citado Reglamento dispone en sus artículos 7º y 8º tanto los requisitos, como el
7 procedimiento para ser beneficiarios de ayudas temporales, los cuales se tienen por acreditados por el
8 Subproceso Gestión de la Comunidad con base en lo estipulado en el Informe Social **INF-GCO-3084-**
9 **2022 con que además se recomienda aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación**
10 **transitoria de desgracia o infortunio por el monto de ₡300.000 para efectuar la compra de la silla**
11 **de ruedas, silla de baño y andadera.**

12 **4-** Que artículo 6 del Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del cantón de Escazú en
13 situaciones transitorias de desgracia o infortunio establece:

14 *“Artículo 6.- Del monto de la ayuda temporal: El monto de la ayuda no será en ningún caso,*
15 *mayor a la suma de dos salarios mínimos de un trabajador no calificado genérico fijados por el*
16 *Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dicho monto se adecuará de conformidad con el valor*
17 *actualizado que establezca dicho Ministerio.”*

18 19 **C.- RECOMENDACIÓN:**

20 Esta Comisión de Asuntos Sociales, con vista en el criterio técnico contenido en el oficio COR- GCO-
21 3085-2022 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licenciada Sharlyn Rojas Valverde,
22 Trabajadora Social de Gestión de la Comunidad, emitido en atención a la solicitud de subsidio de
23 infortunio presentada por la señora Yannet Medina Arias con cédula de identidad número 8-0126-0339
24 para la compra de silla de ruedas, silla de baño y andadera; fundamentado en el informe social INF-
25 GCO-3084-2022 mediante el que se recomienda aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación
26 transitoria de desgracia o infortunio por el monto de ₡300.000.00 y que además acredita el cumplimiento
27 del procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 7º y 8º del Reglamento para otorgar ayudas
28 temporales a vecinos del Cantón de Escazú en situaciones transitorias de desgracia o infortunio. Por lo
29 que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

30
31 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
32 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de Ley de Igualdad de
33 Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código Municipal; 3, 7, 8 y 9 del
34 Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia
35 o Infortunio; los oficios COR-AL-2213-2022 de la Alcaldía Municipal, COR-GES-0505-2022 de la
36 Gerencia Gestión Económica Social, COR-DS-0392-2022 del Proceso Desarrollo Social, INF-COR-
37 GCO-3085-2022 del Subproceso Gestión de la Comunidad Desarrollo Social que se fundamentó en el
38 Informe Técnico INF-GCO-3084-2022 con que se recomienda aprobar la solicitud de ayuda temporal
39 por situación transitoria de desgracia o infortunio presentada por la señora Yannet Medina Arias con
40 cédula de identidad número 8-0126-0339 para la compra de silla de ruedas, silla de baño y andadera por
41 el monto de ₡300.000.00; y en atención a la motivación contenida en el Punto Único del Dictamen C-
42 AS-07-2022 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual este Concejo hace suya y la toma como

1 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACOGER la recomendación técnica
2 contenida en el oficio COR-GCO-3085-2022 del Subproceso Gestión de la Comunidad Desarrollo
3 Social suscrito por la licenciada Sharlyn Rojas Valverde, Trabajadora Social de Gestión de la
4 Comunidad, mismo que se fundamentó en el Informe Técnico INF-GCO-3084-2022 del Subproceso
5 Gestión de la Comunidad, con que se recomienda aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación
6 transitoria de desgracia o infortunio presentada por la señora Yannet Medina Arias con cédula de
7 identidad número 8-0126-0339 para la compra de silla de ruedas, silla de baño y andadera por el monto
8 de TRESCIENTOS MIL COLONES (¢300.000.00). SEGUNDO: OTORGAR a la señora Yannet
9 Medina Arias con cédula de identidad número 8-0126-0339 la ayuda solicitada por el monto por el monto
10 de TRESCIENTOS MIL COLONES (¢300.000.00) para la compra de silla de ruedas, silla de baño y
11 andadera. TERCERO: PREVENIR a la señora Yannet Medina Arias, que deberá utilizar el monto
12 económico otorgado únicamente para el fin por el cual fue aprobado y que deberá presentar una
13 liquidación de saldos al área de Tesorería Municipal en un período máximo de 30 días naturales
14 posteriores al depósito del monto a su favor. Asimismo, se le previene que, en caso de excederse en el
15 monto de la compra de los insumos médicos, deberá asumirlo por sus propios medios o, por el contrario,
16 si existiera algún sobrante deberá reintegrarlo a la cuenta bancaria de la Municipalidad de Escazú.
17 CUARTO: SOLICITAR a la Administración Municipal que asigne como encargada de dar seguimiento
18 a este caso, a la Licda. Sharlyn Rojas Valverde. QUINTO: INFORMAR este Acuerdo a la Alcaldía
19 Municipal a fin de que ordene las gestiones del caso para su ejecución. Notifíquese este acuerdo a la
20 señora Yannet Medina Arias; y asimismo al Despacho de la Alcaldía para lo de su cargo.”

21
22 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

23
24 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
25 unanimidad.

26
27 **ACUERDO AC-384-2022 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
28 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;**
29 **2 de Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código**
30 **Municipal; 3, 7, 8 y 9 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de**
31 **Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio; los oficios COR-AL-2213-2022 de la Alcaldía**
32 **Municipal, COR-GES-0505-2022 de la Gerencia Gestión Económica Social, COR-DS-0392-2022**
33 **del Proceso Desarrollo Social, INF-COR-GCO-3085-2022 del Subproceso Gestión de la**
34 **Comunidad Desarrollo Social que se fundamentó en el Informe Técnico INF-GCO-3084-2022 con**
35 **que se recomienda aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia**
36 **o infortunio presentada por la señora Yannet Medina Arias con cédula de identidad número 8-**
37 **0126-0339 para la compra de silla de ruedas, silla de baño y andadera por el monto de ¢300.000.00;**
38 **y en atención a la motivación contenida en el Punto Único del Dictamen C-AS-07-2022 de la**
39 **Comisión de Asuntos Sociales, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para**
40 **motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACOGER la recomendación técnica contenida en**
41 **el oficio COR-GCO-3085-2022 del Subproceso Gestión de la Comunidad Desarrollo Social suscrito**
42 **por la licenciada Sharlyn Rojas Valverde, Trabajadora Social de Gestión de la Comunidad, mismo**

1 que se fundamentó en el Informe Técnico INF-GCO-3084-2022 del Subproceso Gestión de la
2 Comunidad, con que se recomienda aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación
3 transitoria de desgracia o infortunio presentada por la señora Yannet Medina Arias con cédula de
4 identidad número 8-0126-0339 para la compra de silla de ruedas, silla de baño y andadera por el
5 monto de TRESCIENTOS MIL COLONES (¢300.000.00). **SEGUNDO:** OTORGAR a la señora
6 Yannet Medina Arias con cédula de identidad número 8-0126-0339 la ayuda solicitada por el
7 monto por el monto de TRESCIENTOS MIL COLONES (¢300.000.00) para la compra de silla
8 de ruedas, silla de baño y andadera. **TERCERO:** PREVENIR a la señora Yannet Medina Arias,
9 que deberá utilizar el monto económico otorgado únicamente para el fin por el cual fue aprobado
10 y que deberá presentar una liquidación de saldos al área de Tesorería Municipal en un período
11 máximo de 30 días naturales posteriores al depósito del monto a su favor. Asimismo, se le previene
12 que, en caso de excederse en el monto de la compra de los insumos médicos, deberá asumirlo por
13 sus propios medios o, por el contrario, si existiera algún sobrante deberá reintegrarlo a la cuenta
14 bancaria de la Municipalidad de Escazú. **CUARTO:** SOLICITAR a la Administración Municipal
15 que asigne como encargada de dar seguimiento a este caso, a la Licda. Sharlyn Rojas Valverde.
16 **QUINTO:** INFORMAR este Acuerdo a la Alcaldía Municipal a fin de que ordene las gestiones del
17 caso para su ejecución. Notifíquese este acuerdo a la señora Yannet Medina Arias; y asimismo al
18 Despacho de la Alcaldía para lo de su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
19 **APROBADO.**

20
21 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN, FUERON VOTADOS
22 UNÁNIMEMENTE DE MANERA POSITIVA POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA
23 COMISIÓN.

24
25 Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos de la misma fecha arriba
26 indicada.”

27
28 **ARTÍCULO VI. INFORME MENSUAL DE LOS SÍNDICOS(AS).**

29
30 **Inciso 1. Informe mensual del Concejo de Distrito de Escazú-Centro número 10-2022.**

31

Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de Escazú
Informe N°10
Periodo 2020-2024



INFORME N°10-2022
Concejo de Distrito Escazú
Período 2020-2024

I. Período de informe

1.2 El período comprendido del 16 octubre de 2022 al 16 de noviembre 2022.

II. Asistencia

2.1 Décimo cuarta sesión ordinaria se llevó a cabo vía virtual por la plataforma zoom el día 2 de noviembre del 2022 con la ausencia de los siguientes integrantes del concejo de distrito, Karla Campos Fallas, Orlando Vega Delgado y Judith Ureña Aguilar concejales propietarios, Harold Alexander Méndez Jiménez y Oscar Manuel Bermúdez Castro concejales suplentes.

2.2 Décimo quinta sesión ordinaria (fala de aprobar) se llevó a cabo vía virtual por la plataforma zoom el día 16 de noviembre del 2022 con la ausencia de los siguientes integrantes del concejo de distrito Karla Campos Fallas y Judith Ureña Aguilar concejales propietarios, Adriana Barboza Aguilar, Yamileth Morales Cerdas, Harold Alexander Méndez Jiménez y Oscar Manuel Bermúdez Castro concejales suplentes.

III. Acuerdos

Sesión	N° Acuerdos
Sesión ordinaria 14- 2 de noviembre 2022	6
Sesión Ordinaria 15- 5 de octubre 2022 (falta aprobar)	7
Total, Mociones	13

3.1 Decimo Cuarta sesión ordinaria:

4 Inciso 1- Se recibe carta por parte de los vecinos de altos de carrizal para solicitar un rotulo de prevención.
5

Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de Escazú
Informe N°10
Periodo 2020-2024



- 6 ACUERDO N°78-2022 El Concejo de Distrito de Escazú acuerda solicitar a la administración interponer sus buenos oficios para que se realice la colocación del rotulo, en altos de carrizal. **Definitivamente aprobado.**
- 7
- 8 **Inciso 2 -:**Se recibe carta de los vecino de barrio los profesores solicitando que el nuevo parque quede completamente cerrado, esto para evitar el consumo de drogas que ya se ha venido presentando en el barrio.
- 9
- 10 **ACUERDO N°79-2022:** El Concejo de Distrito de Escazú acuerda solicitar a la administración interponer sus buenos oficios para que el nuevo parque permanezca cerrado, se mantenga la maya que tiene actualmente hasta que se construya la nueva verja. **Definitivamente aprobado.**
- 11
- 12
- 13 **Inciso 3-:** La síndica Andrea Mora comenta que se recibe documento COR-AL-1936-2022, documento trae el sustento jurídico para que los concejos de distrito regresen a las sesiones presenciales.
- 14
- 15
- 16 **ACUERDO N°80-2022:** El Concejo de Distrito de Escazú acuerda derogar el acuerdo 64-2022 tomado en la sesión #12 del CDE. **Definitivamente aprobado.**
- 17
- 18 **ACUERDO N°81-2022:** El Concejo de Distrito de Escazú acuerda realizar a partir de este momento todas las sesiones presenciales, los primeros y terceros miércoles de cada mes, a las 7:00 pm en el Salón Dolores Mata. **Definitivamente aprobado.**
- 19
- 20 **Inciso 4-:** Adriana Barboza comenta que bajando de panadería Porras hay un montículo de tierra y que eso esta en vía pública, lo cual representa un peligro para los peatones y que inclusive podría originar algún problema. Se sabe que ese montículo fue por trabajos del AyA.



Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de Escazú
Informe N°10
Periodo 2020-2024



- 21 **ACUERDO N°82-2022:** El Concejo de Distrito de Escazú acuerda solicitar a la administración interponer sus buenos oficios y enviar a quitar esos escombros de la vía pública para evitar accidentes. **Definitivamente aprobado.**
- 22
- 23 **Inciso 5-:** Se comenta que en días pasados Andrea Mora recibió llamada del sacristán de la iglesia donde expone la preocupación del aumento de palomas en la Iglesia, las mismas se meten adentro el excremento de ellas está dañando estructuras, bancas, techo. Los estudios indican que los excrementos de paloma pueden transmitir, cuando se inhalan, hongos Cryptococcus, responsables de enfermedades como la criptococosis (infección pulmonar) y la neurocriptococosis (infección del sistema nervioso central)
- 24
- 25 **ACUERDO N°83-2022:** El Concejo de Distrito de Escazú acuerda solicitar a la administración realizar un estudio y ver la posibilidad de buscar la forma de mover las palomas a otra zona, realizando comederos para ellas en el parque y que así las personas les pongan el alimento en esa zona. También buscar la forma de bajar la población de palomas. **Definitivamente aprobado.**

3.2 Décimo Quinta sesión ordinaria:

Inciso 1- La síndica Andrea Mora comenta que caminando por el sector de la Hulera observa que el puente esta en malas condiciones, se puede ver deterioro del mismo, la construcción de la par que corresponde al antiguo Bar la Uvita se ve que se ha desprendido parte del soporte. Se puede observar que sobre la calle en medio del puente se ve una franja de fractura, así como también la zona del puente esta con el zacate muy alto.

ACUERDO N°84-2022 El Concejo de Distrito de Escazú acuerda solicitar a la administración interponer sus buenos oficios para que se realice un estudio detallado del estado del puente ubicado en el sector de la Hulera y determinar si el mismo requiere de intervención. **Definitivamente aprobado.**

ACUERDO N°85-2022: El Concejo de Distrito de Escazú acuerda solicitar a la administración interponer sus buenos oficios y que tome en consideración que del resultado que arroje el estudio del puente ubicado en la Hulera, si es necesario intervención, se contemple en el nuevo diseño un paso peatonal, ya que en esa zona transitan muchos estudiantes para escuelas y colegios. **Definitivamente aprobado.**

ACUERDO N°86-2022: El Concejo de Distrito de Escazú acuerda solicitar a la administración interponer sus buenos oficios y realizar la chapea del zacate que se encuentra sobre el puente de la Hulera. **Definitivamente aprobado.**

Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de Escazú
Informe N°10
Periodo 2020-2024



Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de Escazú
Informe N°10
Periodo 2020-2024



Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de Escazú
Informe N°10
Periodo 2020-2024



Inciso 2 -:La síndica Andrea Mora expone de una zona al frente del supermercado Vindi al sur del Colegio Nuestra señora del Pilar, hay una zona que se evidencia se hicieron reparaciones y se puede notar la calle quedó con el hueco.

ACUERDO N°87-2022: El Concejo de Distrito de Escazú tomando en consideración que el hueco se encuentra sobre calle nacional acuerda solicitar a la administración interponer sus buenos oficios para que se repare con lastre el hueco que se encuentra al frente del supermercado Vindi al sur del Colegio Nuestra señora del Pilar . **Definitivamente aprobado.**



Inciso 3-: El Síndico Suplente Ernesto Álvarez indica que unos vecinos del Centro de Escazú del sector al frente del antiguo Bar la Taberna, de la parte trasera de Pali 50 metros al oeste, le comentaron que en esa zona hay adultos mayores y que sería de gran ayuda se pueda construir la parte de acera que hace falta para llegar a la esquina. .

ACUERDO N°88-2022: El Concejo de Distrito de Escazú acuerda solicitar a la administración interponer sus buenos oficios y ver la posibilidad de que se pueda construir acera en el sector esquinero al frente del antiguo bar la Taberna, si es factible favor notificar al dueño de la propiedad, para que se realice la acera correctamente y sea de gran ayuda para los adultos mayores de la zona y de todos los peatones. **Definitivamente aprobado.**

Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de Escazú
Informe N°10
Periodo 2020-2024



Inciso 4-: En el acta 13-2022, se tomó el acuerdo N°67-2022, acuerdo que solicita se realice la acera al costado sur de la Iglesia San Miguel de Escazú a este concejo de distrito le queda la inquietud si la “acera” que se encuentra de piedra cumple con los requisitos de medida establecidos, y le preocupa a este Concejo que al no contar con lo que se requiere, se mantenga la “acera” tal como está con piedra.

ACUERDO N°89-2022: El Concejo de Distrito de Escazú acuerda solicitar a la administración interponer sus buenos oficios y ver la posibilidad de que, si la “acera” que se encuentra al sur de la Iglesia San Miguel de Escazú, no cuenta con las medidas que se requiere para poder notificar a los dueños de la construcción de la misma, al menos se pueda rellenar y quitar las irregularidades que se hacen por la piedra que tiene la misma y así lograr que el paso por esa zona sea seguro. **Definitivamente aprobado.**

Inciso 5-: El concejal Miguel Moya Mena en representación del CDE y unido a Green Wolf CR, Terra kura, BCAF, estarán realizando las capacitaciones para compostaje, abono orgánico a los vecinos del distrito de Escazú, esto es un plan piloto que se requiere para la confección de un proyecto.

ACUERDO N°90-2022: El Concejo de Distrito de Escazú acuerda solicitar a la administración interponer sus buenos oficios y facilitarnos un aula en el centro cívico los días 26 de noviembre 2022, 3 de diciembre 2022 y 10 de diciembre 2022, en horario de 8:00 am a 11:30 am, para recibir un aproximado de 20 o 30 personas. **Definitivamente aprobado.**

Sra. Andrea Mora Solano.
Síndica Propietaria

Sr. Ernesto Álvarez L.
Secretario

1
2 El Presidente Municipal menciona que; los otros Concejos de Distrito harán llegar sus informes
3 próximamente.

4
5 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

6
7 El regidor Adrián Barboza comenta que; estuvo en la inauguración del parque en Calle Los Profesores,
8 los vecinos están muy contentos con las mejoras que se hicieron a beneficio de su comunidad, aún hay
9 que hacer algunas mejoras, pero los vecinos están muy contentos. Dice que; pese a la visita de los señores

1 de Acueductos y Alcantarillados, le preocupa que las fugas siguen apareciendo y no se ve que lleguen a
2 repararlas, aquí vinieron y dijeron que iban a ser más diligentes, pero no es así, por lo que insta volver a
3 tocar la puerta a estos señores, porque no es la primera vez que ofrecen el cielo y la tierra y al final todo
4 sigue igual, es una lástima ver cómo se desperdicia el agua.

5
6 El regidor José Campos menciona que; se enteró que los caminos vecinales deben tener más de catorce
7 metros, pregunta si eso es retroactivo o si aplica a partir de ahora.

8
9 El Presidente Municipal explica que; es para hacer uso de los fondos específicos de unas transferencias
10 del Gobierno Central, el cual estableció una priorización y básicamente ellos están dejando por fuera los
11 caminos que tienen menos de catorce metros para la aplicación de esos recursos, eso afectaría a los
12 municipios que tienen el manejo de esos recursos provenientes de Gobierno Central, en el caso de
13 Escazú; el Plan Regulador es muy claro da por válido varios anchos de calle pública, incluso, Escazú
14 tiene determinado en la norma cantonal una tipología conocida como ancho variable, por lo que en
15 realidad no es algo que afecte a este cantón, porque normativamente y presupuestariamente aquí se
16 maneja diferente, pero sí es una afectación fuerte para algunos municipios.

17
18 El regidor José Campos comenta que; de hecho, aquí no ha visto caminos que tengan catorce metros,
19 únicamente la ruta veintisiete.

20
21 El Presidente Municipal dice que; la ruta veintisiete tiene mucho más, en el cantón sí hay mucho de
22 catorce metros, porque se está hablando de catorce metros de ancho de calle pública, no necesariamente
23 la calzada, sino de la calle, más los cordones de caño, más las aceras, las áreas verdes, por lo que en el
24 cantón sí hay una buena cantidad de calles que tienen de ancho catorce o quince metros.

25
26 El regidor José Campos indica que; algunos vecinos le han preguntado, porqué siempre que se leen los
27 acuerdos, se repite tanto la lectura, que por qué no se hace más corto, que se lea únicamente el acuerdo,
28 que no es necesario extenderse tanto, leyendo los documentos dos veces, ya que es muy cansado para
29 los vecinos que están viendo la sesión.

30
31 El Presidente Municipal explica que; ha sido una costumbre de distintas presidencias y ya hace rato en
32 el cantón, se ha acostumbrado a leerlo y desde que en los períodos pasados se estableció también la
33 transmisión, eso ha sido por un tema de mayor claridad, esa ha sido la tendencia, ir hacia una clarificación
34 de motivaciones de los acuerdos, normativamente lo que se debe es publicitar el debate y la toma del
35 acuerdo, todo el considerando de la parte de las mociones, la parte procesal de los dictámenes se puede
36 prescindir vía reglamentaria de eso, pero mayormente ha sido algo positivo, porque sí hay algunos
37 vecinos que en efecto se molestan, incluso para el mismo Concejo Municipal es reiterativo, el cuerpo de
38 la misma moción involucra parte de lo que después se toma como un acuerdo, pero por otra parte está el
39 deber de éste órgano, justificar esos acuerdos y que sean actos motivados.

40
41 El regidor José Campos dice que; comprende la situación, pero sí le han dicho que se hace muy
42 reiterativo, muy larga la sesión y muy aburrida.

1 El Presidente Municipal comenta que; es un tema de claridad procesal y en este tipo de situaciones
2 siempre va a haber una disconformidad, personalmente ha visto un par de veces las sesiones del Concejo
3 Municipal de San José, son muchos asuntos, Escazú tiene tres distritos, San José tiene trece o catorce
4 distritos, es una locura, por ejemplo; en el caso de los informes de los síndicos, no existe el espacio para
5 que haya una retroalimentación como la que se hace aquí de distrito por distrito, ahí si llegan mociones
6 de los Concejos de Distrito se procede de la manera que indica don José Campos, se leen los acuerdos
7 únicamente. Considera que; en el caso de Escazú se ha llegado a un balance bastante aceptable, y está el
8 tema de que aquí se resuelve en función de lo que está en la correspondencia y finalmente lo que queda
9 en actas es lo que se dice, por lo que sí es importante.

10

11 El regidor Franklin Monestel manifiesta que; ha denunciado aquí como tres o cuatro veces el asunto de
12 los alumnos del Liceo de Escazú con las afueras del estadio, porque es dan escenas muy difíciles y el
13 estadio de Escazú actualmente es muy visitado por muchos padres de familia y muchos niños, por las
14 academias que hay, por los grupos de futbol que tiene el Comité Deportes de Escazú, ahí no se pueden
15 subir las gradas, por lo que su persona había manifestado la posibilidad de poner una malla; lo dice por
16 el montón de señoras que llegan a dejar a los niños y no se puede ni entrar al estadio y está toda la pared
17 machada con grafitis, el comportamiento de los muchachos del Liceo deja mucho que desear, todo se
18 puede hacer pero no tienen pudor para hacer las cosas. Dice que; le gustaría ver la posibilidad de poner
19 una malla con un portón al inicio de la grada, donde no pueda haber nadie sentado ahí, que los equipos
20 que llegan a esa hora se les abra el portón, pero únicamente a ellos, eso habría que extenderlo hasta las
21 gradas grandes y las gradas pequeñas donde estaban las antiguas oficinas del Comité, eso hay que
22 clausurarlo de manera que no permita ese tipo de situaciones, lo peor es que se les habla con respeto a
23 esos muchachos para que permitan a la gente pasar y no se mueven, hay que ir a buscar al guarda del
24 Comité y que medio les diga algo y que hagan un poco de caso, por esa razón le gustaría que se busque
25 la forma de aislar un poco el lugar, porque se trasiega mucha droga también, por gente externa que tiene
26 muchachos dentro del colegio, sí es necesario una solución a esta situación.

27

28 La síndica Jessica López indica que; al Concejo de Distrito han llegado varias quejas en relación con el
29 asunto que menciona el señor Monestel, de hecho; hay un caso en el anexo que refirió el Concejo de
30 Distrito de Escazú, por lo que se solicitó a la Policía Municipal bastante patrullaje por esa zona; les han
31 comentado que muchos jóvenes llegan al anexo a fumar o hacer otro tipo de cosas, incluso a molestar a
32 las personas que están haciendo ejercicios y que la gente se siente con miedo de llegar a practicar deporte
33 ahí porque no hay ningún tipo de cerramiento, es muy inseguro, incluso las mallas las están cortando y
34 las máquinas de hacer ejercicio las están destruyendo también, sí hay bastante problemática de
35 inseguridad en esa zona, por lo que ante esta situación, consultaron a doña Priscilla del Comité de
36 Deportes y ella les indicó que el Comité ha cerrado varias veces la malla y la vuelven a romper, y que
37 en diciembre se inician las obras en el anexo, desconoce si van a cerrar ese acceso que indica don
38 Franklin, pero al menos en el anexo se empezarán las mejoras, va a estar cerrado aproximadamente unos
39 seis meses y se está viendo la forma de regular el paso en esa zona para evitar ese tipo de situaciones.

40 La síndica Andrea Mora externa que; la seguridad del cantón le corresponde a la Fuerza Pública, que
41 está a los cincuenta metros del lugar, para eso no ocupan patrulla, para salir a hacer una ronda, igual por
42 los temas con los muchachos del Liceo, en días pasados decían que no hacían rondas en el cantón porque

1 no tenían patrullas, pero ellos están a cincuenta metros y podrían hacerlo perfectamente. Dice que; en
2 relación con lo dicho por el regidor Adrián Barboza, de que todavía hay que hacer unas mejoras en el
3 parque de Calle Los Profesores, eso no es así, el parque está correctamente hecho, lo que pasa es que la
4 estructura del diseño de ese parque o la estructura de ese parque era un parque abierto y los vecinos
5 solicitaron que se dejara la malla que está en el antiguo tanque para seguridad mientras se pone el nuevo
6 enverjado que solicitó para ese parque, por lo que el acceso que tiene para personas con limitación está
7 cerrado, pero ya don Arnoldo y el Concejo de Distrito mandó a solicitar que se abra para que las personas
8 tengan mejor acceso, pero al parque en sí, no es que hay mejoras que hacerle, sino que fue por una
9 decisión de la misma comunidad que se cerró así; las luces vienen de camino a las luminarias, hay otro
10 tema ahí que ya don Arnoldo les dijo a ellos que lo vieran con el Concejo de Distrito, para algunas
11 solicitudes extras, también; es bueno aclarar que algunas personas estuvieron diciendo que se quitó el
12 tanque de agua, que los vecinos se iban a quedar sin agua para poder poner el parque ahí y esa estructura
13 de ese tanque estuvo ahí durante muchos años, pero nunca tuvo una sola gota de agua, para que la
14 comunidad lo tenga claro, no fue que se quitó ningún suministro de agua, esa era una propiedad que se
15 le iba a ceder al AYA (*Acueductos y Alcantarillados*) para que realizaran el proyecto, sin embargo; AYA
16 nunca tomó posesión. Agradece al Presidente Municipal por la aclaración que hizo de las lecturas que
17 se hacen de todas las cosas que se hacen acá en sesión, porque al menos para el Concejo de Distrito de
18 Escazú ha sido muy importante presentar cada mes los informes que realizan, porque ahí es donde se
19 evidencia lo que se está haciendo y cómo vienen trabajando.

20
21 El Alcalde Municipal comenta que; muchas veces se da la connotación de zona de riesgo o zona insegura
22 a algunos sectores donde los jóvenes se van a fumar mariguana, pero hay que tener claridad sobre eso
23 porque en muchos de estos lugares, nunca ha habido una incidencia de un acto delictivo como tal, por
24 lo que esa percepción de inseguridad que genera comentarios, porque es una lugar donde los jóvenes
25 hacen grafitis, personalmente trataría de verlo como una oportunidad, primero porque no se puede
26 generalizar, porque al menos puede notar que el Liceo opera con cierta normalidad, considera que estos
27 otros grupos de jóvenes, aunque algunos sean de otros lugares, porque ya la Sala Constitucional ha
28 manifestado que no se puede negar matrícula porque sean de otro cantón, es un derecho que ellos tienen
29 como ciudadanos, el derecho a la educación y no se les puede negar, personalmente ve estas conductas
30 como una oportunidad, se debe entender que los jóvenes tienen diferentes formas de expresarse, muchas
31 veces son los adultos los que no entiende qué es lo que está pasando con esas personas, más bien si se
32 tiene este tipo de patología con los jóvenes, hay que abrirles las puertas, el espacio, hay que invitarlos a
33 que participen, hay que hacer más programas para ellos y si bien es cierto, a veces hay algunas conductas
34 que se interpretan como de rebeldía, pero también se pueden interpretar como manifestaciones de
35 frustración por no ser atendidos, ni entendidos, hay que reflexionar más en torno al tema, pero también
36 queda la incógnita de dónde están los papás de estos jóvenes, porque a su oficina han llegado madres a
37 reclamar para que se devuelva la mariguana que la Policía Municipal decomisó a sus hijos; se necesitan
38 muchos talleres técnicos para esta población, mediante los cuales ellos puedan expresar mediante
39 estudios qué es lo que les afecta y basados en esa información tratar de plantear programas que les
40 ayuden, la prevención es la única manera. Dice que; para principios de diciembre entraba a regir la nueva
41 Ley de Contratación Administrativa, incluso iban a suspender el servicio de SICOP (*Sistema Integrado
42 de Comparas Públicas*) del primero al ocho de diciembre, lo cual causaría varios atrasos a las

1 Municipalidad, tiene entendido que hoy se planteó un proyecto para extender un año más el
2 funcionamiento de esta ley, eso principalmente debido a que no se ha logrado afinar el borrador de
3 reglamento, ni tampoco se han podido ajustar las instituciones a esa situación por lo que la Municipalidad
4 estará pendiente para ver con cuál ley se queda. Acota que; en la Municipalidad se está llevando un
5 proceso de capacitación y acompañamiento por parte de una empresa consultora, porque nuevamente la
6 Contraloría General de la República cambió la forma de medir la gestión de las municipalidades, antes
7 había algo que se llamaba gestión municipal, ahora el nuevo índice se llama Capacidad de Gestión y
8 cada vez que cambian los índices, cambian todos los modelos de presentación de la información y se
9 involucran otros temas de evaluación, ahora la Contraloría está evaluando con este nuevo índice, temas
10 como liderazgo, riesgo, hay muchos otros factores que lo que hacen es integrar los otros factores en un
11 solo índice nuevo y esto conlleva a hacer un acompañamiento importante, en donde incluso se está
12 modificando el mapa de procesos de la Municipalidad y se está ajustando el mapa de procesos a lo que
13 ha indicado la Contraloría General de la República por lo que es muy posible que en pocos meses, se
14 tenga que hacer algunos ajustes incluso a la misma estructura organizacional, para los que se sorprenden
15 que de Recursos Humanos venga tanta modificación en los puestos, es que en la Administración y más
16 en la Administración Pública es muy cambiante y llevan a estas situaciones y los hallazgos que ha
17 encontrado esta consultora no muestran que se tengan que hacer cambios o ajustes muy dramáticos, pero
18 sí para poder estar entre las puntuaciones aceptables por parte de la Contraloría, hay que someterse a lo
19 que ellos indican, esto no es solo para la Municipalidad de Escazú, es para todas las municipalidades del
20 país e incluso para todas las instituciones públicas, porque el país necesita entrar en una serie de normas
21 internacionales para poder plantear créditos ante los diferentes entes financieros mundiales y para eso
22 hay ciertas exigencias, para poder entrar en ciertas organizaciones, se necesita cumplir con algunas
23 expectativas y con algunas nuevas normas y eso la Contraloría lo está haciendo, está encajonando a la
24 Municipalidad por medio de estos índices que en teoría van enfocados a construir indicadores de impacto
25 para poder evidenciar no solo las instituciones públicas a la Contraloría, sino la Contraloría a los entes
26 internacionales que dan ciertas calificaciones para ser sujetos a muchas otras cosas; en su momento
27 estará solicitando una sesión extraordinaria para dar más claridad sobre este tema, traer a las consultoras
28 para que ellas traigan de primera mano la información con la que se ha venido trabajando, ya son varios
29 meses que se tienen, de hecho es una contratación por cuatro años, que ese era uno de los grandes
30 problemas que se necesitaba superar, porque nada se hacía con una contratación por un año, si es un
31 proceso que se va a llevar cuatro años y era muy riesgoso que en su momento lo ganara otra consultora
32 diferente a la que ya venía haciendo todos estos procesos, se sometió ante la Contraloría y se hizo una
33 contratación por demanda y ahí se viene trabajando para los próximos cuatro años.

34
35 La regidora Andrea Arroyo menciona que; entendiendo lo externado por el señor Alcalde, totalmente de
36 acuerdo que a la niñez y adolescencia no se le puede exiliar y hay que comprender los patrones sociales
37 y que hay dentro del núcleo familiar, el niño o el joven, partiendo del punto de que esos núcleos
38 familiares donde lamentablemente están fracturados por la drogadicción, por vicios, por violencia
39 doméstica y demás, es una realidad que en Escazú hay niños y jóvenes con esas características,
40 entendiendo que con la niñez y adolescencia hay que tener mucho cuidado porque son personas que
41 están en un grado de vulnerabilidad, pero tampoco debemos dejar por fuera que muchos de los niños y
42 jóvenes, adultos mayores escazuceños, requieren de esos espacios públicos. Dice que, sí ha llegado

1 mucha denuncia de lo que está pasando en el anexo, pleitos, consumo, y no se puede generalizar que son
2 todos los jóvenes del Liceo de Escazú, porque el Liceo por dicha tiene jóvenes que representan al cantón
3 dignamente en cultura, deporte, en áreas científicas, pero sí están pasando cosas en el anexo a las que no
4 se debe dar la espalda, la denuncia es primordial, pero también; partiendo de que el anexo históricamente
5 ha sido el núcleo donde muchos niños, jóvenes y adultos se han recreado deportivamente, llega la
6 interrogante de qué se puede hacer; estuvo viendo un programa que se había hecho en el anexo de años
7 anteriores, donde el anexo siempre estaba ocupado con eventos de atletismo, de ajedrez, eventos para
8 los adultos mayores, por lo que sería como un llamado al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
9 Escazú, utilizar esa infraestructura, de hacer un proyecto de seguridad ciudadana, donde se pueda quitar
10 el espacio a esta inseguridad que se está viviendo, porque así se ganan los espacios públicos, haciéndole
11 la guerra a ese tipo de circunstancias, entonces, si se tiene la Villa Ecológica donde y se hacen varios
12 programas y demás, no se puede tampoco olvidar la infraestructura que hay al aire libre, en el anexo
13 crecieron grandes deportistas y se hicieron excelentes programas de Zumba, de aeróbicos, de ajedrez
14 cuando se colocaban los toldos y era un calendario continuo desde la mañana hasta la noche y así todas
15 esas personas se fueron dejando por fuera, eso es lo que se debe hacer, llevar el deporte y la recreación
16 a las afueras, no se puede dejar de lado esos espacios públicos, porque esos espacios públicos los
17 necesitan los niños, que es una realidad que muchas veces no logran tomar un cupo en un programa del
18 Comité de Deportes. Acota que; había un programa que funcionó excelente, donde los Comités de
19 Deportes llegaban a las escuelas y hacían los clubes deportivos.

20
21 El Alcalde Municipal expresa que; son puntos de vista, lo que menos pretendía era generar una discusión,
22 las mejoras en el anexo ha sido un esfuerzo grande que ha hecho el Comité de Deportes y en la medida
23 que se mejore ese espacio, se va a mejorar la ocupación de ese espacio y al suceder esto, también se va
24 a mejorar la seguridad del lugar, todas esas actividades están muy bien, pero también las escuelas tienen
25 su obligación, sus profesores incluso de educación física, la Municipalidad se preocupa porque las
26 escuelas tengan un gimnasio, un espacio seguro dónde hacer sus actividades, pero no toda la
27 responsabilidad es de la Municipalidad o del Comité de Deportes, Escazú es uno de los cantones más
28 bendecidos porque cuenta con áreas para el deporte y recreación, el pecado de la Municipalidad y el
29 Comité ha sido dar mucho a la Comunidad, porque muchas veces la gente no valora, las instituciones,
30 el MEP (*Ministerio de Educación Pública*) y otras organizaciones empezaron a evadir responsabilidad
31 y que todo lo haga la Municipalidad, porque es más fácil no hacer nada; si debe rescatarse a través de
32 dinámicas tradicionales algunas cosas, pero también está la ciencia, está la técnica, está la norma, cuando
33 su persona dice que hay que tratar de entender a las juventudes, no está diciendo que hay que permitir
34 que hagan lo que quieran, pero el grafiti en la gente joven es una manifestación cultural y social, aunque
35 a los viejos no les guste, es la forma que los jóvenes utilizan para expresar sentimientos, dolor
36 pensamiento e ideas y hay ciudades que hacen cientos de metros lineales de paredes solo para que los
37 jóvenes vayan a hacer grafiti, se hacen valoraciones y se hacen concursos de los mejores grafitis y así es
38 como logran enredar a los jóvenes con los procesos culturales, pero los adultos creen ser dueños de la
39 verdad y que solo ellos tienen razón de cómo la gente joven tienen que incorporarse y eso no es así.

40
41 El Presidente Municipal menciona que; siempre hay que rescatar cosas positivas de traer a la mesa este
42 tipo de discusiones y se debe coincidir en las cosas positivas, en este caso que haya jóvenes utilizando

1 los espacios públicos es una muy buena señal, hay una apropiación de esos espacio públicos de parte de
2 la juventud, se puede compartir o no la manera en que los jóvenes hacen uso del espacio público, pero
3 realmente eso quiere decir que el hecho de que haya grafiti y que de hecho el grafiti tiene una dimensión
4 muy amplia, el grafiti puede ir desde una simple raya hasta una perfecta obra de arte, lo que caracteriza
5 en general al grafiti, hay una cosa que es lo único que separa al muralismo del grafiti y es que el grafiti
6 se hace sin autorización, puede ser una completa obra de arte, que si no cuenta con el permiso del
7 propietario se vuelve grafiti, así es como se dimensiona, desde luego no todo grafiti cae en una categoría
8 artística, pero porqué no se puede potenciar eso, cuando hay intervenciones en esos espacios, quiere
9 decir que la juventud de alguna u otra manera se sienten cómodos en ese espacio. Considera que; lo que
10 se puede hacer es tratar de buscar entre este municipio, la Dirección de Gestión Económica Social y el
11 Comité Cantonal de Deportes de encausar esa medida desmedida que por cierto está siendo mal
12 encausada, está sin norte en esos lugares.

13
14 La regidora Andrea Arroyo externa que; es bueno dejar claro que no se está diciendo que aquí están en
15 contra de las personas que hacen grafiti, lo que se está hablando acá es que no es la problemática del
16 grafiti, sino que están despedazando las máquinas, están consumiendo y hay niños y jóvenes que ese
17 espacio ya no lo pueden utilizar. Dice que; en la ley de la tutela de menores, cuando los menores hacen
18 daño a las estructuras públicas y hay testigos y demás, se puede denunciar también al menor.

19
20 El regidor Franklin Monestel indica que; en la actualidad se está en la época de la generación de cristal,
21 donde no se puede ni corregir a un hijo, hasta la biblia dice que los hijos tienen que sentir el rigor de los
22 padres; pero a los más viejos como su persona quién los defiende, porque tanto derecho tienen los niños
23 y jóvenes como los más viejos. Dice que; su comentario va enfocado hacia el irrespeto, si poner en una
24 pared vulgaridades es un grafiti, para su persona no lo es, más bien lo mandaría a pintar la pared y dejarla
25 como estaba. Comenta que; no ha hablado del anexo, ni ha hablado de si hay incidentes en el Liceo,
26 habla porque hoy subió con niños de la mano por las gradas y tuvieron que brincarse a los que estaban
27 ahí, se les pidió dar espacio para pasar y ni se movieron, eran alumnos del Liceo porque tenían uniforme,
28 no estaban haciendo actos muy cristianos, ahí hay que hacer algo para corregir eso.

29
30 La síndica Andrea Mora acota que; si el tema se ve por el lado de los grafitis y demás, se puede plantear
31 un proyecto de que los jóvenes pinten la fachado del estadio, así viendo que son ellos mismos los que lo
32 trabajan, lo cuiden un poco más, se puede poner basureros para que ellos tengan dónde depositar la
33 basura, tampoco se puede suponer que toda la basura es de ellos únicamente, es un sector público donde
34 pasa mucha gente. Comenta que; concuerda con el tema del no cuidado a las máquinas que están en el
35 anexo y por eso es por lo que su recomendación era que se hiciera la solicitud a la Fuerza Pública, porque
36 ellos son los encargados de la seguridad del cantón. Sugiere a don Franklin hacer la denuncia al Comité
37 de Deportes, porque la ha hecho acá varias veces, pero este no es el foro para hacer esa denuncia, porque
38 acá lo que se hace es coméntalo, pero si no se hace una denuncia al respecto no se llega a nada.

39
40 El Presidente Municipal acota que; en conversaciones con don Orlando Umaña y doña Lucrecia, ya está
41 agendado para el mes de enero, recibir al Comité Cantonal de Deportes, con su liquidación y con su
42 informe de este año dos mil veintidós.

1 El regidor José Campos indica que; en relación con la inauguración del parque de calle Los Profesores,
2 hubo alguien en redes que dijo que esperaba que no lo destruyeran como sucedió en Bello Horizonte y
3 eso no es cierto, el parque de Bello Horizonte está tan lindo como el primer día, hay personas que se
4 dedican a eso, al mal informar a la comunidad, es lamentable esta situación.

5
6 El Presidente Municipal pregunta; si algún regidor requiere el uso de la palabra.

7
8 Ningún miembro solicita la palabra.

9
10 Se cierra la sesión al ser las veintiuna horas con treinta y ocho minutos.

11
12
13
14
15
16 ***José Pablo Cartín Hernández*** ***Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez***
17 ***Presidente Municipal*** ***Secretaria Municipal***
18 ***hecho por: kmpo***